Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 250 Jueves, 29 de octubre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16655 Orden de 6 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 56665

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16651 Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se adscribe determinado profesorado, con carácter definitivo, al Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca. 56670

16653 Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos para la selección de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 23 de abril de 2008. 56673

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16657 Acuerdo de vacante de Académico de Número. 56675

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16661 Resolución de la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 9 de octubre de 2009, relativa a la modificación n.º 37 PGOU de Murcia, cambio de calificación del Sector ZM-LS1 a ZB-LS1, en Lobosillo. Expte 294/04 de planeamiento. 56676

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16649 Resolución de 12 de septiembre de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de septiembre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil "Fuenteblanca II" de Murcia por cambio de denominación específica a "Monterey" y cambio de titularidad. 56679

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16645 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación de personas desempleadas. 56681

16646 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos. 56724

NPE: B-291009-250

Consejería de Cultura y Turismo

16629 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Calzada de la Asomada II en Cartagena (Murcia). 56749

16630 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes en Cartagena (Murcia). 56754

16631 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Olivar en Abanilla (Murcia). 56759

16635 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Barranco de la Peña Blanca I en Puerto Lumbreras (Murcia). 56774

16628 Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del acueducto de los arcos sobre la Rambla de Las Zorreras en Alcantarilla (Murcia). 56781

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16656 Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras. 56785

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16632 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-50/09. 56793

16633 Adjudicación de contrato. Expte. 6/07. 56794

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16659 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 56795

16660 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 56796

Consejería de Cultura y Turismo

16743 Notificación a interesado. 56798

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

16971 Anuncio de subasta n.º S2009R3076003008. 56799

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

16291 Expediente de aumento de volumen CSR-80/08. 56803

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Cartagena

16244 Ejecutoria 54/2009. 56804

De lo Social número Dos de Cartagena

16246 Autos 341/2009. 56805

16249 Autos 1.089/2209. 56806

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

16239 Ejecución hipotecaria 333/2009. 56807

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

16240 Ejecución hipotecaria 377/2009. 56809

Primera Instancia número Seis de Murcia

16227 Ejecución hipotecaria 594/2009. 56811

Primera Instancia número Once de Murcia

16229 Ejecución hipotecaria 1.507/2007. 56813

Primera Instancia número Doce de Murcia

16228 Ejecución hipotecaria 1.721/2008. 56816

De lo Social número Cinco de Murcia

16245 Autos 1.331/2009. 56818

De lo Social número Seis de Murcia

16682 Autos 211/2009. 56819

16683 Demanda 251/2009. 56821

16684 Demanda 243/2009. 56822

16685 Autos 239/2009. 56823

De lo Social número Siete de Murcia

16647 Reclamación por cantidad 1.504/09. 56824

16648 Reclamación por cantidad 1.410/09. 56825

16650 Reclamación por cantidad 1.438/09. 56826

16652 Demanda 798/2009. 56827

16654 Reclamación por cantidad 1.214/09. 56830

De lo Social número Uno de Castellón

16247 Autos 581/2009. 56831

IV. Administración Local

Cartagena

16681 Programa de Actuación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina y Proyecto de Reparcelación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina, presentado por Medi Hogar Sur, S.L. 56832

16672 Anuncio de adjudicación definitiva del Servicio de Distribución de libros editados por el Ayuntamiento de Cartagena. 56833

Cieza

16673 Caducidad de inscripciones padronales. 56834

La Unión

16678 Exposición publica de la aprobación del inicio del expediente de deslinde administrativo de la finca municipal sita en el paraje de El Lazareto del término municipal de La Unión. 56836

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

16290 Notificación de requerimiento de comparecencia. 56837

Mula

16676 Aprobación inicial de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales. 56841

Murcia

16904 Licitación de contrato de servicio de conservación. Expte. 586/2009. 56842

Puerto Lumbreras

16940 Anuncio de procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de arrendamiento de locales de negocio en el vivero de empresas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 56844

San Javier

16941 Aprobada constitución y proyecto de estatutos de entidad de conservación de la urbanización del Plan Parcial Roda Golf & Beach Resort. 56846

Mancomunidad Turística Mar Menor

16943 Convocatoria para adjudicación de contrato de servicios. 56847

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

16296 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar y Auxiliar de Clínica F.P.1. 56849

16300 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional (FP1) Electricidad. 56850

Notaría de don Pedro Solana Hernández

16243 Acta de notoriedad. 56851

Notaría de don Bernardo Más Bermejo

16298 Acta de notoriedad. 56852

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16655 Orden de 6 de octubre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 36 de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 283/2009, de 11 septiembre, se deroga el Decreto n.º 323/2008 de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas; por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 284/2009, de 11 de septiembre, se deroga el Decreto número 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración; por Decreto n.º 285/2009, de septiembre, se modifica parcialmente el Decreto n.º 328/2008, de 3 de octubre, de Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; por Decreto n.º 286/2009, de 11 de septiembre, se modifica parcialmente el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo; y por Decreto n.º 318/2009, de 2 de octubre, se deroga el Decreto n.º 329/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Las modificaciones en los órganos directivos producidas afectan a la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo contenido se ordena por centros directivos y centros de destino. Asimismo repercute en la continuidad de los puestos de "Secretario/a de Director General",

puesto que en aquellos casos en los que en virtud de una reorganización desaparecen de la estructura órganos administrativos y por tanto los altos cargos titulares de los mismos, deben suprimirse los respectivos puestos de secretaría al carecer de la justificación que sostenía su existencia en la relación de puestos de trabajo.

Se trata en definitiva de adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa y a sus necesidades tal como queda configurada tras las modificaciones habidas en los Decretos por los que se establecen los Órganos Directivos de las Consejerías afectadas, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

Para ello se procede en la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional a modificar y, en su caso a suprimir, en consonancia con lo dispuesto en los Decretos citados, los centros directivos y de destino así como los puestos de trabajo mencionados en los anexos de esta orden.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones) y III (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- Los efectos de las modificaciones recogidas en el Anexo I serán de 16 de septiembre de 2009, excepto para las relativas a la Consejería de Educación, Formación y Empleo que serán de 5 de octubre de 2009, y los del Anexo II y III de 1 de Noviembre de 2009.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Administración Local", debe decir: "Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior".

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, debe decir: "Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior".

El Centro de Destino 30140, en denominación debe decir: "D.G. Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior".

CONSEJERÍA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Inmigración y Voluntariado", debe decir: "Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado".

En Centro Directivo donde dice: "Oficina de Cooperación al Desarrollo", debe decir: "Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado".

El Centro de Destino 30720, en denominación debe decir: "D.G. de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado".

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Vivienda y Arquitectura", debe decir: "Dirección General de Territorio y Vivienda".

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, debe decir: "Dirección General de Territorio y Vivienda.

El Centro de Destino 30350, en denominación debe decir: "D.G. de Territorio y Vivienda".

CONSEJERÍA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Promoción Educativa e Innovación", debe decir: "Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa".

El Centro de Destino 30440, en denominación debe decir: "D.G. Promoción, Ordenación e Innovación Educativa".

El puesto de trabajo de Subdirector General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa, código DN00025, en denominación debe decir: "Subdirector General de Promoción Educativa y Ordenación Académica".

El puesto de trabajo de Subdirector General de Promoción Educativa e Innovación, código DN00024, en denominación debe decir:" Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Promoción Turística", debe decir: "Dirección General de Turismo".

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Infraestructuras de Turismo", debe decir: Dirección General de Turismo".

El Centro de Destino 30195, en denominación debe decir: "D.G. de Turismo".

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300008	Secretario/a Director General (extinta D.G. Administración Local)

CONSEJERÍA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300107	Secretario/a Director General (extinta Oficina de Cooperación al Desarrollo)

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300019	Secretario/a Director General (extinta D.G. Vivienda y Arquitectura)

CONSEJERÍA DE EDUCACION, FORMACIÓN Y EMPLEO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300098	Secretario/a Director General (extinta D.G. Ordenación Académica)

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300079	Secretario/a Director General (extinga D.G. Promoción Turística)

NPE: A-291009-16655

ANEXO III
(CREACIONES)

CONSEJERÍA: POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN
CENTRO DE DESTINO: 30720 D.G. INMIG, COOPERAC.DES. Y VOLUNTARIADO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INMIGRACIÓN, COOPERAC. AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00580	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.907,48	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CENTRO DE DESTINO: 30350 D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TERRITORIO Y VIVIENDA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	2.572,92	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACION Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: 30401 S.G. EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00581	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	5.907,48	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16651 Orden de 14 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se adscribe determinado profesorado, con carácter definitivo, al Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

Mediante el Decreto 243/2009, de 24 de julio de 2009 (B.O.R.M. de 28), se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, con código de centro 30019684 y sede en calle Antonio Pelegrín Medina, nº 1.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.– De conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 243/2009, y con efectos de 1 de septiembre de 2009, se adscribe con carácter definitivo al nuevo Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, a todos los profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos, y a los Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades de Procedimientos Sanitarios y Asistenciales y de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico, que a fecha de entrada en vigor del citado Decreto 243/2009, se encuentren con destino definitivo en el IES San Juan Bosco de Lorca, y cuya relación figura en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.- Con efectos de 1 de septiembre de 2009, se modifican las plantillas de los siguientes centros: IES San Juan Bosco de Lorca y Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, en las especialidades que han resultado afectadas tras el proceso. Dichas modificaciones figuran en el anexo II a la presente Orden.

Tercero.- De conformidad con la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, las Administraciones educativas, dentro de su ámbito territorial, en los casos en los que se produzca un cambio de enseñanzas de un centro a otro, los profesores de las especialidades afectadas quedarán adscritos al nuevo centro, manteniendo a todos los efectos la antigüedad que poseían en el centro de origen.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.2.a) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

Código Centro	Centro con destino definitivo	Cuerpo	Profesor	DNI	Centro Adscrito	Especialidad	Código de Centro
30003469	IES SAN JUAN BOSCO-LORCA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CELDRÁN MARÍN, GINÉS	22912029	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-LORCA	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICOS	30019684
30003469	IES SAN JUAN BOSCO-LORCA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	ALBARRACÍN DÍAZ, Mª LUISA	74428908	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-LORCA	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPRTÉSICOS	30019684
30003469	IES SAN JUAN BOSCO-LORCA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	MARTÍNEZ OCAÑA, Mª MÓNICA	25962941	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-LORCA	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPRTÉSICOS	30019684
30003469	IES SAN JUAN BOSCO-LORCA	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PERAL ALARMA, FRANCISCO M.	02524391	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-LORCA	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPRTÉSICOS	30019684
30003469	IES SAN JUAN BOSCO-LORCA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	GARCÍA MARÍN, ANTONIO	22469889	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-LORCA	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	30019684
30003469	IES SAN JUAN BOSCO-LORCA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	BERNABÉ MUÑOZ, ELENA	48488020	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-LORCA	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICOS	30019684

Municipio:	**LORCA**	Localidad: 300240004	LORCA
Código:	**30003469 IES SAN JUAN BOSCO**		
Domicilio:	**BARRIO DE SAN ANTONIO, S/N**	CP: 30800	Tel: 968466236
Tipo Cen:	IES Régimen: Ordinario	Z. Concurso: 300093	Fax: 968406641

PLANTILLA DE PROFESORADO		PUESTOS	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	0	0
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	0591219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	0	0
	0591220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	0	0

Municipio:	**LORCA**	Localidad: 300240004	LORCA
Código:	**30019684 CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA**		
Domicilio:	**C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, 1**	CP: 30800	Tel:
Tipo Cen:	IES Régimen: Ordinario	Z. Concurso: 300093	Fax:

PLANTILLA DE PROFESORADO		PUESTOS	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	3	3
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	0591219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2	2
	0591220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1	1

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16653 Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos para la selección de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 23 de abril de 2008.

La Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de abril de 2008 (B.O.R.M. de 19 de mayo), convocó procedimiento para el nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 12 de septiembre de 2008, se aprobaron las relaciones definitivas de directores que habían obtenido nuevo nombramiento, relacionando en el anexo I de la citada Orden a todos aquéllos que hubieron obtenido una evaluación positiva de su trabajo desarrollado.

El apartado segundo de la Orden de 23 de abril de 2008 establece que la convocatoria del concurso de méritos se regirá –en todo lo que resulte de aplicación- por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de marzo de 2007 (B.O.R.M. de 9 abril).

El apartado octavo de la Orden de 16 de marzo de 2007, dispone que el proceso de selección se desarrollará en dos fases: la primera, relativa a la valoración tanto de los méritos académicos y profesionales como del proyecto de dirección. La segunda consistirá en la realización de un programa de formación inicial, el cual deberá debe permitir la adquisición de unas competencias que hagan posible el desarrollo de las funciones directivas para dar respuesta a los problemas y situaciones que se le van a presentar en su labor posibilitando su formación, estando exentos de la realización de este programa de formación inicial en su totalidad los candidatos seleccionados que acrediten una experiencia de al menos dos años en la función directiva, computada a 31 de agosto de 2008.

Asimismo, la Orden de 16 de marzo de 2007, establece la constitución de una comisión encargada de su evaluación. Esta comisión de evaluación trasladará a la Dirección General de Recursos Humanos, en un plazo de quince días a partir del 31 de enero de 2009, el acta final con la relación de directores en prácticas y la calificación de "apto" o "no apto", obtenida.

Igualmente, en su apartado décimo, dispone que concluido el programa de formación inicial y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en el mismo reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Consejería de Educación. Formación y Empleo aprobará el expediente del procedimiento selectivo, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación de funcionarios seleccionados en el concurso de méritos para el nombramiento de directores con expresión de la valoración del período de prácticas otorgado por la Comisión de Evaluación. Dicha relación figura como anexo I a la presente Orden.

Segundo.- Aprobar la relación definitiva de profesores seleccionados con indicación del puesto de dirección adjudicado. Dicha relación es la que figura en el anexo II a la presente Orden.

Tercero.- Aprobar el expediente del procedimiento para el nombramiento de directores y el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 23 de abril de 2008.

Cuarto.- 1. De conformidad con el apartado décimo de la Orden de 16 de marzo de 2007, la Dirección General de Recursos Humanos nombrará director del centro que corresponda, por un período de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2008, al aspirante que haya superado el programa de formación inicial y a aquellos que hayan quedado exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad.

2. Los directores así nombrados, serán evaluados a lo largo de los cuatro años de su mandato.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16657 Acuerdo de vacante de Académico de Número.

Acuerdo de 1 de octubre de 2007, de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, por el que se anuncia la existencia de una vacante de Académico de Número en la misma.

Por acuerdo del pleno de la Real Academia Alfonso X El Sabio, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de sus estatutos y en los artículos 36 y 37 del reglamento de régimen interior de la misma, se anuncia la existencia de una vacante de Académico de Número.

Los interesados disponen del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de propuestas.

Murcia, 19 de octubre de 2009.—El Director, Juan Torres Fontes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16661 Resolución de la Dirección General de Territorio y Vivienda de fecha 9 de octubre de 2009, relativa a la modificación n.º 37 PGOU de Murcia, cambio de calificación del Sector ZM-LS1 a ZB-LS1, en Lobosillo. Expte 294/04 de planeamiento.

Con fecha 9 de octubre de 2009 la Dirección General de Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 10 de octubre de 2005, se aprobó definitivamente, a reserva de subsanación de deficiencias que a continuación se indican, la presente modificación puntual, facultando expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, para su toma de conocimiento:

«a) El artículo 6.2.4 del PGOU, debe recoger el aprovechamiento de 0,5 m2/m2 para los sectores de baja densidad (ZB) que expresamente se señalen.

b) La propuesta ha de presentarse sobre la misma base cartográfica que el PGOU vigente, utilizando el mismo grafismo y definición de líneas (de clasificación, zona, etc.) cumpliendo lo establecido en el art. 150 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia».

SEGUNDO.- En cumplimiento de la anterior Orden, el Ayuntamiento remitió, mediante oficio de 11 de 24 de febrero de 2006, remitió copia de varios planos y de un informe de lo servicios técnicos de la Gerencia.

A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 11 de abril, informe del que se transcriben sus conclusiones y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 19 de abril de 2006:

«a) El art. 6.2.4 del PGOU fija el índice de edificabilidad de los sectores, ZB- en 0,4m2/m2. La modificación establece el coeficiente de 0,5 m2/m2, por lo que, debe modificarse el art. 6.2.4 del PGOU, dejando reflejo de esta excepción.

b) La propuesta ha de presentarse sobre la misma base cartográfica que el PGOU vigente, utilizando el mismo grafismo y definición de líneas (de clasificación, zona, etc.) cumpliendo lo establecido en el art. 150 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. Los planos adjuntados, no distinguen entre líneas continuas o a trazos rojas, grafían líneas verdes apenas imperceptibles en algunos casos, líneas verdes que inacabadas, líneas negras a trazos que no representan nada,...»

TERCERO.- Con fecha 11 de julio de 2007 (RE: 13/7/07) el Ayuntamiento de Murcia remite nuevos planos así como otro informe de los servicios técnicos de la Gerencia.

Examinada dicha documentación, el Servicio de Urbanismo emitió un nuevo informe, de fecha 25 de septiembre de 2006, que concluía con el siguiente tenor literal: "Debe modificarse el art. 6.2.4 del PGOU, de forma que quede incluida

esta excepción, añadiendo que a aquellos sectores de media densidad, que vía modificación de Plan General, se incluyan en la categoría de baja densidad, y no tengan SSGG adscritos, se les podrá asignar un aprovechamiento de referencia de 0,5 m2m2, como es el caso de ZB-LS1".

Asimismo, el Servicio Jurídico-Administrativo emitió, con fecha 14 de noviembre de 2006, informe que cuya conclusión se trascribe a continuación y del que se dio traslado al Ayuntamiento mediante informe del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de esa misma fecha: "...queda pendiente de subsanar la deficiencia señalada en el apartado a) del antecedente tercero de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 10 de octubre de 2005, en los términos indicados en el informe del Servicio de Urbanismo de fecha de 25 de septiembre de 2006, anteriormente citado".

CUARTO.- Mediante oficio del Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo de 3 de marzo de 2009 (RE: 6/3/09), el Ayuntamiento contestó el anterior informe alegando que se había aprobado definitivamente la Modificación puntual n.º 108 del Plan General de Murcia referente al art. 6.2.5 de las normas urbanísticas por lo que la deficiencia antes apuntada había quedado subsanada.

QUINTO.- El Servicio de Urbanismo, con fecha 1 de junio de 2009, emitió un último informe que concluye del siguiente modo: "La deficiencia señalada en el informe emitido el 14 de noviembre de 2006 queda subsanada en el expte. 216/08".

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

No obstante lo anterior, la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 10 de octubre de 2005 faculta expresamente para la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias de la presente modificación al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 TRLSRM. Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Decreto Legislativo, procede tomar conocimiento de la Modificación n.º 37 PGOU de Murcia, cambio de calificación del sector ZM-LS1 a ZB-LS1, en Lobosillo.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Resuelvo

TOMAR CONOCIMIENTO de la subsanación de deficiencias señaladas a la Modificación n.º 37 PGOU de Murcia, cambio de calificación del sector ZM-LS1 a ZB-LS1. Y ordenar su diligenciación y posterior remisión de un ejemplar al Excmo. Ayuntamiento, así como la publicación en el B.O.R.M. de la presente Resolución.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, en tanto en cuanto se dicta por delegación del órgano que tiene atribuida la competencia, podrá interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en su caso; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 14 de octubre de 2009.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio Javier Navarro Corchón.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16649 Resolución de 12 de septiembre de 2009 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de septiembre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil "Fuenteblanca II" de Murcia por cambio de denominación específica a "Monterey" y cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 11 de septiembre de 2009, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Fuenteblanca II" de Murcia tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General,

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 11 de septiembre de 2009 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Fuenteblanca II" de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 12 de septiembre de 2009.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1 apartados a) y g), y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Fuenteblanca II" por cambio de la denominación específica a "Monterey" y de la titularidad del centro, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "Monterey"

Código de Centro: 30017961

Titular: "FTB, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F-73126187

Domicilio: C/ Antonete Gálvez n.º 7

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil

Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo: 6 unidades.

Educación Infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 65 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2009/2010.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 11 de septiembre de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16645 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación de personas desempleadas.

Visto el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas correspondiente al ejercicio 2009, y concurriendo en el mismo los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución del Director General del SEF, de 25 de febrero de 2009, (BORM número 51, de 3 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento de empleo estable correspondiente al ejercicio 2009, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

Segundo.- La citada Resolución de convocatoria, afectó al referido programa, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2009, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de la estabilidad en el Empleo", subconcepto 475.01, código de proyecto 32500, un crédito de tres millones cien mil euros (3.100.000,00.- €).

Tercero.- Las entidades que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (BORM número 68, de 23 de marzo), modificada parcialmente por las Ordenes de 17 de enero de 2008 (BORM número 29 de 4 de febrero), y 31 de marzo de 2009, (BORM número 79, de 6 de abril), a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en el plazo y forma previstos en el artículo 7, apartado 2, de la citada Resolución del Director General del SEF de 25 de febrero de 2009, la subvención prevista por la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente oficina de empleo.

Cuarto.- Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 811 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos veinte euros (4.440.520,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "Joaquin Jordan Pérez", NIF "00003128T", número de expediente 2009-01-14-0020 y termina con los de "Pizzo Giuseppe Roberto", NIF "Y0405091Y", y número de expediente 2009-01-22-0012.

Si bien, es de reseñar que el expediente promovido por doña Carmen María López García, tramitado con el número 2009-01-11-0054 ha sido anulado al encontrarse duplicado, siendo el válido el consignado con el número 2009-01-11-0101, por lo que las solicitudes concurrentes ascienden a 810.

Quinto.- La unidad gestora del procedimiento, la Sección de Fomento Empresarial, ha incorporado, de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases, (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); así como la "vida laboral" y el certificado de demanda de empleo de la persona contratada, al objeto de acreditar que se encontraba en el momento inmediato anterior a la contratación, no ocupada, desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas del SEF.

Sexto.- Con fecha 13 de julio de 2008, y tras el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Orden de bases, fue hecha pública la propuesta de resolución provisional a través de la página web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma hasta el día 28 de julio, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las personas interesadas realizaran las alegaciones y aportaran la documentación exigida, en su caso. Dado que el número de expedientes cuya subvención se propone es inferior al crédito afectado a la convocatoria, la referida Comisión no procedió a aplicar el baremo ni el sistema de prelaciones previsto en la Orden de bases.

Séptimo.- En el Cuadro II anexo se reseñan las empresas solicitantes para las que se concede la subvención solicitada en la cuantía que en cada caso se expresa, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "Montserrat Gutiérrez Galiano", número de expediente 2009-01-09-0017, NIF 01047132B y termina con los de "Pizzo Giuseppe Roberto", NIF "Y0405091Y", y número de expediente 2009-01-22-0012, relacionándose un total de 511 empresas, ordenadas por número de identificación fiscal. El conjunto de las subvenciones asciende a dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta euros (2.825.480,00.- €).

Octavo.- El Cuadro III adjunto, expone los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención interesada por las causas que en cada caso se expresan. Este cuadro relaciona un total de 218 empresas, ordenadas por su número de identificación fiscal, comenzando por "Juan Campos Sánchez", NIF 05156414K, número de expediente 2009-01-11-0176, y terminando con la empresa "Alina Bule", NIE X6213028S, número de expediente 2009-01-21-0078. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

Noveno.- En el cuadro anexo IV, se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente, del procedimiento. Se exponen un total de 81 empresas, comenzando la relación con "Joaquín Jordan Pérez", titular del NIF 00003128T, número de expediente 2009-01-14-0020, y terminando con los de la empresa "Katarina Stanislawa Sandgren", titular del NIE X2406732N, y número de

expediente 2009-01-11-0055, siendo el orden el correspondientes a su número de identificación fiscal.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Competencia. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

Segundo.- Legitimación. Las empresas relacionadas en el cuadro anexo I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (LRJPAC).

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC).

Cuarto.- Trámite de audiencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", la publicación de la presente propuesta de resolución provisional conlleva la apertura del trámite de audiencia previsto en la resolución de convocatoria, por término de quince días.

Quinto.- Cuestión de fondo.- La instrucción del procedimiento que se resuelve tiene por objeto determinar si procede conceder a las empresas solicitantes las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, ha elevado informe en el que, siguiendo el criterio técnico expresado por la unidad instructora, propone la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas que figuran en el Cuadro II, la denegación de las solicitudes que se relacionan en el Cuadro III y la declaración de desistidas de las solicitudes correspondientes a los expedientes que se reseñan en el cuadro V. Consecuentemente, existiendo crédito bastante para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases, concluye que no es necesario proceder a la aplicación de los sistemas de prelación y baremación establecidos en la Orden de bases.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a la establecida, de acuerdo con las características de la persona contratada y a la jornada laboral pactada, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de bases.

El Cuadro III recoge la relación de entidades a las que se deniega la subvención solicitada, expresando en cada caso la causa o causas que en cada caso concurren, y cuyo fundamento legal se expresa abreviadamente en el cuadro anexo IV.

Por último, el cuadro anexo V, relaciona las entidades que han desistido del procedimiento bien expresamente, siendo aceptada su petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, o bien, al no aportar la documentación preceptiva e imprescindible para resolver el procedimiento, transcurrido el trámite de audiencia otorgado mediante la publicación de la propuesta de resolución provisional, en aplicación de lo establecido en el artículo 71, de la citada Ley 30/1992, se le tiene por desistido del procedimiento.

Sexto.- Informacion a las empresas beneficiarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias que:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Para el caso de sustituciones se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido improcedente o despido pro causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiara de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Reintegro. Procederá la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los siguientes casos:

D.1.- El incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro parcial de la subvención, salvo el supuesto contemplado en el apartado dos del artículo 20 de la mencionada Orden de bases, que procederá el reintegro parcial.

D.2.- Asimismo procederá el reintegro total de la subvención recibida, incrementado con el interés de demora devengado desde su pago, cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5

de la Orden de bases, no se hubiese cumplido o no se hubiere justificado su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

D.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, cuando concurran, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones los siguientes casos:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando ,en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

E.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

F.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Integrado Región de Murcia 2007-2013, con una participación del 80%.

Séptimo.- Normativa comunitaria de aplicación. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondo estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como perceptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

• Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

• Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

• Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº

1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

• Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración TIN/2965/2008, de 14 de octubre, (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

Octavo.- Notificación y recursos. La resolución que se adopta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, página web del SEF, y tablones de anuncios de la red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC), y artículo 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de su notificación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro anexo II, las subvenciones que en el mismo se señalan. El referido Cuadro II especifica el número de identificación NIF/NIE/CIF, el nombre de la empresa y la cuantía de la subvención que se concede, relacionando un total de 511 empresas, ordenadas por número de identificación fiscal, comenzando con los datos de la empresa "Montserrat Gutiérrez Galiano", NIF 01047132B, número de expediente 2009-01-09-0017 y terminando con los de "Pizzo Giuseppe Roberto", NIF "Y0405091Y",

y número de expediente 2009-01-22-0012, relacionándose un total de 511 empresas, ordenadas por número de identificación fiscal, y por un importe total, gasto elegible 100%, de dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta euros (2.825.480,00.- €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009.57.02.00.322A.47501, código de subproyecto 032500090001 y documento "A" 009746/1400008385/000001 por "Contratación indefinida de personas desempleadas por empresas privadas".

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención, por un importe total, gasto elegible 100%, de El conjunto de las subvenciones asciende a dos millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta euros (2.825.480,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria, código de subproyecto y documento "A", citados en el apartado anterior, a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por los importes referidos en el mismo y abono en la cuenta bancarias identificadas por el "códigos cuenta cliente" que figuran en cada uno de los expedientes, cuya titularidad ha sido certificado por la entidad bancaria correspondiente.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables preliminares, así como a la Intervención Delegada para su fiscalización y su posterior remisión al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se reseñan en el Cuadro III, por los motivos que en el mismo se expresan.

Quinto.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el cuadro IV, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, página web del SEF, y tablones de anuncios de la red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC), y artículo 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de su notificación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Murcia a 14 de octubre de 2009.—El Director General del SEF, Ginés Antonio Martínez González.

CUADRO I

SOLICITUDES PRESENTADAS

(PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. «CONTRATACIÓN INICIAL»)

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
00003128T	2009-01-14-0020	JOAQUIN JORDAN PEREZ	6.000,00 €
01047132B	2009-01-09-0017	MONTSERRAT GUTIERREZ GALIANO	8.000,00 €
05156414K	2009-01-11-0176	JUAN CAMPOS SANCHEZ	6.000,00 €
09268547F	2009-01-11-0082	FRANCISCO JAVIER DE LA VIUDA SANCHEZ	6.000,00 €
20802775B	2009-01-14-0027	MARIA ASCENSION RUBIO RODRIGUEZ	6.000,00 €
20802775B	2009-01-14-0034	MARIA ASCENSION RUBIO RODRIGUEZ	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
21514850Y	2009-01-11-0165	PATRICIA SEGUÍ MOLINA	3.600,00 €
21514850Y	2009-01-11-0166	PATRICIA SEGUÍ MOLINA	3.600,00 €
21676691L	2009-01-11-0083	JAVIER PINA TORREGROSA	6.000,00 €
22271232X	2009-01-10-0032	VILLA VILLALBA MARIA	8.000,00 €
22362389H	2009-01-12-0025	CAMPILLO MARTINEZ AVELINO	6.000,00 €
22401776Y	2009-01-24-0081	JOSE ESCAMEZ SANCHEZ	6.000,00 €
22411556B	2009-01-14-0120	GUILLERMO RIOS MARIA DEL CARMEN	6.000,00 €
22419283X	2009-01-13-0019	MARTIN GARCIA RIPOLL GOMEZ	6.000,00 €
22422535L	2009-01-24-0120	JOSE ANTONIO ALCARAZ ROMERO	6.000,00 €
22430817K	2009-01-06-0004	JUAN GRACIA ALBALADEJO	5.600,00 €
22431147Y	2009-01-24-0002	JOSE SALVADOR SANDOVAL PEREZ	3.600,00 €
22434521E	2009-01-11-0212	ANDRES COSTAS FENOLL	3.600,00 €
22436044G	2009-01-11-0115	PEDRO SAN LAZARO LOPEZ	6.000,00 €
22439694C	2009-01-14-0115	VICENTE RUIZ SANCHEZ	6.000,00 €
22444759W	2009-01-14-0175	ANTONIO MARTINEZ PEREZ	6.000,00 €
22445004V	2009-01-12-0012	MIGUEL ANGEL MORGA SOTO	6.000,00 €
22448245S	2009-01-24-0034	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ CANTERO	6.000,00 €
22451704R	2009-01-11-0075	MARIA JOSEFA ONDOÑO PEREZ	3.600,00 €
22457517H	2009-01-11-0066	EMILIO GOMEZ ABELLAN	6.000,00 €
22462005K	2009-01-14-0138	CAYETANO FUENTES AYALA	6.000,00 €
22463105V	2009-01-10-0024	LUIS ROMERA PEREZ	8.000,00 €
22468009E	2009-01-10-0027	JUAN JOSE MARMOL MARTINEZ	8.000,00 €
22468009E	2009-01-21-0052	JUAN JOSE MARMOL MARTINEZ	5.400,00 €
22468009E	2009-01-24-0103	JUAN JOSE MARMOL MARTINEZ	6.000,00 €
22480050B	2009-01-12-0007	ROSARIO NIETO CAMPUZANO	3.600,00 €
22899880E	2009-01-09-0003	ALFONSO MARTINEZ GOMEZ	8.000,00 €
22915105K	2009-01-11-0012	JOSE GALLEGO GOMEZ	6.000,00 €
22915105K	2009-01-11-0023	JOSE GALLEGO GOMEZ	6.000,00 €
22938277D	2009-01-11-0008	ANDRES URAN VERA	3.600,00 €
22938277D	2009-01-11-0248	ANDRES URAN VERA	6.000,00 €
22938277D	2009-01-24-0007	ANDRES URAN VERA	3.600,00 €
22939566X	2009-01-22-0008	TOMAS BERNAL ROBLES	3.600,00 €
22943914B	2009-01-10-0001	PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ	8.000,00 €
22948673D	2009-01-14-0009	FULGENCIO LOPEZ GUILLEN	3.600,00 €
22954381J	2009-01-14-0046	PEDRO LUIS BERMEJO MARTINEZ	6.000,00 €
22961755G	2009-01-11-0132	PAGAN LOPEZ ISABEL	6.000,00 €
22963164X	2009-01-21-0003	FRANCISCA RIVAS LOPEZ	5.400,00 €
22966623L	2009-01-11-0160	ROMERO MARQUEZ MARIA ISABEL	6.000,00 €
22967781G	2009-01-13-0006	BLAS GARNES ROJO	3.600,00 €
22971605X	2009-01-11-0143	ANTONIO CASTEJON PEREZ	6.000,00 €
22971605X	2009-01-14-0112	ANTONIO CASTEJON PEREZ	3.600,00 €
22973464Y	2009-01-12-0009	SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	6.000,00 €
22974494R	2009-01-11-0197	FRANCISCA CAPARROS TOMAS	3.600,00 €
22980483X	2009-01-11-0130	MARIANO MOLERO RUIZ	6.000,00 €
22981326W	2009-01-14-0047	CARMEN BELIZON SAEZ	6.000,00 €
22981570Q	2009-01-11-0004	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIOXXI)	3.600,00 €
22981570Q	2009-01-11-0010	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIOXXI)	3.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
22983743G	2009-01-12-0006	ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	3.600,00 €
22984896F	2009-01-11-0087	JOSEFA CARRION MARTINEZ	6.000,00 €
22986083K	2009-01-10-0025	JUAN CARLOS CONESA LEGAZ	8.000,00 €
22986083K	2009-01-21-0062	JUAN CARLOS CONESA LEGAZ	5.400,00 €
22987446G	2009-01-11-0194	JOSE LUIS TORRES DIAZ	3.600,00 €
22987446G	2009-01-14-0162	JOSE LUIS TORRES DIAZ	3.600,00 €
22987446G	2009-01-21-0055	JOSE LUIS TORRES DIAZ	5.400,00 €
22988992D	2009-01-23-0001	JUAN DE LA MATA CANOVAS SANCHEZ	6.000,00 €
22997073V	2009-01-14-0011	EUSEBIO MARTINEZ TORRES	3.600,00 €
22997917X	2009-01-11-0016	FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ	3.600,00 €
23009792V	2009-01-14-0177	LOURDES GALINDO CAMPILLO	6.000,00 €
23025940L	2009-01-11-0103	CARMEN GARCÍA CONESA	3.600,00 €
23026000X	2009-01-11-0088	ENRIQUE GALLEGO SANCHEZ	3.600,00 €
23029448P	2009-01-11-0029	VICTOR MANUEL SANCHEZ FEREZ	3.600,00 €
23030005J	2009-01-24-0144	GARCIA SANCHEZ, ALEJANDRO	6.000,00 €
23032939A	2009-01-14-0015	ELENA GALLEGO SANCHEZ	6.000,00 €
23033870Z	2009-01-10-0003	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	4.800,00 €
23033870Z	2009-01-21-0004	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	5.400,00 €
23033870Z	2009-01-21-0005	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	3.240,00 €
23034132T	2009-01-14-0060	CARLOS OROZCO MONTES	6.000,00 €
23233810S	2009-01-11-0157	AGUSTINA PADILLA MARTINEZ	6.000,00 €
23234518X	2009-01-16-0001	Mª JOSE GARCIA GONZALEZ	6.600,00 €
23237349N	2009-01-11-0067	ANTONIA LOPEZ CAMACHO	3.600,00 €
23243895A	2009-01-14-0106	LORENZO PEÑAS ROLDAN	6.000,00 €
23245258D	2009-01-11-0177	FULGENCIO BARAZA GARCIA	6.000,00 €
23245968Y	2009-01-14-0173	BEATRIZ GARCIA DIAZ	3.600,00 €
23246755B	2009-01-11-0028	MIRAS MIRAS ROSARIO	3.600,00 €
23248413J	2009-01-14-0014	JULIA MARTINEZ LORENTE	3.600,00 €
23252249P	2009-01-11-0065	FRANCISCA VELASCO GABARRÓN	6.000,00 €
23253930X	2009-01-21-0036	ALFONSO CABRERA BONILLO	5.400,00 €
23265054W	2009-01-23-0002	GINES HERNANDEZ VELEZ	6.000,00 €
23265112Z	2009-01-11-0027	JUAN CARLOS NICOLAS MARTINEZ	6.000,00 €
23265712Q	2009-01-11-0216	MARIA EULALIA UBEROS RODRIGUEZ	6.000,00 €
23269268F	2009-01-24-0090	MANUEL SEGOVIA REQUENA	6.000,00 €
23275173R	2009-01-11-0058	MARIA JOSE GRANERO MORALES	3.600,00 €
24166543Y	2009-01-11-0158	PEREZ ROJAS ANA MARIA	3.600,00 €
24166543Y	2009-01-14-0141	PEREZ ROJAS ANA MARIA	3.600,00 €
26441231V	2009-01-11-0106	RAMOS GONZALEZ JUAN CARLOS	6.000,00 €
27430406P	2009-01-06-0001	JOSÉ A. RIOS PALAZÓN	5.600,00 €
27432549N	2009-01-24-0125	MARIA SOLEDAD GONZALEZ MENACHO	6.000,00 €
27442868G	2009-01-11-0179	ELENA SEGURA TRIPIANA	3.600,00 €
27443078F	2009-01-14-0149	FRANCISCO RUBIO MARTINEZ	3.600,00 €
27444570G	2009-01-14-0062	ORTEGA TOMAS PILAR	6.000,00 €
27445060B	2009-01-14-0110	MARIA TERESA GARCIA MOLINA	3.600,00 €
27452560J	2009-01-13-0008	ARROYO ESCRIBANO JOSEFA	3.600,00 €
27454712A	2009-01-11-0237	RITA ZAPATA RUIZ	6.000,00 €
27454712A	2009-01-14-0188	RITA ZAPATA RUIZ	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
27458588S	2009-01-24-0065	JOSE ANTONIO HIDALGO ROS	6.000,00 €
27458816J	2009-01-24-0077	CONSUELO VIDAL NICOLÁS	6.000,00 €
27459993V	2009-01-11-0013	PATRICIO ENRIQUE GARCIA ROCAMORA	6.000,00 €
27459993V	2009-01-14-0013	PATRICIO ENRIQUE GARCIA ROCAMORA	6.000,00 €
27463823Y	2009-01-14-0179	JUAN PABLO CONEJERO ABELLAN	6.000,00 €
27464572L	2009-01-14-0063	ABELLAN MEDINA MARIA ROSARIO	6.000,00 €
27469850F	2009-01-10-0002	FRANCISCO CARRASCO CARRASCO	8.000,00 €
27473647D	2009-01-11-0086	MIGUEL ANGEL MORCILLO LÓPEZ	6.000,00 €
27475867K	2009-01-11-0155	MªCONCEPCION HERNANDEZ VERA	6.000,00 €
27480755X	2009-01-24-0076	ANGEL INIESTA OLMOS	6.000,00 €
27482062Y	2009-01-11-0040	PEDREÑO PEDREÑO MARIA DOLORES	3.600,00 €
29040807H	2009-01-11-0034	JUANA MARIA DELGADO BERMUDEZ	3.600,00 €
29041191B	2009-01-11-0238	JOSE MORENO VAZQUEZ	6.000,00 €
29048244A	2009-01-14-0176	PEDRO FRANCISCO ALONSO LUCAS	3.600,00 €
29058938W	2009-01-24-0028	PEDRO VICENTE RODRIGUEZ	6.000,00 €
29059333Y	2009-01-09-0011	JOSE LUIS GARCIA AGUILAR	8.000,00 €
29060488B	2009-01-14-0031	BARBARA NICOLAS LOPEZ	6.000,00 €
29066930J	2009-01-12-0024	EUSEBIO GOMEZ CARBONELL	6.000,00 €
29069085Y	2009-01-24-0029	RAMON MUÑOZ FERRI	6.000,00 €
29069085Y	2009-01-24-0030	RAMON MUÑOZ FERRI	6.000,00 €
29069085Y	2009-01-24-0031	RAMON MUÑOZ FERRI	6.000,00 €
29070831G	2009-01-11-0049	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AZORIN	6.000,00 €
29070831G	2009-01-11-0167	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AZORIN	3.600,00 €
29070831G	2009-01-21-0048	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AZORIN	5.400,00 €
29076499Z	2009-01-11-0061	ISABEL GARCIA TOVAR	3.600,00 €
34787666M	2009-01-11-0084	DE ALBA VEGA INMACULADA	6.000,00 €
34788026C	2009-01-10-0015	JOSE MANUEL CONESA SANCHEZ	8.000,00 €
34791100N	2009-01-14-0001	ROBERTO RAMIREZ MADRID	6.000,00 €
34799514P	2009-01-13-0025	FORCA CARRILLO, CARLOS ALBERTO	6.000,00 €
34800017M	2009-01-14-0019	JUAN RODENAS GARCIA	6.000,00 €
34802792C	2009-01-11-0094	JAIME VICENTE LOPEZ MARTI	3.600,00 €
34804481F	2009-01-11-0072	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	3.600,00 €
34804481F	2009-01-11-0076	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	6.000,00 €
34804481F	2009-01-11-0079	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	6.000,00 €
34804481F	2009-01-14-0056	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	3.600,00 €
34804481F	2009-01-14-0057	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	6.000,00 €
34806742Z	2009-01-11-0112	JOSÉ ANTONIO LIZA ESCRIBANO	6.000,00 €
34809696R	2009-01-09-0005	GONZALEZ ROS MARIA DOLORES	8.000,00 €
34810855X	2009-01-11-0242	JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ	6.000,00 €
34812192J	2009-01-17-0002	FRANCISCO JAVIER POVEDA MORENILLA	6.600,00 €
34813554H	2009-01-24-0060	FRANCISCO JAVIER GOMEZ-APARICI KOCHENDORFER	6.000,00 €
34816365T	2009-01-11-0207	REGINA CHELSO SATOCA	3.600,00 €
34819023J	2009-01-11-0006	DOLORES PILAR MORALES LOPEZ	3.600,00 €
34819517R	2009-01-14-0169	MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN	6.000,00 €
34820503K	2009-01-14-0054	ALBERTO MORALES RUBIO	6.000,00 €
34825561L	2009-01-14-0030	FLORENCIA GIL CANOVAS	3.600,00 €
34825563K	2009-01-14-0032	SANTIAGO JAVIER SANCHEZ CLEMENTE	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
34827624N	2009-01-11-0114	MARTINEZ NICOLAS ADOLFO	6.000,00 €
34831889E	2009-01-14-0105	FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO	6.000,00 €
34833035H	2009-01-11-0042	Mª PILAR GARCIA GUILLAMON	3.600,00 €
34834111J	2009-01-14-0043	SONIA MARTINEZ GONZALVEZ	6.000,00 €
34835790J	2009-01-11-0024	CASTILLO LUCAS ANTONIO JAVIER	3.600,00 €
37365109E	2009-01-09-0004	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ DE LAS MATAS	8.000,00 €
37365109E	2009-01-11-0035	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ DE LAS MATAS	6.000,00 €
38073399G	2009-01-14-0073	JOSEFA GIMENEZ MORENO	6.000,00 €
38073399G	2009-01-14-0074	JOSEFA GIMENEZ MORENO	3.600,00 €
38073399G	2009-01-24-0041	JOSEFA GIMENEZ MORENO	3.600,00 €
38413375V	2009-01-17-0001	JOSE MANUEL RUIZ VIVES	6.600,00 €
38526568G	2009-01-14-0045	FRANCISCA MARIN BERNAL	6.000,00 €
38991087S	2009-01-11-0217	FABIANA SANCHEZ MARTINEZ	6.000,00 €
39154725P	2009-01-11-0077	ANGEL SANCHEZ ORTIZ	6.000,00 €
39895208Y	2009-01-14-0080	FRANCISCO GUTIERREZ BAEZA	3.600,00 €
41391553V	2009-01-14-0071	ALFONSO LOPEZ MARIN	3.600,00 €
44479602V	2009-01-12-0026	MARIA MARGARITA FEIJOO CARBALLO	3.600,00 €
45567070E	2009-01-00-0009	JOSE ANGEL VALERO PEREZ	5.600,00 €
48393869Y	2009-01-21-0050	ROMAN GARCIA JOSE MANUEL	5.400,00 €
48395987P	2009-01-11-0041	LEON ESPINOSA SUSANA	3.600,00 €
48401943F	2009-01-11-0018	FRANCISCO MOLINA BASTIDA	6.000,00 €
48402457S	2009-01-11-0221	VANESA TORNERO BARBA	6.000,00 €
48402457S	2009-01-24-0107	VANESA TORNERO BARBA	6.000,00 €
48417059N	2009-01-11-0054	CARMEN MARIA LOPEZ GARCIA	3.600,00 €
48417059N	2009-01-11-0101	CARMEN MARÍA LÓPEZ GÓMEZ	3.600,00 €
48419592S	2009-01-11-0213	CRISTINA MONTIEL MORENO	6.000,00 €
48426232P	2009-01-24-0043	AURORA MUNUERA CARRILLO	6.000,00 €
48426398J	2009-01-24-0059	EDUARDO FENOR HERNANDEZ	3.600,00 €
48430736G	2009-01-14-0037	ELENA MORENO ROBLES	3.600,00 €
48430736G	2009-01-24-0016	ELENA MORENO ROBLES	6.000,00 €
48433436J	2009-01-06-0007	RAMON ORTIZ GONZALEZ	5.600,00 €
48448433Z	2009-01-24-0067	FERNANDEZ FERNANDEZ. VANESA	3.600,00 €
48463738R	2009-01-11-0178	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	6.000,00 €
48463738R	2009-01-11-0182	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	6.000,00 €
48463738R	2009-01-14-0139	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	3.600,00 €
48463738R	2009-01-14-0140	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	3.600,00 €
48465730S	2009-01-11-0211	ALMUDENA MORENO RUIZ	3.600,00 €
48467632P	2009-01-14-0079	MARIA JOSE SANCHEZ AZORIN	6.000,00 €
48467778Q	2009-01-14-0143	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	3.600,00 €
48467778Q	2009-01-24-0102	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	6.000,00 €
48470296G	2009-01-14-0026	VALERIA PEREZ PONCE	3.600,00 €
48470463X	2009-01-14-0155	MARIA SOLEDAD MORENO MEDINA	3.600,00 €
48479928E	2009-01-14-0135	ALEJANDRO RUIZ GARCIA	6.000,00 €
48487806B	2009-01-11-0127	VERONICA ESTEBAN LOPEZ	6.000,00 €
48489829X	2009-01-14-0118	GONZALVEZ PEÑARANDA BARTOLOME	6.000,00 €
48491831B	2009-01-14-0012	NOELIA MARIA SARABIA MUÑOZ	6.000,00 €
48494500N	2009-01-23-0003	ALFONSO JESUS GARCIA MORALES	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
48494507L	2009-01-11-0215	RAUL NAVARRO GARRE	3.600,00 €
48510204F	2009-01-13-0020	VERONICA CAMPOY SANCHEZ	6.000,00 €
48513336B	2009-01-12-0001	LETICIA SANCHEZ ALBALADEJO	6.000,00 €
48540683B	2009-01-11-0236	GAMBIN ZAMORA, TERESA	3.600,00 €
50972755V	2009-01-24-0141	JOSE ANGEL CORREAS MOYA	6.000,00 €
52125094X	2009-01-11-0233	MARIA PALOMA MARTINEZ LOPEZ	6.000,00 €
52800184G	2009-01-13-0015	JOSEFA SANTIAGO TORRES	3.600,00 €
52803346S	2009-01-11-0014	FRANCISCO PEREZ VIDAL	3.600,00 €
52803964N	2009-01-14-0007	ISABEL CANDELARIA ORTEGA CANDEL	6.000,00 €
52804226K	2009-01-11-0019	ANTONIA TORRALBA GARCIA	3.600,00 €
52804938C	2009-01-10-0009	BARQUEROS MUÑOZ ISABEL	4.800,00 €
52806131V	2009-01-24-0122	MARIA FERNANDEZ PEREZ	6.000,00 €
52807594P	2009-01-11-0244	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-11-0245	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-14-0193	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-14-0194	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-14-0195	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807708F	2009-01-11-0200	JUAN DIEGO GOMEZ LOPEZ	3.600,00 €
52810925G	2009-01-22-0009	ANTONIA MARIA MARIN GARCIA	6.000,00 €
52812766M	2009-01-11-0056	ANA MARIA PASTOR HURTADO	6.000,00 €
52814793P	2009-01-14-0035	JOSE ANTONIO DELGADO BERMUDEZ	6.000,00 €
52816137H	2009-01-11-0209	ANTONIO VALERA GARCIA	6.000,00 €
52827666R	2009-01-24-0119	JOSE LOPEZ LOPEZ	6.000,00 €
52827964T	2009-01-21-0065	GERTRUDIS TUDELA GARCIA	5.400,00 €
52828406M	2009-01-24-0017	MARIA DOLORES LORENTE PARRA	6.000,00 €
53142818F	2009-01-14-0151	ANTONIO MARIN RUBIO	6.000,00 €
74082818W	2009-01-14-0121	BERENGUER VIDAL SANTIAGO	6.000,00 €
74166891X	2009-01-14-0061	JOSE AIX FERRANDEZ	6.000,00 €
74250107N	2009-01-11-0093	CARMEN CARPE ALARCON	6.000,00 €
74301411A	2009-01-14-0158	PEDRO ANTONIO BELMONTE MARTINEZ	6.000,00 €
74305878P	2009-01-11-0224	LUIS ALEGRIA GARCIA	3.600,00 €
74305878P	2009-01-11-0225	LUIS ALEGRIA GARCIA	6.000,00 €
74305878P	2009-01-11-0226	ALEGRIA GARCIA LUIS	6.000,00 €
74313555A	2009-01-24-0019	GARCIA MARTINEZ ISABEL	6.000,00 €
74319488W	2009-01-11-0015	ANA MIÑANO MARTINEZ	6.000,00 €
74320276P	2009-01-21-0032	PEDRO RUBIO SANCHEZ	5.400,00 €
74322657C	2009-01-11-0189	MANUEL MATEO GARCIA	6.000,00 €
74323194M	2009-01-24-0086	RAFAEL GUILLEN GUILLEN	6.000,00 €
74332643R	2009-01-13-0018	JOAQUIN MUNUERA LOPEZ	6.000,00 €
74332806A	2009-01-14-0041	MANUELA RUIZ GARCIA	6.000,00 €
74337221W	2009-01-11-0190	ANGELES GIL HUESCAR	3.600,00 €
74340044L	2009-01-14-0156	DAMIAN GIL TARA	6.000,00 €
74340360J	2009-01-24-0010	ANTONIO ANDRES SANTA	6.000,00 €
74341060T	2009-01-24-0082	JUANA RIOS LUNA	6.000,00 €
74341842T	2009-01-24-0048	ALFONSO A. GARCIA MOLINA	3.600,00 €
74344397W	2009-01-21-0061	JESUS CUELLO MARTINEZ	5.400,00 €
74402948H	2009-01-12-0028	ELENA MOLINA VELEZ	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
74403130Q	2009-01-14-0133	NIETO RUIZ JOSE SANTIAGO	3.600,00 €
74426254W	2009-01-11-0096	ANTONIO CAPARROS BRAVO	3.600,00 €
74427560C	2009-01-14-0152	MARIO BEDIA MARTINEZ	6.000,00 €
74427631E	2009-01-06-0009	ANTONIO GARCIA GARRE	5.600,00 €
74431062A	2009-01-11-0097	JOSE MARIN MARIN	6.000,00 €
74431062A	2009-01-14-0072	JOSE MARIN MARIN	6.000,00 €
74431196E	2009-01-14-0161	JOSE VIVANCOS MENDEZ	3.600,00 €
74435621P	2009-01-11-0241	ROBLES MOLINA ANA MARIA	6.000,00 €
74435631H	2009-01-09-0019	IBAÑEZ LOPEZ JOSE	8.000,00 €
74437606S	2009-01-11-0193	ANDRES MARTINEZ LOPEZ	6.000,00 €
74509362B	2009-01-11-0108	JUAN ANTONIO DE GRACIA GOMEZ	6.000,00 €
74678777P	2009-01-24-0109	JUAN MANUEL SILVA IGLESIAS	6.000,00 €
76149407H	2009-01-14-0198	ALMUDENA PARDO ANGULO	6.000,00 €
76945837G	2009-01-15-0001	GIRALDO GONZALEZ JUAN PEDRO	6.500,00 €
77502015L	2009-01-13-0005	ZARAGOZA ORENES MANUEL	6.000,00 €
77507490C	2009-01-11-0191	ANTONIO SANCHEZ ABRIL	6.000,00 €
77509024J	2009-01-24-0089	PEDRO SAORIN ROS	6.000,00 €
77509974C	2009-01-10-0028	ANTONIO JOSE FERNANDEZ CRUZ	8.000,00 €
77511788V	2009-01-22-0011	DE PACO CORBALAN JUANA	6.000,00 €
77513933T	2009-01-11-0169	JOSE TURPIN PEREZ	6.000,00 €
77516601T	2009-01-11-0095	MªPIEDAD MIÑANO MORENO	3.600,00 €
77521425V	2009-01-22-0006	JUAN ANTONIO MARTINEZ QUILEZ	3.600,00 €
77522928w	2009-01-14-0116	JOAQUIN CZARRION QUILEZ	3.600,00 €
77565970B	2009-01-11-0052	JOSE ANTONIO GOMEZ CARRION	3.600,00 €
77569142D	2009-01-24-0115	PEDRO RUIZ GARCIA	6.000,00 €
77569463P	2009-01-24-0040	PEDRO MARTINEZ GOMEZ	3.600,00 €
77569807F	2009-01-14-0077	ALICIA TOMAS COSMEN	3.600,00 €
77707201E	2009-01-11-0051	JOSE LUIS SANCHEZ BUITRAGO	6.000,00 €
77713077X	2009-01-14-0144	JOSE JACOBO MARTINEZ GARCIA	6.000,00 €
77714089X	2009-01-14-0154	JOSEFINA LOPEZ COLOMA	3.600,00 €
A30013791	2009-01-24-0014	PROBELTE S.A.	6.000,00 €
A30014047	2009-01-11-0085	AROM S.A.	6.000,00 €
A30015945	2009-01-14-0180	CENTRO MEDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA SA	6.000,00 €
A30029565	2009-01-10-0017	NAUTICA NAVEMAR S.A.	8.000,00 €
A30078364	2009-01-11-0163	PRODUCTOS MARI PAZ SA	6.000,00 €
A30113237	2009-01-14-0167	IR AUDIEST SA	6.000,00 €
A30113237	2009-01-14-0168	IR AUDIEST SA	6.000,00 €
A30161384	2009-01-11-0104	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA S.A.	3.600,00 €
A30161384	2009-01-23-0006	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA S.A.	6.000,00 €
A30220263	2009-01-11-0078	TOVARSPORT SA	6.000,00 €
A30286470	2009-01-11-0044	OIKOS PRAXIS CONSULTORES PROFESIONALES S.A.L.	6.000,00 €
A30408520	2009-01-09-0002	HOTEL DON JUAN S.A.	4.800,00 €
A30609838	2009-01-21-0067	AUTOCARES MEROÑO SA	5.400,00 €
A73112054	2009-01-12-0023	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION SA	6.000,00 €
A73230559	2009-01-11-0251	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO SA	3.600,00 €
A73547176	2009-01-12-0021	CARGO CALASPARRA SA	6.000,00 €
A73576100	2009-01-11-0068	LOGISTICA HORTOSOL SA	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B04614301	2009-01-11-0183	MABOX FORMACION S.L.U.	6.000,00 €
B04650982	2009-01-14-0174	SOL MARKETING PROMOCIONAL SL	6.000,00 €
B04650982	2009-01-24-0128	SOL MARKETING PROMOCIONAL S.L.	6.000,00 €
B18800987	2009-01-00-0029	AUTOCARES FITIPALDO SLU	0,00 €
B18800987	2009-01-11-0198	AUTOCARES FITIPALDO SLU	6.000,00 €
B30047781	2009-01-11-0220	JOAQUIN ESCAMEZ SL	6.000,00 €
B30072276	2009-01-11-0142	ARMAZONES NAVARROS.L.	3.600,00 €
B30077416	2009-01-24-0062	ELECTROSERVICIOS PLAZA S.L.	6.000,00 €
B30081400	2009-01-24-0132	TALLER AUTO REMA SL	6.000,00 €
B30115612	2009-01-11-0003	PANADERIA MAGUEZ S L	3.600,00 €
B30118061	2009-01-22-0003	TEJIDOS PRESENTACIÓN S.L.	6.000,00 €
B30120315	2009-01-11-0047	BUCHANAN S.L.	3.600,00 €
B30140057	2009-01-11-0122	TAPIZADOS VERDU SL	6.000,00 €
B30146401	2009-01-23-0013	ASESORIA LABORAL ALBALADEJO S.L.	6.000,00 €
B30150726	2009-01-12-0011	CONSTRUCCIONES SOLA S.L.	6.000,00 €
B30155766	2009-01-10-0022	TRANSPORTES BLAYA Y GARCIA SL	8.000,00 €
B30155766	2009-01-21-0077	TRANSPORTES BLAYA Y GARCIA S.L.	5.400,00 €
B30159396	2009-01-11-0161	PESCAPISA S.L	6.000,00 €
B30159396	2009-01-24-0131	PESCAPISA SL	6.000,00 €
B30164529	2009-01-21-0001	ESPADAS ORTIGAS CORREDURIA DE SEGUROS SL	5.400,00 €
B30207567	2009-01-24-0038	ACABADOS JUPITER SL	6.000,00 €
B30221444	2009-01-12-0018	LIMPIEZAS MARISOL SL	6.000,00 €
B30225031	2009-01-21-0047	PAVIMUR S L	5.400,00 €
B30287023	2009-01-14-0185	HERMANOS SANCHEZ SABATER S.L.	6.000,00 €
B30307755	2009-01-10-0004	TEFRIGO S.L.	8.000,00 €
B30311963	2009-01-10-0014	EXANI SL	8.000,00 €
B30322002	2009-01-24-0112	GARCIA CLEMENTE ASESORAMIENTOS Y GESTIONES SL	6.000,00 €
B30326862	2009-01-11-0100	ORTOPEDIA MURCIANA S L	3.600,00 €
B30326862	2009-01-21-0027	ORTOPEDIA MURCIANA SL	5.400,00 €
B30334551	2009-01-24-0004	PREPARADOS DE LA TAPICERIA SL	6.000,00 €
B30350391	2009-01-09-0013	MEDITERRANEA MERCH S.L.	8.000,00 €
B30350391	2009-01-11-0156	MEDITERRANEA MERCH S.L.	6.000,00 €
B30350391	2009-01-11-0185	MEDITERRANEA MERCH S.L.	6.000,00 €
B30360077	2009-01-12-0029	PANADERIA LA LAVERA S.L.	6.000,00 €
B30362206	2009-01-24-0104	COSTURA EUROPEA SL	6.000,00 €
B30363923	2009-01-24-0037	SALON COKETT S.L.	6.000,00 €
B30373138	2009-01-12-0002	MANUEL LUCAS PAREJA S.L.	6.000,00 €
B30386353	2009-01-00-0018	CENTRO DE ESTUDIOS INFER SL	6.000,00 €
B30386353	2009-01-11-0195	CENTRO DE ESTUDIOS INFER SL	6.000,00 €
B30386353	2009-01-14-0150	CENTRO DE ESTUDIOS INFER SL	6.000,00 €
B30387849	2009-01-09-0001	ASDEMUR SL	8.000,00 €
B30390967	2009-01-14-0008	CENTRO DE ESTETICA ROMA S.L.	6.000,00 €
B30396311	2009-01-12-0027	TALLER ALEJANDRO OLMOS S.L.	6.000,00 €
B30397129	2009-01-14-0048	CARNICERIAS AQUI SL	6.000,00 €
B30403281	2009-01-22-0007	PEPE CUENCA S L	6.000,00 €
B30403281	2009-01-24-0046	PEPE CUENCA S L	6.000,00 €
B30404545	2009-01-09-0010	CAMPOY ROBLE HERMANOS S L	8.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30420020	2009-01-21-0017	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-21-0018	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-21-0019	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-21-0020	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-24-0055	PINTURAS BADI S.L.	6.000,00 €
B30420921	2009-01-11-0196	PANADERIA LUIS Y JUANI SL	3.600,00 €
B30420921	2009-01-24-0138	PANADERIA LUIS Y JUANI SL	6.000,00 €
B30430995	2009-01-24-0025	ALISSI-BRONTE SL	6.000,00 €
B30430995	2009-01-24-0026	ALISSI - BRONTE SL	3.600,00 €
B30439475	2009-01-14-0066	CENTRO DE REPROGRAFIA MURCIANO S.L	6.000,00 €
B30442453	2009-01-14-0028	RAMON MORALES SL	6.000,00 €
B30459721	2009-01-14-0036	PANADERIA Y REPOSTERIA PILAR S.L.	6.000,00 €
B30463517	2009-01-09-0016	MUEBLES MONTALBAN S.L.	8.000,00 €
B30476543	2009-01-24-0133	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	6.000,00 €
B30480800	2009-01-22-0002	IHD MOTOR SL	6.000,00 €
B30481915	2009-01-21-0046	MUEBLES OLSAN SL	5.400,00 €
B30483648	2009-01-14-0018	KAYAT JEANS SL	6.000,00 €
B30483648	2009-01-14-0039	KAYAT JEANS SL	6.000,00 €
B30485569	2009-01-21-0038	TRAYPE S.L.	5.400,00 €
B30486369	2009-01-10-0023	GARCIGAS INSTALACIONES SL	8.000,00 €
B30489017	2009-01-24-0018	ACORO FLORISTAS S.L.	6.000,00 €
B30492573	2009-01-21-0045	PANADERIA SANTIAGO EL MAYOR SL	3.240,00 €
B30494983	2009-01-24-0042	FRUTAS LA SENDA SL	6.000,00 €
B30499297	2009-01-11-0073	COMERCIAL AGRÍCOLA GANADERA P.G.G. S.L	6.000,00 €
B30505986	2009-01-24-0114	QUESADA Y PASTOR SL	6.000,00 €
B30515282	2009-01-21-0053	CHACINEROS LORQUINOS SL	5.400,00 €
B30518427	2009-01-21-0060	PLASTICOS LORCA	5.400,00 €
B30529978	2009-01-24-0070	METROLOGIA DEL SURESTE SL	6.000,00 €
B30539159	2009-01-24-0033	AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA S.L.	6.000,00 €
B30546378	2009-01-11-0020	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30546378	2009-01-14-0016	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30546378	2009-01-14-0017	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30546378	2009-01-24-0011	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30547434	2009-01-14-0025	NEUMATICOS BOLARIN SL	3.600,00 €
B30552459	2009-01-23-0004	SEMAGAR VENDING S.L.	6.000,00 €
B30553473	2009-01-13-0026	MARIA CREMADES SL	6.000,00 €
B30556781	2009-01-14-0165	MONTALOR SL	3.600,00 €
B30557243	2009-01-11-0146	PASCUAL Y EGEA SL	3.600,00 €
B30557243	2009-01-14-0113	PASCUAL Y EGEA SL	6.000,00 €
B30559785	2009-01-11-0218	AUTOSERVICIO CAMU SL	6.000,00 €
B30559785	2009-01-14-0172	AUTOSERVICIO CAMU SL	6.000,00 €
B30559785	2009-01-24-0106	AUTOSERVICIO CAMU SL	6.000,00 €
B30566509	2009-01-24-0137	NADAL MOLINA SL	6.000,00 €
B30567028	2009-01-21-0057	MACOANSAL, S.L.	5.400,00 €
B30568265	2009-01-12-0005	MOLINA FOTOMECANICOS S.L.L.	6.000,00 €
B30569776	2009-01-24-0009	ELECTRICA CORVERA SL	6.000,00 €
B30574107	2009-01-06-0003	PUBLISHOP WORLD SLU	5.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30574107	2009-01-14-0081	PUBLISHOP WORLD SLU	6.000,00 €
B30577431	2009-01-11-0043	PEDRO MOÑINO GARCIA S.L.	6.000,00 €
B30577431	2009-01-14-0040	PEDRO MOÑINO GARCIA S.L.	6.000,00 €
B30595904	2009-01-22-0014	RESTAURANTE FUENTES DEL MARQUES S.L.	6.000,00 €
B30599427	2009-01-21-0022	SUMINISTROS OFIMATICOS DEL SURESTE S.L.	5.400,00 €
B30694632	2009-01-11-0063	ELECTRODOMESTICOS SERCOA SL	3.600,00 €
B30699417	2009-01-11-0025	ADRIDAN SL	6.000,00 €
B30707970	2009-01-10-0006	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO JANA SL	8.000,00 €
B30712558	2009-01-11-0188	PROYECTOS Y PROMOCIONES Y ASESORIA DISNMER S.L.	6.000,00 €
B30712558	2009-01-14-0147	PROYECTOS PROMOCIONES Y ASESORIA DISNMER S.L.	3.600,00 €
B30719397	2009-01-11-0154	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y PLANIF EMPRESARIAL SL	3.600,00 €
B30721633	2009-01-11-0162	EXCLUSIVAS AMBASSADOR S.L	6.000,00 €
B30721633	2009-01-13-0017	EXCLUSIVAS AMBASSADOR S.L	6.000,00 €
B30722763	2009-01-11-0153	ZAHNARZTPRAXIS FÜR GANZHEITLICHE ZAHNMEDIZIN SL	6.000,00 €
B30725642	2009-01-14-0178	TALNAMADI SL	6.000,00 €
B30725642	2009-01-14-0181	TALNAMADI SL	3.600,00 €
B30728125	2009-01-11-0053	RESIDENCIA LOS ALMENDROS S.L.	6.000,00 €
B30734701	2009-01-21-0069	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER S.L.	5.400,00 €
B30752489	2009-01-21-0030	RETRAMUR GR SL	5.400,00 €
B30759583	2009-01-14-0157	INGETYMSA SL	6.000,00 €
B30767164	2009-01-09-0015	PROMOSERVI DEL SURESTE SL	8.000,00 €
B30770135	2009-01-21-0035	PLAZA DEL PAR SL	5.400,00 €
B30773139	2009-01-24-0024	INTELSYT S L	6.000,00 €
B30776769	2009-01-14-0023	PROCOL JARA S.L.	6.000,00 €
B30780282	2009-01-10-0020	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	8.000,00 €
B30780282	2009-01-11-0186	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	6.000,00 €
B30780282	2009-01-11-0187	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	6.000,00 €
B30780282	2009-01-12-0017	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	3.600,00 €
B30780316	2009-01-11-0119	RESORT LA MANGA S.L.	3.600,00 €
B30780316	2009-01-14-0099	RESORT LA MANGA S.L.	3.600,00 €
B30784110	2009-01-14-0006	SALON DE BELLEZ GARCIA E IGLESIAS SL	3.600,00 €
B30794952	2009-01-10-0012	LA CARTUJA DE CARTAGENA S.L.	8.000,00 €
B30804371	2009-01-21-0039	EXLUSIVAS ALIMENTARIAS 1998 S.L.	5.400,00 €
B30805337	2009-01-24-0126	BONDUELLE FRESCO AGRICOLA SL	6.000,00 €
B30807168	2009-01-13-0016	GOLF AND SPORT BUSINESS S.L	6.000,00 €
B30815096	2009-01-14-0087	PUERTO MADERO INVERSIONES S.L.	6.000,00 €
B30816177	2009-01-21-0066	SOL EL LIMONAR 2007 SL	5.400,00 €
B30817696	2009-01-16-0002	SOCIOINSERTA SL	6.600,00 €
B30819247	2009-01-10-0008	MASUR SERVICOS Y GESTION SL	8.000,00 €
B30819247	2009-01-21-0016	MASUR SERVICIOS Y GESTION SL	5.400,00 €
B30819833	2009-01-21-0063	ENERCAMUGRA SL	5.400,00 €
B30822472	2009-01-21-0014	CENTRO DE DESCONTAMINACION ECO CAR CARTAGENA SA	5.400,00 €
B30823942	2009-01-11-0128	OVERSEAS KEYS S.L.	6.000,00 €
B30823942	2009-01-11-0129	OVERSEAS KEYS S.L.	6.000,00 €
B30823942	2009-01-24-0063	OVERSEAS KEYS S.L.	6.000,00 €
B30823983	2009-01-11-0011	IMPLANT PROYECT S.L.	6.000,00 €
B30827661	2009-01-21-0043	OBRAS EJECUCIONES MANUR SL	5.400,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30827661	2009-01-21-0044	OBRAS EJECUCIONES MANUR SL	5.400,00 €
B30829568	2009-01-21-0010	GARCIA GARCIA CARROCERROS S.L.	5.400,00 €
B30829725	2009-01-11-0113	F.SANCHEZ SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.	6.000,00 €
B30833651	2009-01-24-0006	SERVICE GARDEN GOLF DEL SURESTE S.L.	6.000,00 €
B30833719	2009-01-24-0083	ORTIZ DECO PINTURAS S.L.	6.000,00 €
B30833719	2009-01-24-0084	ORTIZ DECO PINTURAS S.L.	6.000,00 €
B30833719	2009-01-24-0085	ORTIZ DECO PINTURAS S.L.	6.000,00 €
B30834261	2009-01-14-0086	GESTRADOC SL	6.000,00 €
B30834261	2009-01-14-0095	GESTRADOC SL	6.000,00 €
B30834261	2009-01-14-0096	GESTRADOC SL	6.000,00 €
B30834287	2009-01-14-0125	DELICATESSEN VIRGEN DEL MAR S.L.	6.000,00 €
B30834287	2009-01-24-0087	DELICATESSEN VIRGEN DEL MAR SL	6.000,00 €
B30834287	2009-01-24-0088	DELICATESSEN VIRGEN DEL MAR S.L.	6.000,00 €
B45395993	2009-01-10-0007	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	8.000,00 €
B45395993	2009-01-11-0045	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	3.600,00 €
B45395993	2009-01-11-0046	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	6.000,00 €
B64418692	2009-01-12-0015	ROJAS SOUTH-EAST INVESTMENTS	3.600,00 €
B73000929	2009-01-10-0021	AGROTECNICA MURCIANA SL	8.000,00 €
B73004582	2009-01-14-0059	DESGUACE TOMAS SL	3.600,00 €
B73019911	2009-01-09-0012	DENTAL RUBIO S.L	8.000,00 €
B73026965	2009-01-11-0009	TALLERES LADERAUTO S.L.	6.000,00 €
B73031148	2009-01-14-0083	TESEMUR CONSULTING SL	6.000,00 €
B73031148	2009-01-14-0103	TESEMUR CONSULTING SL	6.000,00 €
B73031148	2009-01-21-0034	TESEMUR CONSULTING SL	3.240,00 €
B73055683	2009-01-11-0173	MERCODECO SL	3.600,00 €
B73055683	2009-01-11-0249	MERCODECO SL	3.600,00 €
B73057135	2009-01-24-0045	QUESOS LA ATALAYA SL	6.000,00 €
B73057549	2009-01-24-0140	KALOMASA, S.L.	6.000,00 €
B73063794	2009-01-12-0013	ROCAMEKI SL	6.000,00 €
B73063794	2009-01-12-0014	ROCAMEKI SL	6.000,00 €
B73064271	2009-01-10-0031	MOGA'S MOBILIARIO SL	8.000,00 €
B73075467	2009-01-11-0219	ESAPADI GESTION SL	6.000,00 €
B73075467	2009-01-14-0171	ESAPADI GESTION SL	3.600,00 €
B73078131	2009-01-13-0010	GRUPO SPANO DEL LEVANTE SL	3.600,00 €
B73078131	2009-01-24-0057	GRUPO SPANO DEL LEVANTE SL	6.000,00 €
B73082265	2009-01-06-0008	CENTRO DE LAVADO CAPEL S.L.	5.600,00 €
B73088700	2009-01-13-0004	ALPRED SL	6.000,00 €
B73088700	2009-01-24-0013	ALPREP SL	6.000,00 €
B73098618	2009-01-11-0140	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS A LA TERCERA EDAD S.L.L	3.600,00 €
B73098618	2009-01-11-0141	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRALES A LA TERCERA EDAD S.L.L	3.600,00 €
B73104143	2009-01-11-0199	ECC REGION DE MURCIA SL	3.600,00 €
B73108748	2009-01-12-0008	SANIDAD AGRICOLA ECONEX S.L.	3.600,00 €
B73109043	2009-01-00-0010	TANK HURT S.L.	0,00 €
B73109043	2009-01-06-0005	TANK HURT S.L.	5.600,00 €
B73109043	2009-01-10-0019	TANK HURT S.L.	8.000,00 €
B73109043	2009-01-11-0181	TANK HURT S.L.	6.000,00 €
B73117418	2009-01-11-0048	JUMAPA 2000 SL	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73117418	2009-01-24-0022	JUMAPA 2000 SL	6.000,00 €
B73125577	2009-01-11-0120	MARTINEZ MARCO Y BEUTNHER S.L	3.600,00 €
B73125577	2009-01-14-0097	MARTINEZ MARCO Y BEUTNHER S.L.	6.000,00 €
B73129090	2009-01-24-0113	ELECTRIFICACIONES FRANMA SL	6.000,00 €
B73131955	2009-01-24-0036	INFORMATICA NOGALTE SLL	6.000,00 €
B73131955	2009-01-24-0146	INFORMATICA NOGALTE SLL	6.000,00 €
B73138513	2009-01-12-0004	APARADOS Y BORDADOS DAYFRAN SL	3.600,00 €
B73142960	2009-01-24-0116	PRODUCTOS ECOCERA SL	6.000,00 €
B73166514	2009-01-11-0175	BOLUXE CR S.L.	6.000,00 €
B73167843	2009-01-14-0064	LA CASA DEL PAN DE MURCIA SLU	3.600,00 €
B73168361	2009-01-21-0007	ALVAREZ DISEÑO SL	5.400,00 €
B73168361	2009-01-22-0013	ALVAREZ DISEÑO S.L.	6.000,00 €
B73168999	2009-01-11-0090	EUROCASAS GESTIÓN INMOBILIARIA DE MURCIA S.L.	6.000,00 €
B73174799	2009-01-21-0042	SYSTEL LEVANTE SL	5.400,00 €
B73175150	2009-01-14-0069	GESA MEDIACION S.L.	6.000,00 €
B73177941	2009-01-21-0015	PROMED CONSTRUCCIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	5.400,00 €
B73180226	2009-01-13-0002	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	6.000,00 €
B73180226	2009-01-13-0003	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	6.000,00 €
B73180226	2009-01-24-0012	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	6.000,00 €
B73193948	2009-01-11-0036	FINCAS MURCIA XXI S.L.	6.000,00 €
B73202756	2009-01-11-0227	MUEBLES Y TAPIZADOS FULGENCIO SL	3.600,00 €
B73206443	2009-01-11-0123	ITENOBEL SL	3.600,00 €
B73206500	2009-01-14-0033	CARAVACA RADIO SL	6.000,00 €
B73207904	2009-01-11-0030	CHUERRERIA MAMA MIA SL	3.600,00 €
B73218687	2009-01-14-0123	ADIAMM MEDITERRANEA S.L.	6.000,00 €
B73218687	2009-01-14-0124	ADIAMM MEDITERRANEA S.L.	6.000,00 €
B73218687	2009-01-24-0073	ADIAMM MEDITERRANEA S.L.	6.000,00 €
B73233249	2009-01-21-0021	CHAMIZO ARQUITECTOS SL	5.400,00 €
B73234775	2009-01-14-0131	TAPICOR DEL NOROESTE SL	6.000,00 €
B73241218	2009-01-24-0117	CHINCHILLANAS DE TRANSPORTES S.L.	6.000,00 €
B73246787	2009-01-14-0090	SUPERMERCADOS LA PIEDRA SL	6.000,00 €
B73250235	2009-01-11-0102	SUMINISTROS DIRECTOS DE GASÓLEO S.L.	6.000,00 €
B73263113	2009-01-11-0033	MUTEYCO DUAL S.L.	6.000,00 €
B73275414	2009-01-14-0042	SUPERMERCADOS SUNNY SL	6.000,00 €
B73276636	2009-01-24-0139	BARCELO GRUPO CONS. Y ASES. SLL	6.000,00 €
B73278236	2009-01-24-0050	SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA Y SERV WEB SL	6.000,00 €
B73279994	2009-01-11-0110	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	6.000,00 €
B73279994	2009-01-14-0091	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	6.000,00 €
B73284002	2009-01-11-0032	LEGIPLAG SL	6.000,00 €
B73284002	2009-01-11-0092	LEGIPLAS SL	6.000,00 €
B73296659	2009-01-21-0009	NEXCO CONSULTORES SL	5.400,00 €
B73301566	2009-01-14-0055	VITALICE S.L.	3.600,00 €
B73303448	2009-01-21-0011	INMORION S.L.	5.400,00 €
B73304289	2009-01-11-0116	Sistemas y Tecnologías Eléctricas SL	3.600,00 €
B73304289	2009-01-24-0054	Sistemas y Tecnologías Eléctricas SL	6.000,00 €
B73308975	2009-01-14-0067	CENTRAL PROFESORES Y SERVICIOS DOCENTES S.L.	3.600,00 €
B73309239	2009-01-14-0163	ACTUAL TOURS SL	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73311524	2009-01-11-0071	INSOAL SLV	6.000,00 €
B73317117	2009-01-11-0152	SEÑALIZACIONES DE PISTAS MEDITERRANEO 2004 SL	6.000,00 €
B73327835	2009-01-21-0059	LA EUROPA PROVENCALA, S.L.	5.400,00 €
B73328296	2009-01-11-0138	CASTEJON OPTICOS SL	6.000,00 €
B73344798	2009-01-14-0005	CLUB HIPICA DOÑA CAYETANA SL	6.000,00 €
B73352411	2009-01-12-0019	INSTITUTO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE MURCIA SL	3.600,00 €
B73352635	2009-01-24-0003	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L	6.000,00 €
B73356446	2009-01-24-0078	DESARROLLO E IMPLANTACION DE SOLUCIONES S.L.	6.000,00 €
B73365512	2009-01-12-0003	TECTUM MEDITERRANEA SLP	6.000,00 €
B73370223	2009-01-24-0039	PESA SYSTEM SLL	6.000,00 €
B73372732	2009-01-14-0114	CISCOMPANY S.L.	6.000,00 €
B73379315	2009-01-11-0150	EXCAVASUR 2005 S.L.	6.000,00 €
B73381378	2009-01-17-0004	SUARGOM SL	6.600,00 €
B73384935	2009-01-24-0072	JOSE MARTINEZ VAELLO S.L.	6.000,00 €
B73386328	2009-01-23-0008	AUTOMURCIA Y ASOCIADOS DIAZ JORDAN S.L	6.000,00 €
B73409450	2009-01-14-0187	HOSTELERIA Y ALIMENTACION DE MURCIA SL	3.600,00 €
B73410094	2009-01-11-0001	TECNOLOGIAS PARA LA LIMPIEZA URBANA S.L.	3.600,00 €
B73415200	2009-01-14-0021	VIAJES ANTICICLON SL	6.000,00 €
B73417313	2009-01-21-0051	PIO XII SANTA ANA DEL MONTE. R.R.L.L.	5.400,00 €
B73418956	2009-01-14-0053	ALVARO OLIVARES JOYEROS SL	6.000,00 €
B73419269	2009-01-14-0148	EUROVERTICE CONSULTORES SL	6.000,00 €
B73427171	2009-01-13-0024	EQUI SPORT MOLINA SL	6.000,00 €
B73431561	2009-01-24-0056	TRIVARIS SL	6.000,00 €
B73436057	2009-01-11-0208	PENTAMUR CPS SL	6.000,00 €
B73446304	2009-01-11-0124	VILLA VIRTUAL S.L.	6.000,00 €
B73446304	2009-01-24-0058	VILLA VIRTUAL S.L.	6.000,00 €
B73447393	2009-01-14-0076	FLEXOGRAFÍA DEL MEDITERRÁNEO S.L.	6.000,00 €
B73451015	2009-01-24-0021	WIMAX ON LINE SL	6.000,00 €
B73454597	2009-01-11-0022	GRUPO DE TIENDAS EL FRANCES SL	3.600,00 €
B73457624	2009-01-14-0164	AUTOCARES LORQUINOS CK SLU	6.000,00 €
B73459489	2009-01-24-0127	CARPESA SL	6.000,00 €
B73459489	2009-01-24-0129	CARPESA S.L.	6.000,00 €
B73459489	2009-01-24-0130	CARPESA S.L.	6.000,00 €
B73465783	2009-01-14-0199	M BALIBREA SEGUROS ASESORES SLNE	6.000,00 €
B73472029	2009-01-24-0053	SYLA SERVICIOS DE INFORMACION S.L.	6.000,00 €
B73480766	2009-01-10-0013	SERVIEDFERA SL	8.000,00 €
B73480766	2009-01-21-0031	SERVIEDFERA SL	5.400,00 €
B73480766	2009-01-24-0064	SERVIEDFERA SL	6.000,00 €
B73481103	2009-01-11-0105	AUTOCARES DE LORCA SL	6.000,00 €
B73481103	2009-01-21-0028	AUTOCARES LORCA SL	5.400,00 €
B73487571	2009-01-23-0014	MURCIA MUNDO MARINO S.L.	6.000,00 €
B73488173	2009-01-21-0058	TRANSPAEZ Y CORBALAN, S.L.	5.400,00 €
B73489353	2009-01-24-0035	PANDEMONIO STYLE S.L.	6.000,00 €
B73491367	2009-01-24-0075	HIDENA SOL SL	6.000,00 €
B73491599	2009-01-13-0012	ESPECIALISTAS EN DESCANSO DEL LEVANTES S.L.	3.600,00 €
B73491896	2009-01-11-0243	AZUL MOBILIARIO S.L.	6.000,00 €
B73491896	2009-01-21-0056	AZUL MOBILIARIO, S.L.	5.400,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73493850	2009-01-14-0038	INFOMICRO COMUNICACIONES SL	3.600,00 €
B73494825	2009-01-11-0235	FARMACIA 24 HORAS SL	6.000,00 €
B73495301	2009-01-21-0026	LMAR INFRAESTRUCTURAS S.L.	5.400,00 €
B73497299	2009-01-24-0052	CILIOTRANS SL	6.000,00 €
B73499550	2009-01-24-0023	SERVICILIA S.L.U.	6.000,00 €
B73502254	2009-01-14-0024	ASEGURA2 GESTION Y MEDIACION S.L.	6.000,00 €
B73502478	2009-01-14-0070	THE WITCH TRANSPOT S.L.	6.000,00 €
B73504375	2009-01-09-0008	CLINICA XANEMA SL	4.800,00 €
B73509549	2009-01-11-0089	INVERSIONES MARTINEZ HERNANDEZ SL	6.000,00 €
B73513699	2009-01-11-0159	SOLMARSEGUR S.L	3.600,00 €
B73527467	2009-01-22-0004	INYECCION DE PLASTICOS LAUMAR SLL	6.000,00 €
B73527475	2009-01-24-0145	PINTURAS Y DECORACION HNOS RUFETE SL	6.000,00 €
B73528051	2009-01-14-0101	MURCIA MUNDO ANIMAL S.L.	3.600,00 €
B73529000	2009-01-06-0002	F FABRICA MONTAJES Y LOGISTICA SL	5.600,00 €
B73529984	2009-01-11-0007	FISIOTERAPIA AVANCE S.L.	6.000,00 €
B73529984	2009-01-24-0001	FISIOTERAPIA AVANCE S.L.	6.000,00 €
B73535411	2009-01-24-0099	ARQUIPANIA DESARROLLOS ARQ SL	6.000,00 €
B73535411	2009-01-24-0100	ARQUIPANIA DESARROLLOS ARQ SL	3.600,00 €
b73535874	2009-01-24-0071	CAMPOS SOLARES DEL MEDITERRANEO SL	6.000,00 €
B73539983	2009-01-21-0070	ENVASADOS CUTILLAS S.L.	5.400,00 €
B73539983	2009-01-24-0118	ENVASADOS CUTILLAS S.L.	6.000,00 €
B73541179	2009-01-21-0002	AGRORESAN LEVANTE SL	5.400,00 €
B73541179	2009-01-22-0001	AGRORESAN LEVANTE SL	6.000,00 €
B73541179	2009-01-24-0005	AGRORESAN LEVANTE SL	6.000,00 €
B73547531	2009-01-11-0174	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-14-0128	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-14-0129	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-14-0130	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-23-0011	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-24-0094	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-24-0095	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-24-0096	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73547531	2009-01-24-0097	LOGUIDA 2007 S.L	3.600,00 €
B73553752	2009-01-09-0014	PENINSULAR RP 69 SL	8.000,00 €
B73553752	2009-01-12-0022	PENINSULAR PT 69 SL	6.000,00 €
B73553752	2009-01-14-0145	PENINSULAR PT 69 SL	6.000,00 €
B73553752	2009-01-14-0146	PENINSULAR PT 69 SL	6.000,00 €
B73553752	2009-01-21-0054	PENINSULAR PT 69	5.400,00 €
B73557076	2009-01-11-0126	CONFITERIA CALASANZ SLL	6.000,00 €
B73557233	2009-01-14-0084	CHEZ DEMI SLL	3.600,00 €
B73562472	2009-01-24-0049	NATURAL TRANSACTION SOFTWARE SL	6.000,00 €
B73564981	2009-01-14-0051	DIAFANO INTERIORES SLL	6.000,00 €
B73566234	2009-01-11-0145	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-11-0168	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-11-0170	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-11-0171	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-14-0126	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73566234	2009-01-14-0127	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-24-0091	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-24-0092	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566457	2009-01-13-0021	G2 FLEXODIGITAL SL	6.000,00 €
B73566457	2009-01-24-0101	G2 FLEXODIGITAL SL	6.000,00 €
B73568222	2009-01-14-0186	DATAPLUS ELITE S.L.U.	6.000,00 €
B73569139	2009-01-11-0080	DWINMA TAPIZADOS SL	6.000,00 €
B73569139	2009-01-14-0065	DWINMA TAPIZADOS SL	6.000,00 €
B73570343	2009-01-14-0166	PADELANTE CLUB SL	3.600,00 €
B73571846	2009-01-11-0172	SERVIMER SERVICIOS GLOBALES SL	6.000,00 €
B73571846	2009-01-24-0093	SERVIMER SERVICIOS GLOBALES SL	3.600,00 €
B73571960	2009-01-10-0010	JUAN VALERO GUARDIOLA S.L.	8.000,00 €
B73572539	2009-01-11-0134	MARLO 2008 SL	3.600,00 €
B73572539	2009-01-14-0107	MARLO 2008 SL	6.000,00 €
B73574758	2009-01-24-0008	RESTAURACION SERMOMAR SL	6.000,00 €
B73574774	2009-01-24-0074	MARTINEZ RUIZ NURIA 002204122F SLNE	6.000,00 €
B73575672	2009-01-11-0005	CONSULTORES FISCALES J. CANO S.L.P.	6.000,00 €
B73577538	2009-01-14-0160	ALMADOCO SL	3.600,00 €
B73577801	2009-01-14-0142	SILALSEI SL	6.000,00 €
B73581621	2009-01-14-0104	MURCIA AMAZONICA S.L.	3.600,00 €
B73582231	2009-01-13-0009	SEFRE DESCANSO SL	6.000,00 €
B73582702	2009-01-11-0031	RUIZ GINEL MENSAJEROS S.L.	6.000,00 €
B73582702	2009-01-11-0247	RUIZ GINEL MENSAJEROS S.L.	3.600,00 €
B73582702	2009-01-24-0143	RUIZ GINEL MENSAJEROS S.L.	6.000,00 €
B73582785	2009-01-24-0080	PURA FRUTA S.L.	6.000,00 €
B73583437	2009-01-11-0059	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-11-0060	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-11-0062	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-14-0049	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-14-0050	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-14-0117	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73584054	2009-01-13-0027	LA COMPAÑIA RESTAURACION 2008 SL	6.000,00 €
B73584849	2009-01-14-0196	EXPLOTACIONES HOSTELERAS MISSOURI S.L.	6.000,00 €
B73585135	2009-01-11-0202	COSMOLIFT SL	6.000,00 €
B73585135	2009-01-11-0203	COSMOLIFT SL	3.600,00 €
B73586422	2009-01-21-0075	ACTIVIDAD REGIONAL INTEGRADA AL SERVICIO LIMPIEZA S.L.	5.400,00 €
B73587735	2009-01-11-0091	DISPICUSER SL	3.600,00 €
B73587735	2009-01-21-0023	DISPICUSER SL	5.400,00 €
B73588410	2009-01-11-0037	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL	3.600,00 €
B73588410	2009-01-11-0038	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI SL	3.600,00 €
B73588410	2009-01-11-0039	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI SL	3.600,00 €
B73588410	2009-01-21-0012	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL	5.400,00 €
B73588410	2009-01-21-0013	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL	5.400,00 €
B73588410	2009-01-24-0020	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL	6.000,00 €
B73591810	2009-01-24-0123	CUPISELOR SL	6.000,00 €
B73591810	2009-01-24-0124	CUPISERLOR SL	6.000,00 €
B73601783	2009-01-11-0002	AVHER LOGISTICS SL	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73601924	2009-01-23-0007	NEXALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	6.000,00 €
B73602005	2009-01-13-0013	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	3.600,00 €
B73602005	2009-01-23-0010	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	6.000,00 €
B73602005	2009-01-24-0068	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	6.000,00 €
B73602005	2009-01-24-0069	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	6.000,00 €
B73602005	2009-01-24-0079	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	6.000,00 €
B73602187	2009-01-24-0015	BAMBALINA ARTICULOS RELIGIOSOS S.L.	6.000,00 €
B73602310	2009-01-11-0133	SEJOLUDA RESTAURACION SL	6.000,00 €
B73602328	2009-01-14-0100	HOTONATURE MARKETING SL	6.000,00 €
B73602955	2009-01-14-0085	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73602955	2009-01-14-0092	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73602955	2009-01-14-0093	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73602955	2009-01-14-0094	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73603599	2009-01-11-0192	SERVICIOS FINANCIEROS JUAREZ GOMEZ SL	6.000,00 €
B73603805	2009-01-21-0074	KAYA GROWSHOPS S.L.	5.400,00 €
B73605438	2009-01-14-0078	TALLERES OROZCO AUTOMOCION SL	6.000,00 €
B73605438	2009-01-21-0029	TALLERES OROZCO AUTOMOCION SL	5.400,00 €
B73606022	2009-01-24-0044	DINAMO INSTALACIONES SL	6.000,00 €
B73608119	2009-01-11-0121	BP IBERIA TRADING GROUP AGUILAS SL	6.000,00 €
B73608515	2009-01-21-0040	RECAMBIOS JESUS SL	5.400,00 €
B73608671	2009-01-11-0137	EL DE LA BERNARDA SLL	6.000,00 €
B73608754	2009-01-23-0015	BRICOFEMUL S.L.L.	6.000,00 €
B73609083	2009-01-11-0070	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CAMPOVERDE SL	6.000,00 €
B73609422	2009-01-07-0001	VIDRIEROS VETROGLASS 2000	9.000,00 €
B73609422	2009-01-10-0018	VIDRIEROS VETROGLASS 2000	8.000,00 €
B73609422	2009-01-21-0049	VIDRIEROS VETROGLASS 2000	5.400,00 €
B73611873	2009-01-11-0214	SIBELLE CARE SL	6.000,00 €
B73612707	2009-01-11-0135	CONSUEGRA ESPINOSA S L	6.000,00 €
B73612707	2009-01-11-0136	CONSUEGRA ESPINOSA S L	6.000,00 €
B73612707	2009-01-14-0108	CONSUEGRA ESPINOSA S L	6.000,00 €
B73612814	2009-01-14-0004	MARHE ASESORES SLU	6.000,00 €
B73612921	2009-01-10-0029	PEYMAPIEL S.L.	8.000,00 €
B73612921	2009-01-10-0030	PEYMAPIEL S.L.	8.000,00 €
B73612921	2009-01-11-0223	PEYMAPIEL S.L.	6.000,00 €
B73612921	2009-01-21-0071	PAYMAPIEL S.L.	5.400,00 €
B73612921	2009-01-21-0072	PEYMAPIEL S.L.	5.400,00 €
B73613671	2009-01-24-0032	ESOLMUR PROYECTOS E INSTALACIONES SOLARES S.L	6.000,00 €
B73614513	2009-01-24-0108	LOPEZ ESPINOSA JUAN JOSE 002394886M S.L.N.E	6.000,00 €
B73614513	2009-01-24-0111	LOPEZ ESPINOSA JUAN JOSE 002394886M S.L.N.E	6.000,00 €
B73614521	2009-01-21-0037	CIAO MOTO S.L.	5.400,00 €
B73614711	2009-01-21-0064	SERVICIOS DE HOSTELERIA MAYBER SL	5.400,00 €
B73615270	2009-01-11-0148	AVILES SAVERIO SLU	6.000,00 €
B73615270	2009-01-11-0149	AVILES SAVERIO SLU	6.000,00 €
B73618456	2009-01-11-0184	ARAUJO CONSULTORIA SLP	3.600,00 €
B73618803	2009-01-11-0180	COMIMED SURESTE S.L.	6.000,00 €
B73620502	2009-01-14-0159	RICARDO MARTINEZ ABOGADOS SLP	6.000,00 €
B73620502	2009-01-24-0105	RICARDO MARTINEZ ABOGADOS SLP	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73621336	2009-01-00-0027	CUORE SPORTIVE S.L.	6.000,00 €
B73621336	2009-01-24-0110	CUORE SPORTIVE S.L.	6.000,00 €
B73622235	2009-01-24-0061	NAFAAN ESTETIC S.L.	6.000,00 €
B73623340	2009-01-11-0026	FRUTAS LUCAMAR S.L.	6.000,00 €
B73623787	2009-01-25-0001	INTERCAMBIOS DEL MEDITERRANEO OCCIDENTAL S.L.U.	6.500,00 €
B73624702	2009-01-09-0006	JUST DIFFERENT PEOPLE SL.	8.000,00 €
B73624702	2009-01-11-0098	JUST DIRRERENT PEOPLE SL	6.000,00 €
B73624702	2009-01-11-0099	JUST DIFFERENT PEOPLE SL	6.000,00 €
B73625436	2009-01-11-0222	ROLLINGBULL SL	3.600,00 €
B73628323	2009-01-12-0010	DE HARO ASESORES 1988 S.L.	6.000,00 €
B84414473	2009-01-10-0026	PRODUCCIONES EL BARRAANQUILLO SL	8.000,00 €
B84663897	2009-01-11-0069	FURNOVE SL	3.600,00 €
B85615862	2009-01-11-0131	MIDWAYS SERACH S.L.	6.000,00 €
B85615862	2009-01-14-0102	MIDWAYS SEARCH S.L.	6.000,00 €
B85615862	2009-01-24-0066	MIDWAYS SERACH S.L.	6.000,00 €
B91808725	2009-01-14-0136	ZOO CARTAGO S.L.	6.000,00 €
B91808725	2009-01-14-0137	ZOO CARTAGO S.L.	6.000,00 €
B96829023	2009-01-14-0119	VAMA RESTAURACION SL	6.000,00 €
B96848544	2009-01-11-0164	GALATEA EUROPA SL	3.600,00 €
B98006687	2009-01-21-0068	RED DIAMOND SL	5.400,00 €
E30097877	2009-01-14-0192	FRANCISCO LOPEZ, JOSE BAÑON Y JOSE P. JUAN CB	3.600,00 €
E30318547	2009-01-12-0016	MARIA JOSE PERALES Y FRANCISCO BARBA C.B.	3.600,00 €
E30417505	2009-01-14-0191	VEGA MEDIA VETERINARIOS CB	6.000,00 €
E30536031	2009-01-21-0076	FARMACIA MARÍN SÁNCHEZ CB	5.400,00 €
E30821631	2009-01-11-0064	PANADERIA CONFITERIA SEGADO EL BOHIO C B	3.600,00 €
E30821631	2009-01-13-0007	PANADERIA CONFITERIA SEGADO EL BOHIO C B	6.000,00 €
E30823686	2009-01-14-0022	JUAN CARLOS MONTERO Y OTRA CB CLINICA VETERINARIA NATURA CB	3.600,00 €
E73059610	2009-01-11-0111	FARMACIA LA ÑORA CB	6.000,00 €
E73113862	2009-01-14-0044	MARIA JOSE PEREZ MARIN Y OTRO C.B.	3.600,00 €
E73179590	2009-01-14-0029	ESMERALDA TORRES Y OTRAS CB	3.600,00 €
E73257355	2009-01-14-0190	ALFREDO ROBLES MARTINEZ Y ANTONIO MORENO ROBLES CB	6.000,00 €
E73318180	2009-01-11-0139	ANA BELMONTE CORTIJOS Y OTRAS CB	6.000,00 €
E73327819	2009-01-11-0107	CAPRICHO BEBE CB	6.000,00 €
E73341471	2009-01-14-0082	FARMACIA DE LA PUENTE PIÑAR C.B.	3.600,00 €
E73356362	2009-01-11-0201	JERONIMO GARCIA BLAYA Y OTRA CB	6.000,00 €
E73361735	2009-01-14-0189	FARMACIA PUCHE VERDE CB	6.000,00 €
E73361735	2009-01-24-0136	FARMACIA PUCHE VERDE CB	6.000,00 €
E73388019	2009-01-14-0170	BAÑO GARCIA JC Y LOZANO BERMEJO F CB	6.000,00 €
E73408023	2009-01-11-0057	LA COCINA DE VIVES CB	3.600,00 €
E73409955	2009-01-24-0098	JESUS FERNANDEZ CARRILLO Y OTRO CB	6.000,00 €
E73428328	2009-01-11-0151	PEÑAS ROLDAN Y ASOCIADOS COM BIENES	6.000,00 €
E73472698	2009-01-14-0058	LAURA MARTINEZ y MARIA JESUS MORALES CB	6.000,00 €
E73580698	2009-01-09-0009	SIMONA ESTHER PEREZ TORRES Y OTRO C.B	8.000,00 €
E73580698	2009-01-11-0144	SIMONA ESTHER PEREZ TORRES Y OTRO C.B	3.600,00 €
E73580698	2009-01-11-0147	SIMONA ESTHER PEREZ TORRES Y OTRO C.B	6.000,00 €
E73599847	2009-01-23-0005	METALICAS SANSOP C.B.	6.000,00 €
E73602732	2009-01-11-0021	MESON BUENOS AIRES C.B.	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
E73608101	2009-01-11-0074	VIDAFRUIT CB	6.000,00 €
E73613457	2009-01-14-0197	ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ Y SILVIA ABELLAN ROS CB (CARMICA CB)	3.600,00 €
E73623134	2009-01-24-0121	BICICLETAS 2V-BIKERS CB	6.000,00 €
E73625469	2009-01-23-0012	CB MOVICOM	6.000,00 €
E73626558	2009-01-09-0007	JUANA SANCHEZ C.B	8.000,00 €
E73626558	2009-01-11-0109	JUANA SANCHEZ C.B	6.000,00 €
F30099667	2009-01-21-0041	COOP HORTOFRUTICOLA CAMPOS DE JUMILLA SOC COOP LIMIT	5.400,00 €
F73017220	2009-01-10-0011	CREACIONES ESTILO SDAD COOP	8.000,00 €
F73020562	2009-01-22-0010	LAGONSTO SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00 €
F73164980	2009-01-11-0239	CLINICA VETERINARIA LA SEDA S COOP	6.000,00 €
F73164980	2009-01-11-0240	CLINICA VETERINARIA LA SEDA S COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-09-0018	GOFFY SOC COOP	8.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0228	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0229	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0230	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0231	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-14-0183	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73326522	2009-01-21-0024	CONSTRUCCIONES SANDOBE SDAD COOP	5.400,00 €
F73326522	2009-01-21-0025	CONSTRUCCIONES SANDOBE SDAD COOP	5.400,00 €
F73342008	2009-01-14-0184	PANADERIA Y BOLLERIA EL PIRRE SOC. COOP.	6.000,00 €
F73345381	2009-01-24-0027	VALOGIL GRUTRANS S COOP	6.000,00 €
F73580078	2009-01-11-0232	CANO INTERIORISMO S. COOP	6.000,00 €
F73635724	2009-01-21-0008	ASUR SOLUCIONES LEGALES, S.C.	5.400,00 €
G30209654	2009-01-14-0088	FEAPS REGION DE MURCIA	6.000,00 €
G30241442	2009-01-14-0111	ASOCIACIÓN MURCIANA DE APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA (AMAIM)	3.600,00 €
G30270805	2009-01-10-0005	CMDAD. REGANTES POZO DE LA DECARADA DE YECLA	8.000,00 €
G30278477	2009-01-10-0033	COMUNIDAD DE REGANTES POZO ROMAN NOSTRUM NUM 3 DE JUMILLA	8.000,00 €
G30534069	2009-01-14-0134	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	3.600,00 €
G30605224	2009-01-11-0246	REAL CLUB DE REGATAS DE CARTAGENA	6.000,00 €
G73011819	2009-01-24-0142	ATRANOR	6.000,00 €
G73556987	2009-01-14-0182	ASOCIACION CAZALLA INTERCULTURAL	3.600,00 €
J73203093	2009-01-24-0051	MARIA JOSE CANOVAS MARTINEZ Y OTRO SC	3.600,00 €
J73617631	2009-01-11-0204	ESPADAS Y ASOCIADOS ABOGADOS SC	6.000,00 €
J73617631	2009-01-11-0205	ESPADAS Y ASOCIADOS ABOGADOS SC	6.000,00 €
J73621757	2009-01-11-0050	ROCA CUEVAS ABOGADOS S C	6.000,00 €
Q3000353G	2009-01-11-0125	CONSEJO REGULADOR I.G.P. MELON DE TORRE-PACHECO	6.000,00 €
R3000003H	2009-01-11-0117	SEMINARIO MAYOR SAN FULGENCIO	3.600,00 €
R3000003H	2009-01-11-0118	SEMINARIO MAYOR SAN FULGENCIO	6.000,00 €
R3000013G	2009-01-21-0033	OBISPADO DE CARTAGENA	5.400,00 €
R3000245E	2009-01-21-0073	FUNDACIÓN SAN DIEGO	5.400,00 €
X0311961N	2009-01-11-0081	ADRIANA NORA GALVAN	6.000,00 €
X2406732N	2009-01-11-0055	KATARINA STANISLAWA SANDGREN	3.600,00 €
X2969966E	2009-01-14-0153	QUN SHAN	3.600,00 €
X3308422X	2009-01-14-0089	ROELAND B.C. VAN PASSEL	6.000,00 €
X4085140H	2009-01-14-0003	HOSSEIN HEJRI	6.000,00 €
X4120762J	2009-01-11-0210	ROSA ELVIRA TOPON GUAMAN	3.600,00 €
X4132229A	2009-01-14-0068	TATARCHUK. NATALIYA	3.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
X4270071Y	2009-01-14-0122	BAREN BASURTO ALEXANDRA BEATRIZ	6.000,00 €
X5080182B	2009-01-12-0020	MYRIAN CECILIA SILVA ROSERO	6.000,00 €
X5375572N	2009-01-11-0017	NORMA BEATRIZ LA BARBA DE LINARES	3.600,00 €
X6213028S	2009-01-21-0078	ALINA BULE	3.240,00 €
X6362044Z	2009-01-10-0016	MARIA ISABEL REFFO	8.000,00 €
Y0405091Y	2009-01-22-0012	PIZZO GIUSEPPE ROBERTO	6.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTES: 811		TOTAL SOLICITADO:	4.440.520,00 €

CUADRO II

"SOLICITUDES QUE SON APROBADAS"

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
01047132B	2009-01-09-0017	MONTSERRAT GUTIERREZ GALIANO	8.000,00 €
09268547F	2009-01-11-0082	FRANCISCO JAVIER DE LA VIUDA SANCHEZ	6.000,00 €
20802775B	2009-01-14-0027	MARIA ASCENSION RUBIO RODRIGUEZ	6.000,00 €
20802775B	2009-01-14-0034	MARIA ASCENSION RUBIO RODRIGUEZ	6.000,00 €
21514850Y	2009-01-11-0165	PATRICIA SEGUÍ MOLINA	3.600,00 €
21514850Y	2009-01-11-0166	PATRICIA SEGUÍ MOLINA	3.600,00 €
21676691L	2009-01-11-0083	JAVIER PINA TORREGROSA	6.000,00 €
22271232X	2009-01-10-0032	VILLA VILLALBA MARIA	8.000,00 €
22362389H	2009-01-12-0025	CAMPILLO MARTINEZ AVELINO	6.000,00 €
22401776Y	2009-01-24-0081	JOSE ESCAMEZ SANCHEZ	6.000,00 €
22411556B	2009-01-14-0120	GUILLERMO RIOS MARIA DEL CARMEN	6.000,00 €
22422535L	2009-01-24-0120	JOSE ANTONIO ALCARAZ ROMERO	6.000,00 €
22430817K	2009-01-06-0004	JUAN GRACIA ALBALADEJO	5.600,00 €
22431147Y	2009-01-24-0002	JOSE SALVADOR SANDOVAL PEREZ	3.600,00 €
22434521E	2009-01-11-0212	ANDRES COSTAS FENOLL	3.600,00 €
22436044G	2009-01-11-0115	PEDRO SAN LAZARO LOPEZ	6.000,00 €
22439694C	2009-01-14-0115	VICENTE RUIZ SANCHEZ	6.000,00 €
22445004V	2009-01-12-0012	MIGUEL ANGEL MORGA SOTO	6.000,00 €
22448245S	2009-01-24-0034	FERNANDO ANTONIO SANCHEZ CANTERO	6.000,00 €
22451704R	2009-01-11-0075	MARIA JOSEFA ONDOÑO PEREZ	3.600,00 €
22457517H	2009-01-11-0066	EMILIO GOMEZ ABELLAN	6.000,00 €
22463105V	2009-01-10-0024	LUIS ROMERA PEREZ	8.000,00 €
22468009E	2009-01-24-0103	JUAN JOSE MARMOL MARTINEZ	6.000,00 €
22480050B	2009-01-12-0007	ROSARIO NIETO CAMPUZANO	3.600,00 €
22899880E	2009-01-09-0003	ALFONSO MARTINEZ GOMEZ	8.000,00 €
22915105K	2009-01-11-0012	JOSE GALLEGO GOMEZ	6.000,00 €
22938277D	2009-01-11-0008	ANDRES URAN VERA	3.600,00 €
22948673D	2009-01-14-0009	FULGENCIO LOPEZ GUILLEN	3.600,00 €
22961755G	2009-01-11-0132	PAGAN LOPEZ ISABEL	6.000,00 €
22967781G	2009-01-13-0006	BLAS GARNES ROJO	3.600,00 €
22973464Y	2009-01-12-0009	SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	6.000,00 €
22974494R	2009-01-11-0197	FRANCISCA CAPARROS TOMAS	3.600,00 €
22980483X	2009-01-11-0130	MARIANO MOLERO RUIZ	6.000,00 €
22981326W	2009-01-14-0047	CARMEN BELIZON SAEZ	6.000,00 €
22981570Q	2009-01-11-0004	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIOXXI)	3.600,00 €
22981570Q	2009-01-11-0010	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BRIOXXI)	3.600,00 €
22984896F	2009-01-11-0087	JOSEFA CARRION MARTINEZ	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
22997917X	2009-01-11-0016	FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ	3.600,00 €
23025940L	2009-01-11-0103	CARMEN GARCÍA CONESA	3.600,00 €
23026000X	2009-01-11-0088	ENRIQUE GALLEGO SANCHEZ	3.600,00 €
23029448P	2009-01-11-0029	VICTOR MANUEL SANCHEZ FEREZ	3.600,00 €
23034132T	2009-01-14-0060	CARLOS OROZCO MONTES	6.000,00 €
23237349N	2009-01-11-0067	ANTONIA LOPEZ CAMACHO	3.600,00 €
23246755B	2009-01-11-0028	MIRAS MIRAS ROSARIO	3.600,00 €
23252249P	2009-01-11-0065	FRANCISCA VELASCO GABARRÓN	6.000,00 €
23253930X	2009-01-21-0036	ALFONSO CABRERA BONILLO	5.400,00 €
23265112Z	2009-01-11-0027	JUAN CARLOS NICOLAS MARTINEZ	6.000,00 €
23265712Q	2009-01-11-0216	MARIA EULALIA UBEROS RODRIGUEZ	6.000,00 €
23269268F	2009-01-24-0090	MANUEL SEGOVIA REQUENA	6.000,00 €
23275173R	2009-01-11-0058	MARIA JOSE GRANERO MORALES	3.600,00 €
27430406P	2009-01-06-0001	JOSÉ A. RIOS PALAZÓN	5.600,00 €
27432549N	2009-01-24-0125	MARIA SOLEDAD GONZALEZ MENACHO	6.000,00 €
27442868G	2009-01-11-0179	ELENA SEGURA TRIPIANA	3.600,00 €
27443078F	2009-01-14-0149	FRANCISCO RUBIO MARTINEZ	3.600,00 €
27444570G	2009-01-14-0062	ORTEGA TOMAS PILAR	6.000,00 €
27445060B	2009-01-14-0110	MARIA TERESA GARCIA MOLINA	3.600,00 €
27452560J	2009-01-13-0008	ARROYO ESCRIBANO JOSEFA	3.600,00 €
27454712A	2009-01-11-0237	RITA ZAPATA RUIZ	6.000,00 €
27454712A	2009-01-14-0188	RITA ZAPATA RUIZ	6.000,00 €
27458816J	2009-01-24-0077	CONSUELO VIDAL NICOLÁS	6.000,00 €
27459993V	2009-01-11-0013	PATRICIO ENRIQUE GARCIA ROCAMORA	6.000,00 €
27459993V	2009-01-14-0013	PATRICIO ENRIQUE GARCIA ROCAMORA	6.000,00 €
27463823Y	2009-01-14-0179	JUAN PABLO CONEJERO ABELLAN	6.000,00 €
27464572L	2009-01-14-0063	ABELLAN MEDINA MARIA ROSARIO	6.000,00 €
27469850F	2009-01-10-0002	FRANCISCO CARRASCO CARRASCO	8.000,00 €
27473647D	2009-01-11-0086	MIGUEL ANGEL MORCILLO LÓPEZ	6.000,00 €
27475867K	2009-01-11-0155	MªCONCEPCION HERNANDEZ VERA	6.000,00 €
27480755X	2009-01-24-0076	ANGEL INIESTA OLMOS	6.000,00 €
29048244A	2009-01-14-0176	PEDRO FRANCISCO ALONSO LUCAS	3.600,00 €
29059333Y	2009-01-09-0011	JOSE LUIS GARCIA AGUILAR	8.000,00 €
29060488B	2009-01-14-0031	BARBARA NICOLAS LOPEZ	6.000,00 €
29069085Y	2009-01-24-0029	RAMON MUÑOZ FERRI	6.000,00 €
29069085Y	2009-01-24-0030	RAMON MUÑOZ FERRI	6.000,00 €
29069085Y	2009-01-24-0031	RAMON MUÑOZ FERRI	6.000,00 €
29070831G	2009-01-11-0049	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AZORIN	6.000,00 €
29070831G	2009-01-11-0167	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AZORIN	3.600,00 €
29070831G	2009-01-21-0048	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AZORIN	5.400,00 €
34787666M	2009-01-11-0084	DE ALBA VEGA INMACULADA	6.000,00 €
34788026C	2009-01-10-0015	JOSE MANUEL CONESA SANCHEZ	8.000,00 €
34791100N	2009-01-14-0001	ROBERTO RAMIREZ MADRID	6.000,00 €
34800017M	2009-01-14-0019	JUAN RODENAS GARCIA	6.000,00 €
34802792C	2009-01-11-0094	JAIME VICENTE LOPEZ MARTI	3.600,00 €
34804481F	2009-01-11-0072	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	3.600,00 €
34804481F	2009-01-11-0076	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
34804481F	2009-01-11-0079	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	6.000,00 €
34804481F	2009-01-14-0056	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	3.600,00 €
34804481F	2009-01-14-0057	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	6.000,00 €
34806742Z	2009-01-11-0112	JOSÉ ANTONIO LIZA ESCRIBANO	6.000,00 €
34809696R	2009-01-09-0005	GONZALEZ ROS MARIA DOLORES	8.000,00 €
34810855X	2009-01-11-0242	JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ	6.000,00 €
34812192J	2009-01-17-0002	FRANCISCO JAVIER POVEDA MORENILLA	6.600,00 €
34816365T	2009-01-11-0207	REGINA CHELSO SATOCA	3.600,00 €
34819023J	2009-01-11-0006	DOLORES PILAR MORALES LOPEZ	3.600,00 €
34825561L	2009-01-14-0030	FLORENCIA GIL CANOVAS	3.600,00 €
34825563K	2009-01-14-0032	SANTIAGO JAVIER SANCHEZ CLEMENTE	6.000,00 €
34827624N	2009-01-11-0114	MARTINEZ NICOLAS ADOLFO	6.000,00 €
34831889E	2009-01-14-0105	FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO	6.000,00 €
34833035H	2009-01-11-0042	Mª PILAR GARCIA GUILLAMON	3.600,00 €
34834111J	2009-01-14-0043	SONIA MARTINEZ GONZALVEZ	6.000,00 €
38073399G	2009-01-14-0073	JOSEFA GIMENEZ MORENO	6.000,00 €
38073399G	2009-01-14-0074	JOSEFA GIMENEZ MORENO	3.600,00 €
38413375V	2009-01-17-0001	JOSE MANUEL RUIZ VIVES	6.600,00 €
39154725P	2009-01-11-0077	ANGEL SANCHEZ ORTIZ	6.000,00 €
39895208Y	2009-01-14-0080	FRANCISCO GUTIERREZ BAEZA	3.600,00 €
48393869Y	2009-01-21-0050	ROMAN GARCIA JOSE MANUEL	5.400,00 €
48395987P	2009-01-11-0041	LEON ESPINOSA SUSANA	3.600,00 €
48401943F	2009-01-11-0018	FRANCISCO MOLINA BASTIDA	6.000,00 €
48402457S	2009-01-24-0107	VANESA TORENRO BARBA	6.000,00 €
48417059N	2009-01-11-0101	CARMEN MARÍA LÓPEZ GÓMEZ	3.600,00 €
48419592S	2009-01-11-0213	CRISTINA MONTIEL MORENO	6.000,00 €
48426398J	2009-01-24-0059	EDUARDO FENOR HERNANDEZ	3.600,00 €
48430736G	2009-01-14-0037	ELENA MORENO ROBLES	3.600,00 €
48430736G	2009-01-24-0016	ELENA MORENO ROBLES	6.000,00 €
48433436J	2009-01-06-0007	RAMON ORTIZ GONZALEZ	5.600,00 €
48448433Z	2009-01-24-0067	FERNANDEZ FERNANDEZ. VANESA	3.600,00 €
48463738R	2009-01-11-0178	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	6.000,00 €
48463738R	2009-01-11-0182	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	6.000,00 €
48463738R	2009-01-14-0139	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	3.600,00 €
48463738R	2009-01-14-0140	MURILLO NAVARRO MARIA PILAR	3.600,00 €
48467632P	2009-01-14-0079	MARIA JOSE SANCHEZ AZORIN	6.000,00 €
48470296G	2009-01-14-0026	VALERIA PEREZ PONCE	3.600,00 €
48479928E	2009-01-14-0135	ALEJANDRO RUIZ GARCIA	6.000,00 €
48487806B	2009-01-11-0127	VERONICA ESTEBAN LOPEZ	6.000,00 €
48489829X	2009-01-14-0118	GONZALVEZ PEÑARANDA BARTOLOME	6.000,00 €
48494507L	2009-01-11-0215	RAUL NAVARRO GARRE	3.600,00 €
48510204F	2009-01-13-0020	VERONICA CAMPOY SANCHEZ	6.000,00 €
48513336B	2009-01-12-0001	LETICIA SANCHEZ ALBALADEJO	6.000,00 €
48540683B	2009-01-11-0236	GAMBIN ZAMORA, TERESA	3.600,00 €
52803346S	2009-01-11-0014	FRANCISCO PEREZ VIDAL	3.600,00 €
52803964N	2009-01-14-0007	ISABEL CANDELARIA ORTEGA CANDEL	6.000,00 €
52804226K	2009-01-11-0019	ANTONIA TORRALBA GARCIA	3.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
52806131V	2009-01-24-0122	MARIA FERNANDEZ PEREZ	6.000,00 €
52807594P	2009-01-11-0244	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-11-0245	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-14-0193	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-14-0194	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52807594P	2009-01-14-0195	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JOSEFA	6.000,00 €
52827964T	2009-01-21-0065	GERTRUDIS TUDELA GARCIA	5.400,00 €
52828406M	2009-01-24-0017	MARIA DOLORES LORENTE PARRA	6.000,00 €
53142818F	2009-01-14-0151	ANTONIO MARIN RUBIO	6.000,00 €
74166891X	2009-01-14-0061	JOSE AIX FERRANDEZ	6.000,00 €
74305878P	2009-01-11-0224	LUIS ALEGRIA GARCIA	3.600,00 €
74305878P	2009-01-11-0225	LUIS ALEGRIA GARCIA	6.000,00 €
74305878P	2009-01-11-0226	ALEGRIA GARCIA LUIS	6.000,00 €
74313555A	2009-01-24-0019	GARCIA MARTINEZ ISABEL	6.000,00 €
74319488W	2009-01-11-0015	ANA MIÑANO MARTINEZ	6.000,00 €
74320276P	2009-01-21-0032	PEDRO RUBIO SANCHEZ	5.400,00 €
74322657C	2009-01-11-0189	MANUEL MATEO GARCIA	6.000,00 €
74332643R	2009-01-13-0018	JOAQUIN MUNUERA LOPEZ	6.000,00 €
74337221W	2009-01-11-0190	ANGELES GIL HUESCAR	3.600,00 €
74340044L	2009-01-14-0156	DAMIAN GIL JARA	6.000,00 €
74340360J	2009-01-24-0010	ANTONIO ANDRES SANTA	6.000,00 €
74341060T	2009-01-24-0082	JUANA RIOS LUNA	6.000,00 €
74341842T	2009-01-24-0048	ALFONSO A. GARCIA MOLINA	3.600,00 €
74344397W	2009-01-21-0061	JESUS CUELLO MARTINEZ	5.400,00 €
74403130Q	2009-01-14-0133	NIETO RUIZ JOSE SANTIAGO	3.600,00 €
74426254W	2009-01-11-0096	ANTONIO CAPARROS BRAVO	3.600,00 €
74427560C	2009-01-14-0152	MARIO BEDIA MARTINEZ	6.000,00 €
74427631E	2009-01-06-0009	ANTONIO GARCIA GARRE	5.600,00 €
74431196E	2009-01-14-0161	JOSE VIVANCOS MENDEZ	3.600,00 €
74437606S	2009-01-11-0193	ANDRES MARTINEZ LOPEZ	6.000,00 €
74509362B	2009-01-11-0108	JUAN ANTONIO DE GRACIA GOMEZ	6.000,00 €
74678777P	2009-01-24-0109	JUAN MANUEL SILVA IGLESIAS	6.000,00 €
77502015L	2009-01-13-0005	ZARAGOZA ORENES MANUEL	6.000,00 €
77507490C	2009-01-11-0191	ANTONIO SANCHEZ ABRIL	6.000,00 €
77509024J	2009-01-24-0089	PEDRO SAORIN ROS	6.000,00 €
77509974C	2009-01-10-0028	ANTONIO JOSE FERNANDEZ CRUZ	8.000,00 €
77511788V	2009-01-22-0011	DE PACO CORBALAN JUANA	6.000,00 €
77522928w	2009-01-14-0116	JOAQUIN CZARRION QUILEZ	3.600,00 €
77569807F	2009-01-14-0077	ALICIA TOMAS COSMEN	3.600,00 €
77714089X	2009-01-14-0154	JOSEFINA LOPEZ COLOMA	3.600,00 €
A30013791	2009-01-24-0014	PROBELTE S.A.	6.000,00 €
A30014047	2009-01-11-0085	AROM S.A.	6.000,00 €
A30029565	2009-01-10-0017	NAUTICA NAVEMAR S.A.	8.000,00 €
A30078364	2009-01-11-0163	PRODUCTOS MARI PAZ SA	6.000,00 €
A30113237	2009-01-14-0167	IR AUDIEST SA	6.000,00 €
A30113237	2009-01-14-0168	IR AUDIEST SA	6.000,00 €
A30161384	2009-01-11-0104	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA S.A.	3.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
A30161384	2009-01-23-0006	APARCAMIENTOS LA FUENSANTA S.A.	6.000,00 €
A30220263	2009-01-11-0078	TOVARSPORT SA	6.000,00 €
A30609838	2009-01-21-0067	AUTOCARES MEROÑO SA	5.400,00 €
A73112054	2009-01-12-0023	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION SA	6.000,00 €
A73230559	2009-01-11-0251	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO S.A.	3.600,00 €
A73547176	2009-01-12-0021	CARGO CALASPARRA SA	6.000,00 €
B04614301	2009-01-11-0183	MABOX FORMACION S.L.U.	6.000,00 €
B04650982	2009-01-14-0174	SOL MARKETING PROMOCIONAL SL	6.000,00 €
B04650982	2009-01-24-0128	SOL MARKETING PROMOCIONAL S.L.	6.000,00 €
B30047781	2009-01-11-0220	JOAQUIN ESCAMEZ SL	6.000,00 €
B30072276	2009-01-11-0142	ARMAZONES NAVARROS.L.	3.600,00 €
B30077416	2009-01-24-0062	ELECTROSERVICIOS PLAZA S.L.	6.000,00 €
B30081400	2009-01-24-0132	TALLER AUTO REMA SL	6.000,00 €
B30115612	2009-01-11-0003	PANADERIA MAGUEZ S L	3.600,00 €
B30120315	2009-01-11-0047	BUCHANAN S.L.	3.600,00 €
B30140057	2009-01-11-0122	TAPIZADOS VERDU SL	6.000,00 €
B30146401	2009-01-23-0013	ASESORIA LABORAL ALBALADEJO S.L.	6.000,00 €
B30155766	2009-01-10-0022	TRANSPORTES BLAYA Y GARCIA SL	8.000,00 €
B30155766	2009-01-21-0077	TRANSPORTES BLAYA Y GARCIA S.L.	5.400,00 €
B30159396	2009-01-11-0161	PESCAPISA S.L	6.000,00 €
B30159396	2009-01-24-0131	PESCAPISA SL	6.000,00 €
B30207567	2009-01-24-0038	ACABADOS JUPITER SL	6.000,00 €
B30221444	2009-01-12-0018	LIMPIEZAS MARISOL SL	6.000,00 €
B30225031	2009-01-21-0047	PAVIMUR S L	5.400,00 €
B30287023	2009-01-14-0185	HERMANOS SANCHEZ SABATER S.L.	6.000,00 €
B30307755	2009-01-10-0004	TEFRIGO S.L.	8.000,00 €
B30311963	2009-01-10-0014	EXANI SL	8.000,00 €
B30322002	2009-01-24-0112	GARCIA CLEMENTE ASESORAMIENTOS Y GESTIONES SL	6.000,00 €
B30326862	2009-01-11-0100	ORTOPEDIA MURCIANA S L	3.600,00 €
B30326862	2009-01-21-0027	ORTOPEDIA MURCIANA SL	5.400,00 €
B30334551	2009-01-24-0004	PREPARADOS DE LA TAPICERIA SL	6.000,00 €
B30350391	2009-01-09-0013	MEDITERRANEA MERCH S.L.	8.000,00 €
B30350391	2009-01-11-0156	MEDITERRANEA MERCH S.L.	6.000,00 €
B30350391	2009-01-11-0185	MEDITERRANEA MERCH S.L.	6.000,00 €
B30360077	2009-01-12-0029	PANADERIA LA LAVERA S.L.	6.000,00 €
B30362206	2009-01-24-0104	COSTURA EUROPEA SL	6.000,00 €
B30386353	2009-01-11-0195	CENTRO DE ESTUDIOS INFER SL	6.000,00 €
B30386353	2009-01-14-0150	CENTRO DE ESTUDIOS INFER SL	6.000,00 €
B30387849	2009-01-09-0001	ASDEMUR SL	8.000,00 €
B30390967	2009-01-14-0008	CENTRO DE ESTETICA ROMA S.L.	6.000,00 €
B30396311	2009-01-12-0027	TALLER ALEJANDRO OLMOS S.L.	6.000,00 €
B30397129	2009-01-14-0048	CARNICERIAS AQUI SL	6.000,00 €
B30403281	2009-01-22-0007	PEPE CUENCA S L	6.000,00 €
B30403281	2009-01-24-0046	PEPE CUENCA S L	6.000,00 €
B30420020	2009-01-21-0017	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-21-0018	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-21-0019	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30420020	2009-01-21-0020	PINTURAS BADI S.L.	5.400,00 €
B30420020	2009-01-24-0055	PINTURAS BADI S.L.	6.000,00 €
B30420921	2009-01-11-0196	PANADERIA LUIS Y JUANI SL	3.600,00 €
B30420921	2009-01-24-0138	PANADERIA LUIS Y JUANI SL	6.000,00 €
B30430995	2009-01-24-0025	ALISSI-BRONTE SL	6.000,00 €
B30430995	2009-01-24-0026	ALISSI - BRONTE SL	3.600,00 €
B30442453	2009-01-14-0028	RAMON MORALES SL	6.000,00 €
B30459721	2009-01-14-0036	PANADERIA Y REPOSTERIA PILAR S.L.	6.000,00 €
B30463517	2009-01-09-0016	MUEBLES MONTALBAN S.L.	8.000,00 €
B30476543	2009-01-24-0133	CALIDAD DEPORTIVA S.L.	6.000,00 €
B30480800	2009-01-22-0002	IHD MOTOR SL	6.000,00 €
B30481915	2009-01-21-0046	MUEBLES OLSAN SL	5.400,00 €
B30485569	2009-01-21-0038	TRAYPE S.L.	5.400,00 €
B30486369	2009-01-10-0023	GARCIGAS INSTALACIONES SL	8.000,00 €
B30489017	2009-01-24-0018	ACORO FLORISTAS S.L.	6.000,00 €
B30492573	2009-01-21-0045	PANADERIA SANTIAGO EL MAYOR SL	3.240,00 €
B30494983	2009-01-24-0042	FRUTAS LA SENDA SL	6.000,00 €
B30499297	2009-01-11-0073	COMERCIAL AGRÍCOLA GANADERA P.G.G. S.L	6.000,00 €
B30515282	2009-01-21-0053	CHACINEROS LORQUINOS SL	5.400,00 €
B30529978	2009-01-24-0070	METROLOGIA DEL SURESTE SL	6.000,00 €
B30539159	2009-01-24-0033	AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA S.L.	6.000,00 €
B30546378	2009-01-11-0020	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30546378	2009-01-14-0016	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30546378	2009-01-14-0017	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30546378	2009-01-24-0011	CUMA SISTEMAS ELECTRONICOS SL	6.000,00 €
B30547434	2009-01-14-0025	NEUMATICOS BOLARIN SL	3.600,00 €
B30553473	2009-01-13-0026	MARIA CREMADES SL	6.000,00 €
B30556781	2009-01-14-0165	MONTALOR SL	3.600,00 €
B30559785	2009-01-11-0218	AUTOSERVICIO CAMU SL	6.000,00 €
B30559785	2009-01-14-0172	AUTOSERVICIO CAMU SL	6.000,00 €
B30559785	2009-01-24-0106	AUTOSERVICIO CAMU SL	6.000,00 €
B30568265	2009-01-12-0005	MOLINA FOTOMECANICOS S.L.L.	6.000,00 €
B30569776	2009-01-24-0009	ELECTRICA CORVERA SL	6.000,00 €
B30574107	2009-01-06-0003	PUBLISHOP WORLD SLU	5.600,00 €
B30574107	2009-01-14-0081	PUBLISHOP WORLD SLU	3.600,00 €
B30599427	2009-01-21-0022	SUMINISTROS OFIMATICOS DEL SURESTE S.L.	5.400,00 €
B30694632	2009-01-11-0063	ELECTRODOMESTICOS SERCOA SL	3.600,00 €
B30707970	2009-01-10-0006	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO JANA SL	8.000,00 €
B30721633	2009-01-11-0162	EXCLUSIVAS AMBASSADOR S.L	6.000,00 €
B30721633	2009-01-13-0017	EXCLUSIVAS AMBASSADOR S.L	6.000,00 €
B30722763	2009-01-11-0153	ZAHNARZTPRAXIS FÜR GANZHEITLICHE ZAHNMEDIZIN SL	6.000,00 €
B30725642	2009-01-14-0178	TALNAMADI SL	6.000,00 €
B30725642	2009-01-14-0181	TALNAMADI SL	3.600,00 €
B30728125	2009-01-11-0053	RESIDENCIA LOS ALMENDROS S.L.	6.000,00 €
B30734701	2009-01-21-0069	GENERAL SUMINISTROS BALLESTER S.L.	5.400,00 €
B30752489	2009-01-21-0030	RETRAMUR GR SL	5.400,00 €
B30759583	2009-01-14-0157	INGETYMSA SL	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30767164	2009-01-09-0015	PROMOSERVI DEL SURESTE SL	8.000,00 €
B30770135	2009-01-21-0035	PLAZA DEL PAR SL	5.400,00 €
B30773139	2009-01-24-0024	INTELSYT S L	6.000,00 €
B30780282	2009-01-10-0020	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	8.000,00 €
B30780282	2009-01-11-0186	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	6.000,00 €
B30780282	2009-01-11-0187	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	6.000,00 €
B30780282	2009-01-12-0017	RESIDENCIAL CASA DE CAMPO DE PERIN S.L.	3.600,00 €
B30794952	2009-01-10-0012	LA CARTUJA DE CARTAGENA S.L.	8.000,00 €
B30805337	2009-01-24-0126	BONDUELLE FRESCO AGRICOLA SL	6.000,00 €
B30807168	2009-01-13-0016	GOLF AND SPORT BUSINESS S.L	6.000,00 €
B30815096	2009-01-14-0087	PUERTO MADERO INVERSIONES S.L.	6.000,00 €
B30816177	2009-01-21-0066	SOL EL LIMONAR 2007 SL	5.400,00 €
B30817696	2009-01-16-0002	SOCIOINSERTA SL	6.600,00 €
B30819247	2009-01-10-0008	MASUR SERVICOS Y GESTION SL	8.000,00 €
B30819247	2009-01-21-0016	MASUR SERVICIOS Y GESTION SL	5.400,00 €
B30819833	2009-01-21-0063	ENERCAMUGRA SL	5.400,00 €
B30822472	2009-01-21-0014	CENTRO DE DESCONTAMINACION ECO CAR CARTAGENA SA	5.400,00 €
B30823983	2009-01-11-0011	IMPLANT PROYECT S.L.	6.000,00 €
B30827661	2009-01-21-0043	OBRAS EJECUCIONES MANUR SL	5.400,00 €
B30829725	2009-01-11-0113	F.SANCHEZ SOLUCIONES INTELIGENTES S.L.	6.000,00 €
B30834261	2009-01-14-0086	GESTRADOC SL	6.000,00 €
B30834261	2009-01-14-0095	GESTRADOC SL	6.000,00 €
B30834261	2009-01-14-0096	GESTRADOC SL	6.000,00 €
B30834287	2009-01-14-0125	DELICATESSEN VIRGEN DEL MAR S.L.	6.000,00 €
B30834287	2009-01-24-0088	DELICATESSEN VIRGEN DEL MAR S.L.	6.000,00 €
B45395993	2009-01-10-0007	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	8.000,00 €
B45395993	2009-01-11-0045	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	3.600,00 €
B45395993	2009-01-11-0046	TERAPIAS MEDICAS DOMICILIARIAS SL	6.000,00 €
B64418692	2009-01-12-0015	ROJAS SOUTH-EAST INVESTMENTS	3.600,00 €
B73004582	2009-01-14-0059	DESGUACE TOMAS SL	3.600,00 €
B73019911	2009-01-09-0012	DENTAL RUBIO S.L	8.000,00 €
B73026965	2009-01-11-0009	TALLERES LADERAUTO S.L.	6.000,00 €
B73031148	2009-01-14-0103	TESEMUR CONSULTING SL	6.000,00 €
B73031148	2009-01-21-0034	TESEMUR CONSULTING SL	3.240,00 €
B73057135	2009-01-24-0045	QUESOS LA ATALAYA SL	6.000,00 €
B73057549	2009-01-24-0140	KALOMASA, S.L.	6.000,00 €
B73063794	2009-01-12-0013	ROCAMEKI SL	6.000,00 €
B73063794	2009-01-12-0014	ROCAMEKI SL	6.000,00 €
B73064271	2009-01-10-0031	MOGA'S MOBILIARIO SL	8.000,00 €
B73075467	2009-01-14-0171	ESAPADI GESTION SL	6.000,00 €
B73078131	2009-01-13-0010	GRUPO ESPANO DE LEVANTES S.L.	3.600,00 €
B73078131	2009-01-24-0057	GRUPO SPANO DEL LEVANTE SL	6.000,00 €
B73088700	2009-01-13-0004	ALPRED SL	6.000,00 €
B73088700	2009-01-24-0013	ALPREP SL	6.000,00 €
B73098618	2009-01-11-0140	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS A LA TERCERA EDAD S.L.L	3.600,00 €
B73098618	2009-01-11-0141	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRALES A LA TERCERA EDAD S.L.L	3.600,00 €
B73104143	2009-01-11-0199	ECC REGION DE MURCIA SL	3.600,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73108748	2009-01-12-0008	SANIDAD AGRICOLA ECONEX S.L.	3.600,00 €
B73109043	2009-01-06-0005	TANK HURT S.L.	5.600,00 €
B73109043	2009-01-10-0019	TANK HURT S.L.	8.000,00 €
B73109043	2009-01-11-0181	TANK HURT S.L.	6.000,00 €
B73117418	2009-01-11-0048	JUMAPA 2000 SL	6.000,00 €
B73117418	2009-01-24-0022	JUMAPA 2000 SL	6.000,00 €
B73129090	2009-01-24-0113	ELECTRIFICACIONES FRANMA SL	6.000,00 €
B73131955	2009-01-24-0036	INFORMATICA NOGALTE SLL	6.000,00 €
B73131955	2009-01-24-0146	INFORMATICA NOGALTE SLL	6.000,00 €
B73138513	2009-01-12-0004	APARADOS Y BORDADOS DAYFRAN SL	3.600,00 €
B73142960	2009-01-24-0116	PRODUCTOS ECOCERA SL	6.000,00 €
B73166514	2009-01-11-0175	BOLUXE CR S.L.	6.000,00 €
B73167843	2009-01-14-0064	LA CASA DEL PAN DE MURCIA SLU	3.600,00 €
B73168361	2009-01-21-0007	ALVAREZ DISEÑO SL	5.400,00 €
B73168361	2009-01-22-0013	ALVAREZ DISEÑO S.L.	6.000,00 €
B73168999	2009-01-11-0090	EUROCASAS GESTIÓN INMOBILIARIA DE MURCIA S.L.	6.000,00 €
B73174799	2009-01-21-0042	SYSTEL LEVANTE SL	5.400,00 €
B73175150	2009-01-14-0069	GESA MEDIACION S.L.	6.000,00 €
B73177941	2009-01-21-0015	PROMED CONSTRUCCIONES DEL MEDITERRANEO S.L.	5.400,00 €
B73180226	2009-01-13-0002	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	6.000,00 €
B73180226	2009-01-13-0003	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	6.000,00 €
B73180226	2009-01-24-0012	MURCIA CARDS SOLUTIONS S.L.	6.000,00 €
B73206443	2009-01-11-0123	ITENOBEL SL	3.600,00 €
B73206500	2009-01-14-0033	CARAVACA RADIO SL	6.000,00 €
B73263113	2009-01-11-0033	MUTEYCO DUAL S.L.	6.000,00 €
B73275414	2009-01-14-0042	SUPERMERCADOS SUNNY SL	6.000,00 €
B73276636	2009-01-24-0139	BARCELO GRUPO CONS. Y ASES. SLL	6.000,00 €
B73278236	2009-01-24-0050	SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA Y SERV WEB SL	6.000,00 €
B73284002	2009-01-11-0032	LEGIPLAG SL	6.000,00 €
B73284002	2009-01-11-0092	LEGIPLAS SL	6.000,00 €
B73296659	2009-01-21-0009	NEXCO CONSULTORES SL	5.400,00 €
B73304289	2009-01-11-0116	SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS ELÉCTRICAS SL	3.600,00 €
B73304289	2009-01-24-0054	SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS ELÉCTRICAS SL	6.000,00 €
B73309239	2009-01-14-0163	ACTUAL TOURS SL	6.000,00 €
B73327835	2009-01-21-0059	LA EUROPA PROVENCALA, S.L.	5.400,00 €
B73344798	2009-01-14-0005	CLUB HIPICA DOÑA CAYETANA SL	6.000,00 €
B73352411	2009-01-12-0019	INSTITUTO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE MURCIA SL	3.600,00 €
B73352635	2009-01-24-0003	VOCALI SISTEMAS INTELIGENTES S.L	6.000,00 €
B73356446	2009-01-24-0078	DESARROLLO E IMPLANTACION DE SOLUCIONES S.L.	6.000,00 €
B73365512	2009-01-12-0003	TECTUM MEDITERRANEA SLP	6.000,00 €
B73370223	2009-01-24-0039	PESA SYSTEM SLL	6.000,00 €
B73372732	2009-01-14-0114	CISCOMPANY S.L.	6.000,00 €
B73384935	2009-01-24-0072	JOSE MARTINEZ VAELLO S.L.	6.000,00 €
B73410094	2009-01-11-0001	TECNOLOGIAS PARA LA LIMPIEZA URBANA S.L.	3.600,00 €
B73415200	2009-01-14-0021	VIAJES ANTICICLON SL	6.000,00 €
B73417313	2009-01-21-0051	PIO XII SANTA ANA DEL MONTE. R.R.L.L.	5.400,00 €
B73418956	2009-01-14-0053	ALVARO OLIVARES JOYEROS SL	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73419269	2009-01-14-0148	EUROVERTICE CONSULTORES SL	6.000,00 €
B73427171	2009-01-13-0024	EQUI SPORT MOLINA SL	6.000,00 €
B73431561	2009-01-24-0056	TRIVARIS SL	6.000,00 €
B73436057	2009-01-11-0208	PENTAMUR CPS SL	6.000,00 €
B73446304	2009-01-11-0124	VILLA VIRTUAL S.L.	6.000,00 €
B73446304	2009-01-24-0058	VILLA VIRTUAL S.L.	6.000,00 €
B73447393	2009-01-14-0076	FLEXOGRAFÍA DEL MEDITERRÁNEO S.L.	6.000,00 €
B73480766	2009-01-21-0031	SERVIEDFERA SL	5.400,00 €
B73480766	2009-01-24-0064	SERVIEDFERA SL	6.000,00 €
B73481103	2009-01-11-0105	AUTOCARES DE LORCA SL	6.000,00 €
B73481103	2009-01-21-0028	AUTOCARES LORCA SL	5.400,00 €
B73488173	2009-01-21-0058	TRANSPAEZ Y CORBALAN, S.L.	5.400,00 €
B73489353	2009-01-24-0035	PANDEMONIO STYLE S.L.	6.000,00 €
B73491599	2009-01-13-0012	ESPECIALISTAS EN DESCANSO DEL LEVANTES S.L.	3.600,00 €
B73491896	2009-01-11-0243	AZUL MOBILIARIO S.L.	6.000,00 €
B73491896	2009-01-21-0056	AZUL MOBILIARIO, S.L.	5.400,00 €
B73493850	2009-01-14-0038	INFOMICRO COMUNICACIONES SL	3.600,00 €
B73495301	2009-01-21-0026	LMAR INFRAESTRUCTURAS S.L.	5.400,00 €
B73499550	2009-01-24-0023	SERVICILIA S.L.U.	6.000,00 €
B73502254	2009-01-14-0024	ASEGURA2 GESTION Y MEDIACION S.L.	6.000,00 €
B73509549	2009-01-11-0089	INVERSIONES MARTINEZ HERNANDEZ SL	6.000,00 €
B73513699	2009-01-11-0159	SOLMARSEGUR S.L	3.600,00 €
B73527467	2009-01-22-0004	INYECCION DE PLASTICOS LAUMAR SLL	6.000,00 €
B73529000	2009-01-06-0002	F FABRICA MONTAJES Y LOGISTICA SL	5.600,00 €
B73529984	2009-01-11-0007	FISIOTERAPIA AVANCE S.L.	6.000,00 €
B73529984	2009-01-24-0001	FISIOTERAPIA AVANCE S.L.	6.000,00 €
B73535411	2009-01-24-0099	ARQUIPANIA DESARROLLOS ARQ SL	6.000,00 €
B73535411	2009-01-24-0100	ARQUIPANIA DESARROLLOS ARQ SL	3.600,00 €
B73535874	2009-01-24-0071	CAMPOS SOLARES DEL MEDITERRANEO SL	6.000,00 €
B73539983	2009-01-21-0070	ENVASADOS CUTILLAS S.L.	5.400,00 €
B73541179	2009-01-21-0002	AGRORESAN LEVANTE SL	5.400,00 €
B73541179	2009-01-22-0001	AGRORESAN LEVANTE SL	6.000,00 €
B73541179	2009-01-24-0005	AGRORESAN LEVANTE SL	6.000,00 €
B73553752	2009-01-09-0014	PENINSULAR RP 69 SL	8.000,00 €
B73553752	2009-01-12-0022	PENINSULAR PT 69 SL	6.000,00 €
B73553752	2009-01-14-0146	PENINSULAR PT 69 SL	6.000,00 €
B73553752	2009-01-21-0054	PENINSULAR PT 69	5.400,00 €
B73557076	2009-01-11-0126	CONFITERIA CALASANZ SLL	6.000,00 €
B73564981	2009-01-14-0051	DIAFANO INTERIORES SLL	6.000,00 €
B73566234	2009-01-11-0170	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-24-0091	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73566234	2009-01-24-0092	VETTA HOSPITALITY SL	3.600,00 €
B73568222	2009-01-14-0186	DATAPLUS ELITE S.L.U.	6.000,00 €
B73569139	2009-01-11-0080	DWINMA TAPIZADOS SL	6.000,00 €
B73569139	2009-01-14-0065	DWINMA TAPIZADOS SL	6.000,00 €
B73570343	2009-01-14-0166	PADELANTE CLUB SL	3.600,00 €
B73571846	2009-01-11-0172	SERVIMER SERVICIOS GLOBALES SL	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73571960	2009-01-10-0010	JUAN VALERO GUARDIOLA S.L.	8.000,00 €
B73572539	2009-01-11-0134	MARLO 2008 SL	3.600,00 €
B73574758	2009-01-24-0008	RESTAURACION SERMOMAR SL	6.000,00 €
B73574774	2009-01-24-0074	MARTINEZ RUIZ NURIA 002204122F SLNE	6.000,00 €
B73575672	2009-01-11-0005	CONSULTORES FISCALES J. CANO S.L.P.	6.000,00 €
B73577538	2009-01-14-0160	ALMADOCO SL	3.600,00 €
B73577801	2009-01-14-0142	SILALSEI SL	6.000,00 €
B73582231	2009-01-13-0009	SEFRE DESCANSO SL	6.000,00 €
B73582785	2009-01-24-0080	PURA FRUTA S.L.	6.000,00 €
B73583437	2009-01-11-0059	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-11-0060	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-11-0062	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-14-0049	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-14-0050	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73583437	2009-01-14-0117	PEQUE CULTURA SL	6.000,00 €
B73584054	2009-01-13-0027	LA COMPAÑIA RESTAURACION 2008 SL	6.000,00 €
B73587735	2009-01-11-0091	DISPICUSER SL	3.600,00 €
B73587735	2009-01-21-0023	DISPICUSER SL	5.400,00 €
B73588410	2009-01-11-0038	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI SL	3.600,00 €
B73588410	2009-01-24-0020	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL	6.000,00 €
B73591810	2009-01-24-0123	CUPISELOR SL	6.000,00 €
B73591810	2009-01-24-0124	CUPISERLOR SL	6.000,00 €
B73601783	2009-01-11-0002	AVHER LOGISTICS SL	6.000,00 €
B73602310	2009-01-11-0133	SEJOLUDA RESTAURACION SL	6.000,00 €
B73602955	2009-01-14-0085	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73602955	2009-01-14-0093	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73602955	2009-01-14-0094	WORLD WISHED SL	3.600,00 €
B73603599	2009-01-11-0192	SERVICIOS FINANCIEROS JUAREZ GOMEZ SL	6.000,00 €
B73603805	2009-01-21-0074	KAYA GROWSHOPS S.L.	5.400,00 €
B73605438	2009-01-21-0029	TALLERES OROZCO AUTOMOCION SL	5.400,00 €
B73605439	2009-01-24-0148	TALLERES OROZCO AUTOMOCION SL	6.000,00 €
B73606022	2009-01-24-0044	DINAMO INSTALACIONES SL	6.000,00 €
B73608119	2009-01-11-0121	BP IBERIA TRADING GROUP AGUILAS SL	6.000,00 €
B73608515	2009-01-21-0040	RECAMBIOS JESUS SL	5.400,00 €
B73608754	2009-01-23-0015	BRICOFEMUL S.L.L.	6.000,00 €
B73609083	2009-01-11-0070	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CAMPOVERDE SL	6.000,00 €
B73611873	2009-01-11-0214	SIBELLE CARE SL	6.000,00 €
B73612707	2009-01-11-0136	CONSUEGRA ESPINOSA S L	6.000,00 €
B73612707	2009-01-14-0108	CONSUEGRA ESPINOSA S L	6.000,00 €
B73614711	2009-01-21-0064	SERVICIOS DE HOSTELERIA MAYBER SL	5.400,00 €
B73615270	2009-01-11-0149	AVILES SAVERIO SLU	6.000,00 €
B73618456	2009-01-11-0184	ARAUJO CONSULTORIA SLP	3.600,00 €
B73618803	2009-01-11-0180	COMIMED SURESTE S.L.	6.000,00 €
B73620502	2009-01-14-0159	RICARDO MARTINEZ ABOGADOS SLP	6.000,00 €
B73620502	2009-01-24-0105	RICARDO MARTINEZ ABOGADOS SLP	6.000,00 €
B73622235	2009-01-24-0061	NAFAAN ESTETIC S.L.	6.000,00 €
B73624702	2009-01-09-0006	JUST DIFFERENT PEOPLE SL.	8.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73624702	2009-01-11-0099	JUST DIFFERENT PEOPLE SL	6.000,00 €
B73625436	2009-01-11-0222	ROLLINGBULL SL	3.600,00 €
B73628323	2009-01-12-0010	DE HARO ASESORES 1988 S.L.	6.000,00 €
B84414473	2009-01-10-0026	PRODUCCIONES EL BARRAANQUILLO SL	8.000,00 €
B84663897	2009-01-11-0069	FURNOVE SL	3.600,00 €
B91808725	2009-01-14-0136	ZOO CARTAGO S.L.	6.000,00 €
B91808725	2009-01-14-0137	ZOO CARTAGO S.L.	6.000,00 €
B96848544	2009-01-11-0164	GALATEA EUROPA SL	3.600,00 €
B98006687	2009-01-21-0068	RED DIAMOND SL	5.400,00 €
E30097877	2009-01-14-0192	FRANCISCO LOPEZ, JOSE BAÑON Y JOSE P. JUAN CB	3.600,00 €
E30318547	2009-01-12-0016	MARIA JOSE PERALES Y FRANCISCOBARBA COMUNIDAD BIENES	3.600,00 €
E30417505	2009-01-14-0191	VEGA MEDIA VETERINARIOS CB	6.000,00 €
E30821631	2009-01-11-0064	PANADERIA CONFITERIA SEGADO EL BOHIO C B	3.600,00 €
E30821631	2009-01-13-0007	PANADERIA CONFITERIA SEGADO EL BOHIO C B	6.000,00 €
E30823686	2009-01-14-0022	JUAN CARLOS MONTERO Y OTRA CB CLINICA VETERINARIA	3.600,00 €
E73059610	2009-01-11-0111	FARMACIA LA ÑORA CB	6.000,00 €
E73179590	2009-01-14-0029	ESMERALDA TORRES Y OTRAS CB	3.600,00 €
E73257355	2009-01-14-0190	ALFREDO ROBLES MARTINEZ Y ANTONIO MORENO ROBLES CB	6.000,00 €
E73318180	2009-01-11-0139	ANA BELMONTE CORTIJOS Y OTRAS CB	6.000,00 €
E73327819	2009-01-11-0107	CAPRICHO BEBE CB	6.000,00 €
E73341471	2009-01-14-0082	FARMACIA DE LA PUENTE PIÑAR C.B.	3.600,00 €
E73356362	2009-01-11-0201	JERONIMO GARCIA BLAYA Y OTRA CB	6.000,00 €
E73361735	2009-01-14-0189	FARMACIA PUCHE VERDE CB	6.000,00 €
E73408023	2009-01-11-0057	LA COCINA DE VIVES CB	3.600,00 €
E73472698	2009-01-14-0058	LAURA MARTINEZ y MARIA JESUS MORALES CB	6.000,00 €
E73613457	2009-01-14-0197	ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ Y SILVIA ABELLAN ROS CB	3.600,00 €
E73623134	2009-01-24-0121	BICICLETAS 2V-BIKERS CB	6.000,00 €
E73626558	2009-01-09-0007	JUANA SANCHEZ C.B	8.000,00 €
E73626558	2009-01-11-0109	JUANA SANCHEZ C.B	6.000,00 €
F30099667	2009-01-21-0041	COOP HORTOFRUTICOLA CAMPOS DE JUMILLA SOC COOP LIMIT	5.400,00 €
F73020562	2009-01-22-0010	LAGONSTO SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00 €
F73164980	2009-01-11-0239	CLINICA VETERINARIA LA SEDA S COOP	6.000,00 €
F73164980	2009-01-11-0240	CLINICA VETERINARIA LA SEDA S COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-09-0018	GOFFY SOC COOP	8.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0228	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0229	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0230	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-11-0231	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73175523	2009-01-14-0183	GOFFY SOC COOP	6.000,00 €
F73580078	2009-01-11-0232	CANO INTERIORISMO S. COOP	6.000,00 €
F73635724	2009-01-21-0008	ASUR SOLUCIONES LEGALES, S.C.	5.400,00 €
J73203093	2009-01-24-0051	MARIA JOSE CANOVAS MARTINEZ Y OTRO SC	3.600,00 €
J73617631	2009-01-11-0204	ESPADAS Y ASOCIADOS ABOGADOS SC	6.000,00 €
J73617631	2009-01-11-0205	ESPADAS Y ASOCIADOS ABOGADOS SC	6.000,00 €
X2969966E	2009-01-14-0153	QUN SHAN	3.600,00 €
X3308422X	2009-01-14-0089	ROELAND B.C. VAN PASSEL	6.000,00 €
X4085140H	2009-01-14-0003	HOSSEIN HEJRI	6.000,00 €

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
X4120762J	2009-01-11-0210	ROSA ELVIRA TOPON GUAMAN	3.600,00 €
X5080182B	2009-01-12-0020	MYRIAN CECILIA SILVA ROSERO	6.000,00 €
X6362044Z	2009-01-10-0016	MARIA ISABEL REFFO	8.000,00 €
Y0405091Y	2009-01-22-0012	PIZZO GIUSEPPE ROBERTO	6.000,00 €
TOTAL EXPEDIENTES: 511		TOTAL PROPUESTO:	2.825.480,00 €

CUADRO III

"RELACION DE EXPEDIENTES QUE SE RESUELVEN DENEGANDO LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL/LOS MOTIVO/S QUE EN CADA CASO SE EXPRESA/N Y CUYO FUNDAMENTO SE EXPONE EN EL CUADRO V"

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
05156414K	2009-01-11-0176	JUAN CAMPOS SANCHEZ	25
22419283X	2009-01-13-0019	MARTIN GARCIA RIPOLL GOMEZ	2
22444759W	2009-01-14-0175	ANTONIO MARTINEZ PEREZ	2, 4 Y 8
22462005K	2009-01-14-0138	CAYETANO FUENTES AYALA	30
22468009E	2009-01-10-0027	JUAN JOSE MARMOL MARTINEZ	9 (JFC)
22468009E	2009-01-21-0052	JUAN JOSE MARMOL MARTINEZ	9 (FLP)
22915105K	2009-01-11-0023	JOSE GALLEGO GOMEZ	9 (MSR)
22938277D	2009-01-11-0248	ANDRES URAN VERA	1 Y 9 (ACM)
22943914B	2009-01-10-0001	PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ	2 Y 9
22954381J	2009-01-14-0046	PEDRO LUIS BERMEJO MARTINEZ	7
22971605X	2009-01-11-0143	ANTONIO CASTEJON PEREZ	4
22971605X	2009-01-14-0112	ANTONIO CASTEJON PEREZ	4
22983743G	2009-01-12-0006	ANA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	25
22986083K	2009-01-10-0025	JUAN CARLOS CONESA LEGAZ	2 Y 9 (VTC)
22986083K	2009-01-21-0062	JUAN CARLOS CONESA LEGAZ	2 Y 9 (AGP)
22987446G	2009-01-11-0194	JOSE LUIS TORRES DIAZ	2 Y 4
22987446G	2009-01-14-0162	JOSE LUIS TORRES DIAZ	2 Y 4
22987446G	2009-01-21-0055	JOSE LUIS TORRES DIAZ	2 y 4
22988992D	2009-01-23-0001	JUAN DE LA MATA CANOVAS SANCHEZ	2 Y 25
23009792V	2009-01-14-0177	LOURDES GALINDO CAMPILLO	25
23030005J	2009-01-24-0144	GARCIA SANCHEZ, ALEJANDRO	1 (DHC)
23033870Z	2009-01-10-0003	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	2
23033870Z	2009-01-21-0004	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	2
23033870Z	2009-01-21-0005	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	2
23234518X	2009-01-16-0001	Mª JOSE GARCIA GONZALEZ	2 Y 52
23245258D	2009-01-11-0177	FULGENCIO BARAZA GARCIA	25
23248413J	2009-01-14-0014	JULIA MARTINEZ LORENTE	8
24166543Y	2009-01-11-0158	PEREZ ROJAS ANA MARIA	2
24166543Y	2009-01-14-0141	PEREZ ROJAS ANA MARIA	2
26441231V	2009-01-11-0106	RAMOS GONZALEZ JUAN CARLOS	2 y 4
27482062Y	2009-01-11-0040	PEDREÑO PEDREÑO MARIA DOLORES	14
29041191B	2009-01-11-0238	JOSE MORENO VAZQUEZ	1
29066930J	2009-01-12-0024	EUSEBIO GOMEZ CARBONELL	2
29076499Z	2009-01-11-0061	ISABEL GARCIA TOVAR	4
34799514P	2009-01-13-0025	FORCA CARRILLO, CARLOS ALBERTO	25

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
34813554H	2009-01-24-0060	FRANCISCO JAVIER GOMEZ-APARICI KOCHENDORFER	2 Y 9
34835790J	2009-01-11-0024	CASTILLO LUCAS ANTONIO JAVIER	10
37365109E	2009-01-09-0004	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ DE LAS MATAS	4
37365109E	2009-01-11-0035	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ DE LAS MATAS	4
38526568G	2009-01-14-0045	FRANCISCA MARIN BERNAL	2
38991087S	2009-01-11-0217	FABIANA SANCHEZ MARTINEZ	2
41391553V	2009-01-14-0071	ALFONSO LOPEZ MARIN	2
44479602V	2009-01-12-0026	MARIA MARGARITA FEIJOO CARBALLO	2 y 4
45567070E	2009-01-00-0009	JOSE ANGEL VALERO PEREZ	6
48402457S	2009-01-11-0221	VANESA TORNERO BARBA	25
48465730S	2009-01-11-0211	ALMUDENA MORENO RUIZ	2
48467778Q	2009-01-14-0143	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	2
48467778Q	2009-01-24-0102	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ	2
48470463X	2009-01-14-0155	MARIA SOLEDAD MORENO MEDINA	25
48494500N	2009-01-23-0003	ALFONSO JESUS GARCIA MORALES	2
50972755V	2009-01-24-0141	JOSE ANGEL CORREAS MOYA	1, 2 Y 4
52125094X	2009-01-11-0233	MARIA PALOMA MARTINEZ LOPEZ	25
52804938C	2009-01-10-0009	BARQUEROS MUÑOZ ISABEL	2
52807708F	2009-01-11-0200	JUAN DIEGO GOMEZ LOPEZ	2
52812766M	2009-01-11-0056	ANA MARIA PASTOR HURTADO	9
52827666R	2009-01-24-0119	JOSE LOPEZ LOPEZ	4
74082818W	2009-01-14-0121	BERENGUER VIDAL SANTIAGO	30
74250107N	2009-01-11-0093	CARMEN CARPE ALARCON	9
74323194M	2009-01-24-0086	RAFAEL GUILLEN GUILLEN	9
74402948H	2009-01-12-0028	ELENA MOLINA VELEZ	2
74431062A	2009-01-11-0097	JOSE MARIN MARIN	9 (SFG)
74431062A	2009-01-14-0072	JOSE MARIN MARIN	9 (RFG)
74435621P	2009-01-11-0241	ROBLES MOLINA ANA MARIA	2
76149407H	2009-01-14-0198	ALMUDENA PARDO ANGULO	29
77513933T	2009-01-11-0169	JOSE TURPIN PEREZ	2
77565970B	2009-01-11-0052	JOSE ANTONIO GOMEZ CARRION	2
77569142D	2009-01-24-0115	PEDRO RUIZ GARCIA	2
77569463P	2009-01-24-0040	PEDRO MARTINEZ GOMEZ	14
A30286470	2009-01-11-0044	OIKOS PRAXIS CONSULTORES PROFESIONALES S.A.L.	9
A30408520	2009-01-09-0002	HOTEL DON JUAN S.A.	2
A73576100	2009-01-11-0068	LOGISTICA HORTOSOL SA	9
B18800987	2009-01-00-0029	AUTOCARES FITIPALDO SLU	6 (DB)
B18800987	2009-01-11-0198	AUTOCARES FITIPALDO SLU	9 (MMA)
B30118061	2009-01-22-0003	TEJIDOS PRESENTACIÓN S.L.	4
B30164529	2009-01-21-0001	ESPADAS ORTIGAS CORREDURIA DE SEGUROS SL	9
B30386353	2009-01-00-0018	CENTRO DE ESTUDIOS INFER SL	6 (FL)
B30404545	2009-01-09-0010	CAMPOY ROBLE HERMANOS S L	2 y 4
B30439475	2009-01-14-0066	CENTRO DE REPROGRAFIA MURCIANO S.L	8
B30552459	2009-01-23-0004	SEMAGAR VENDING S.L.	3
B30557243	2009-01-14-0113	PASCUAL Y EGEA SL	25
B30566509	2009-01-24-0137	NADAL MOLINA SL	8

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
B30699417	2009-01-11-0025	ADRIDAN SL	8
B30712558	2009-01-11-0188	PROYECTOS Y PROMOCIONES Y ASESORIA	2 Y 8 (MCG)
B30712558	2009-01-14-0147	PROYECTOS Y PROMOCIONES Y ASESORIA DISNMER	2 Y8 (IGM)
B30719397	2009-01-11-0154	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y PLANIF EMPRESARIAL SL	2
B30776769	2009-01-14-0023	PROCOL JARA S.L.	8
B30780316	2009-01-11-0119	RESORT LA MANGA S.L.	2
B30780316	2009-01-14-0099	RESORT LA MANGA S.L.	2
B30784110	2009-01-14-0006	SALON DE BELLEZ GARCIA E IGLESIAS SL	4
B30804371	2009-01-21-0039	EXLUSIVAS ALIMENTARIAS 1998 S.L.	2 Y 8
B30823942	2009-01-11-0128	OVERSEAS KEYS S.L.	2
B30823942	2009-01-11-0129	OVERSEAS KEYS S.L.	2
B30823942	2009-01-24-0063	OVERSEAS KEYS S.L.	2
B30829568	2009-01-21-0010	GARCIA GARCIA CARROCERROS S.L.	2, 4 Y 9
B30833719	2009-01-24-0083	ORTIZ DECO PINTURAS S.L.	8 (SGJ)
B30833719	2009-01-24-0084	ORTIZ DECO PINTURAS S.L.	8 (MM)
B30833719	2009-01-24-0085	ORTIZ DECO PINTURAS S.L.	8 (ARM)
B30834287	2009-01-24-0087	DELICATESSEN VIRGEN DEL MAR SL	25
B73000929	2009-01-10-0021	AGROTECNICA MURCIANA SL	4
B73031148	2009-01-14-0083	TESEMUR CONSULTING SL	25
B73055683	2009-01-11-0173	MERCODECO SL	2 y 4
B73055683	2009-01-11-0249	MERCODECO SL	2
B73082265	2009-01-06-0008	CENTRO DE LAVADO CAPEL S.L.	1 Y 4
B73109043	2009-01-00-0010	TANK HURT S.L.	6 (SDS)
B73125577	2009-01-14-0097	MARTINEZ MARCO Y BEUTNHER S.L.	9
B73202756	2009-01-11-0227	MUEBLES Y TAPIZADOS FULGENCIO SL	25
B73218687	2009-01-14-0123	ADIAMM MEDITERRANEA S.L.	1 (MRN),4 Y 7
B73218687	2009-01-14-0124	ADIAMM MEDITERRANEA S.L.	1 (JET), 4 Y 7
B73218687	2009-01-24-0073	ADIAMM MEDITERRANEA S.L.	4
B73233249	2009-01-21-0021	CHAMIZO ARQUITECTOS SL	2 y 4
B73241218	2009-01-24-0117	CHINCHILLANAS DE TRANSPORTES S.L.	2
B73246787	2009-01-14-0090	SUPERMERCADOS LA PIEDRA SL	2
B73301566	2009-01-14-0055	VITALICE S.L.	1 Y 9
B73303448	2009-01-21-0011	INMORION S.L.	2
B73317117	2009-01-11-0152	SEÑALIZACIONES DE PISTAS MEDITERRANEO 2004 SL	4
B73328296	2009-01-11-0138	CASTEJON OPTICOS SL	2 Y 9
B73379315	2009-01-11-0150	EXCAVASUR 2005 S.L.	2
B73386328	2009-01-23-0008	AUTOMURCIA Y ASOCIADOS DIAZ JORDAN S.L	2
B73409450	2009-01-14-0187	HOSTELERIA Y ALIMENTACION DE MURCIA SL	2 Y 4
B73451015	2009-01-24-0021	WIMAX ON LINE SL	9
B73454597	2009-01-11-0022	GRUPO DE TIENDAS EL FRANCES SL	2
B73457624	2009-01-14-0164	AUTOCARES LORQUINOS CK SLU	25
B73459489	2009-01-24-0127	CARPESA SL	2 Y 7 (DSP)
B73459489	2009-01-24-0129	CARPESA S.L.	2 Y 8 (DNR)
B73459489	2009-01-24-0130	CARPESA S.L.	8 (JAG)
B73480766	2009-01-10-0013	SERVIEDFERA SL	22
B73487571	2009-01-23-0014	MURCIA MUNDO MARINO S.L.	25

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
B73491367	2009-01-24-0075	HIDENA SOL SL	25
B73497299	2009-01-24-0052	CILIOTRANS SL	2 y 4
B73502478	2009-01-14-0070	THE WITCH TRANSPOT S.L.	1 Y 8
B73504375	2009-01-09-0008	CLINICA XANEMA SL	2
B73528051	2009-01-14-0101	MURCIA MUNDO ANIMAL S.L.	1, 2 Y 4
B73547531	2009-01-11-0174	LOGUIDA 2007 S.L	14 (EGL)
B73547531	2009-01-14-0128	LOGUIDA 2007 S.L	14 (VVZ)
B73547531	2009-01-14-0129	LOGUIDA 2007 S.L	14 (HBS)
B73547531	2009-01-14-0130	LOGUIDA 2007 S.L	14 (NMM)
B73547531	2009-01-23-0011	LOGUIDA 2007 S.L	14 (DDM)
B73547531	2009-01-24-0094	LOGUIDA 2007 S.L	14 (ACM)
B73547531	2009-01-24-0095	LOGUIDA 2007 S.L	14 (RLT)
B73547531	2009-01-24-0096	LOGUIDA 2007 S.L	14 (CSC)
B73547531	2009-01-24-0097	LOGUIDA 2007 S.L	14 (RPZ)
B73553752	2009-01-14-0145	PENINSULAR PT 69 SL	25
B73562472	2009-01-24-0049	NATURAL TRANSACTION SOFTWARE SL	25
B73566234	2009-01-11-0168	VETTA HOSPITALITY SL	25
B73566234	2009-01-11-0171	VETTA HOSPITALITY SL	25
B73566234	2009-01-14-0126	VETTA HOSPITALITY SL	25
B73566234	2009-01-14-0127	VETTA HOSPITALITY SL	25
B73566234	2009-01-11-0145	VETTA HOSPITALITY SL	25
B73566457	2009-01-13-0021	G2 FLEXODIGITAL SL	4
B73566457	2009-01-24-0101	G2 FLEXODIGITAL SL	4
B73572539	2009-01-14-0107	MARLO 2008 SL	9 (DSR)
B73582702	2009-01-11-0031	RUIZ GINEL MENSAJEROS S.L.	9 (LMM)
B73582702	2009-01-11-0247	RUIZ GINEL MENSAJEROS S.L.	1 Y 9 (CAS)
B73582702	2009-01-24-0143	RUIZ GINEL MENSAJEROS S.L.	1 y 9 (GGE)
B73584849	2009-01-14-0196	EXPLOTACIONES HOSTELERAS MISSOURI S.L.	29
B73585135	2009-01-11-0202	COSMOLIFT SL	2 Y 4
B73585135	2009-01-11-0203	COSMOLIFT SL	8 (ARN)
B73588410	2009-01-11-0039	LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI SL	1
B73602005	2009-01-13-0013	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	25
B73602005	2009-01-23-0010	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	25
B73602005	2009-01-24-0068	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	25
B73602005	2009-01-24-0069	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	25
B73602005	2009-01-24-0079	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUCORE S.L.	25
B73602328	2009-01-14-0100	HOTONATURE MARKETING SL	8
B73602955	2009-01-14-0092	WORLD WISHED SL	25
B73608671	2009-01-11-0137	EL DE LA BERNARDA SLL	9
B73609422	2009-01-10-0018	VIDRIEROS VETROGLASS 2000	25
B73609422	2009-01-11-0250	VIDRIEROS VETROGLASS 2000 SL	25
B73609422	2009-01-21-0049	VIDRIEROS VETROGLASS 2000	9 (AJF)
B73612814	2009-01-14-0004	MARHE ASESORES SLU	2 Y 52
B73612921	2009-01-10-0029	PEYMAPIEL S.L.	4 Y 9 (JLM)
B73612921	2009-01-10-0030	PEYMAPIEL S.L.	4 Y 9 (AVC)
B73612921	2009-01-11-0223	PEYMAPIEL S.L.	9 (MBM)

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
B73612921	2009-01-21-0071	PAYMAPIEL S.L.	4 Y 9 (MMS)
B73612921	2009-01-21-0072	PEYMAPIEL S.L.	4 Y 9 (JLG)
B73613671	2009-01-24-0032	ESOLMUR PROYECTOS E INSTALACIONES SOLARES S.L.	8
B73614513	2009-01-24-0111	LOPEZ ESPINOSA JUAN JOSE 002394886M S.L.N.E	9 (ICM)
B73614521	2009-01-21-0037	CIAO MOTO S.L.	9
B73615270	2009-01-11-0148	AVILES SAVERIO SLU	25
B73621336	2009-01-00-0027	CUORE SPORTIVE S.L.	6 (EMS)
B73621336	2009-01-24-0110	CUORE SPORTIVE S.L.	9 (JMM)
B73624702	2009-01-11-0098	JUST DIRRERENT PEOPLE SL	9 (PVS)
B85615862	2009-01-11-0131	MIDWAYS SERACH S.L.	9 (LSC)
B85615862	2009-01-14-0102	MIDWAYS SEARCH S.L.	25 (ACC)
B85615862	2009-01-24-0066	MIDWAYS SERACH S.L.	9 (ALC)
B96829023	2009-01-14-0119	VAMA RESTAURACION SL	1 Y 9 (JHD)
E73113862	2009-01-14-0044	MARIA JOSE PEREZ MARIN Y OTRO C.B.	22
E73361735	2009-01-24-0136	FARMACIA PUCHE VERDE CB	52 (AMS)
E73388019	2009-01-14-0170	BAÑO GARCIA JC Y LOZANO BERMEJO F CB	2
E73409955	2009-01-24-0098	JESUS FERNANDEZ CARRILLO Y OTRO CB	31, 4, 2 (de la CB) y 46.
E73428328	2009-01-11-0151	PEÑAS ROLDAN Y ASOCIADOS COM BIENES	2 (de la CB)
E73580698	2009-01-09-0009	SIMONA ESTHER PEREZ TORRES Y OTRO C.B	8 (JAM)
E73580698	2009-01-11-0144	SIMONA ESTHER PEREZ TORRES Y OTRO C.B	8 (CLN)
E73580698	2009-01-11-0147	SIMONA ESTHER PEREZ TORRES Y OTRO C.B	8 (SPG)
E73599847	2009-01-23-0005	METALICAS SANSOP C.B.	2 Y 4
E73602732	2009-01-11-0021	MESON BUENOS AIRES C.B.	2 Y 4
E73625469	2009-01-23-0012	CB MOVICOM	2 Y 4
F73017220	2009-01-10-0011	CREACIONES ESTILO SDAD COOP	2
F73342008	2009-01-14-0184	PANADERIA Y BOLLERIA EL PIRRE SOC. COOP.	25
F73345381	2009-01-24-0027	VALOGIL GRUTRANS S COOP	2
G30209654	2009-01-14-0088	FEAPS REGION DE MURCIA	5
G30241442	2009-01-14-0111	ASOCIACIÓN MURCIANA DE APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA	5
G30270805	2009-01-10-0005	CMDAD. REGANTES POZO DE LA DECARADA DE YECLA	5
G30278477	2009-01-10-0033	COM DE REGANTES POZO ZOMAN Nº 3	5
G30534069	2009-01-14-0134	ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS REGION DE MURCIA	5
G30605224	2009-01-11-0246	REAL CLUB DE REGATAS DE CARTAGENA	5
G73011819	2009-01-24-0142	ATRANOR	2 Y 5
G73556987	2009-01-14-0182	ASOCIACION CAZALLA INTERCULTURAL	5
J73621757	2009-01-11-0050	ROCA CUEVAS ABOGADOS S C	8
Q3000353G	2009-01-11-0125	CONSEJO REGULADOR I.G.P. MELON DE TORRE-PACHECO	5
R3000003H	2009-01-11-0117	SEMINARIO MAYOR SAN FULGENCIO	5
R3000003H	2009-01-11-0118	SEMINARIO MAYOR SAN FULGENCIO	5
R3000013G	2009-01-21-0033	OBISPADO DE CARTAGENA	5
R3000245E	2009-01-21-0073	FUNDACIÓN SAN DIEGO	5
X4132229A	2009-01-14-0068	TATARCHUK. NATALIYA	25
X4270071Y	2009-01-14-0122	BAREN BASURTO ALEXANDRA BEATRIZ	25
X5375572N	2009-01-11-0017	NORMA BEATRIZ LA BARBA DE LINARES	1
X6213028S	2009-01-21-0078	ALINA BULE	2

TOTAL EXPEDIENTES: 218

CUADRO IV

"EXPEDIENTES SOBRE LOS QUE SE ORDENA SU ARCHIVO

AL CONCURRIR EL DESISTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DE LA EMPRESA INTERESADA"

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
00003128T	2009-01-14-0020	JOAQUIN JORDAN PEREZ
22938277D	2009-01-24-0007	ANDRES URAN VERA
22939566X	2009-01-22-0008	TOMAS BERNAL ROBLES
22963164X	2009-01-21-0003	FRANCISCA RIVAS LOPEZ
22966623L	2009-01-11-0160	ROMERO MARQUEZ MARIA ISABEL
22997073V	2009-01-14-0011	EUSEBIO MARTINEZ TORRES
23032939ª	2009-01-14-0015	ELENA GALLEGO SANCHEZ
23233810S	2009-01-11-0157	AGUSTINA PADILLA MARTINEZ
23243895ª	2009-01-14-0106	LORENZO PEÑAS ROLDAN
23245968Y	2009-01-14-0173	BEATRIZ GARCIA DIAZ
23265054W	2009-01-23-0002	GINES HERNANDEZ VELEZ
27458588S	2009-01-24-0065	JOSE ANTONIO HIDALGO ROS
29040807H	2009-01-11-0034	JUANA MARIA DELGADO BERMUDEZ
29058938W	2009-01-24-0028	PEDRO VICENTE RODRIGUEZ
34819517R	2009-01-14-0169	MARCO ANTONIO FERNANDEZ ESTEBAN
34820503K	2009-01-14-0054	ALBERTO MORALES RUBIO
38073399G	2009-01-24-0041	JOSEFA GIMENEZ MORENO
48426232P	2009-01-24-0043	AURORA MUNUERA CARRILLO
48491831B	2009-01-14-0012	NOELIA MARIA SARABIA MUÑOZ
52800184G	2009-01-13-0015	JOSEFA SANTIAGO TORRES
52810925G	2009-01-22-0009	ANTONIA MARIA MARIN GARCIA
52814793P	2009-01-14-0035	JOSE ANTONIO DELGADO BERMUDEZ
52816137H	2009-01-11-0209	ANTONIO VALERA GARCIA
74301411ª	2009-01-14-0158	PEDRO ANTONIO BELMONTE MARTINEZ
74332806ª	2009-01-14-0041	MANUELA RUIZ GARCIA
74435631H	2009-01-09-0019	IBAÑEZ LOPEZ JOSE
76945837G	2009-01-15-0001	GIRALDO GONZALEZ JUAN PEDRO
77516601T	2009-01-11-0095	MªPIEDAD MIÑANO MORENO
77521425V	2009-01-22-0006	JUAN ANTONIO MARTINEZ QUILEZ
77707201E	2009-01-11-0051	JOSE LUIS SANCHEZ BUITRAGO
77713077X	2009-01-14-0144	JOSE JACOBO MARTINEZ GARCIA
A30015945	2009-01-14-0180	CENTRO MEDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA SA
B30150726	2009-01-12-0011	CONSTRUCCIONES SOLA S.L.
B30363923	2009-01-24-0037	SALON COKETT S.L.
B30373138	2009-01-12-0002	MANUEL LUCAS PAREJA S.L.
B30483648	2009-01-14-0018	KAYAT JEANS SL
B30483648	2009-01-14-0039	KAYAT JEANS SL
B30505986	2009-01-24-0114	QUESADA Y PASTOR SL

NIF/NIE/CIF	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
B30518427	2009-01-21-0060	PLASTICOS LORCA
B30557243	2009-01-11-0146	PASCUAL Y EGEA SL
B30567028	2009-01-21-0057	MACOANSAL, S.L.
B30577431	2009-01-11-0043	PEDRO MOÑINO GARCIA SL
B30577431	2009-01-14-0040	PEDRO MOÑINO GARCIA S.L.
B30595904	2009-01-22-0014	RESTAURANTE FUENTES DEL MARQUES
B30827661	2009-01-21-0044	OBRAS EJECUCIONES MANUR SL
B30833651	2009-01-24-0006	SERVICE GARDEN GOLF DEL SURESTE S.L.
B73075467	2009-01-11-0219	ESAPADI GESTION SL
B73125577	2009-01-11-0120	MARTINEZ MARCO Y BEUTNHER SL
B73193948	2009-01-11-0036	FINCAS MURCIA XXI S.L.
B73207904	2009-01-11-0030	CHUERRERIA MAMA MIA SL
B73234775	2009-01-14-0131	TAPICOR DEL NOROESTE SL
B73250235	2009-01-11-0102	SUMINISTROS DIRECTOS DE GASÓLEO S.L.
B73279994	2009-01-11-0110	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.
B73279994	2009-01-14-0091	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL
B73308975	2009-01-14-0067	CENTRAL PROFESORES Y SERVICIOS DOCENTES S.L.
B73311524	2009-01-11-0071	INSOAL SLV
B73381378	2009-01-17-0004	SUARGOM SL
B73465783	2009-01-14-0199	M BALIBREA SEGUROS ASESORES SLNE
B73472029	2009-01-24-0053	SYLA SERVICIOS DE INFORMACION S.L.
B73494825	2009-01-11-0235	FARMACIA 24 HORAS SL
B73527475	2009-01-24-0145	PINTURAS Y DECORACION HNOS RUFETE SL
B73539983	2009-01-24-0118	ENVASADOS CUTILLAS S.L.
B73557233	2009-01-14-0084	CHEZ DEMI SLL
B73571846	2009-01-24-0093	SERVIMER SERVICIOS GLOBALES SL
B73581621	2009-01-14-0104	MURCIA AMAZONICA S.L.
B73586422	2009-01-21-0075	ACTIVIDAD REGIONAL INTEGRADA AL SERVICIO LIMPIEZA S.L.
B73588410	2009-01-11-0037	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL
B73588410	2009-01-21-0012	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL
B73588410	2009-01-21-0013	LIMPIEZAS MURCIA SIGLO XXI SL
B73601924	2009-01-23-0007	NEXALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
B73602187	2009-01-24-0015	BAMBALINA ARTICULOS RELIGIOSOS S.L.
B73612707	2009-01-11-0135	CONSUEGRA ESPINOSA S L
B73614513	2009-01-24-0108	LOPEZ ESPINOSA JUAN JOSE 002394886M S.L.N.E
B73623340	2009-01-11-0026	FRUTAS LUCAMAR S.L.
B73623787	2009-01-25-0001	INTERCAMBIOS DEL MEDITERRANEO OCCIDENTAL SLU.
E30536031	2009-01-21-0076	FARMACIA MARÍN SÁNCHEZ CB
E73608101	2009-01-11-0074	VIDAFRUIT CB
F73326522	2009-01-21-0024	CONSTRUCCIONES SANDOBE S COOP
F73326522	2009-01-21-0025	CONSTRUCCIONES SANDOBE S COOP
X0311961N	2009-01-11-0081	ADRIANA NORA GALVAN
X2406732N	2009-01-11-0055	KATARINA STANISLAWA SANDGREN

TOTAL EXPEDIENTES: 81

CUADRO V

N.º	CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN
1	El trabajador contratado no es desempleado inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Artículo 7.1 de la Orden de bases.
2	El solicitante incumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.
3	El solicitante incumple obligaciones con la Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.
4	El solicitante incumple obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. Artículo 8 de la Orden de Bases.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. Artículo 9.2 de la Orden de Bases.
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Artículo 9.3 de la Orden de Bases.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.5 de la Orden de Bases.
13	Contratación laboral de carácter especial previstas en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.6 de la Orden de Bases.
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los " Fijos-discontinuos". Artículo 9.7 de la Orden de Bases.
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. Artículo 9.9 de la Orden de Bases.
17	Empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. Artículo 9.10 de la Orden de Bases.
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. Artículo 9.11 de la Orden de Bases.
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. Artículo 9.12 de la Orden de Bases.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art.46.2 del RD Legislativo 5/2000. Artículo 9.13 de la Orden de Bases.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. Artículo 9.14 de la Orden de Bases.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el R:D: 427/1999, de 12 marzo. Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.
24	Contrataciones realizadas al amparo del R.D 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicito la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. Artículo 9.16 de la Orden de Bases.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 14 de abril de 2008 o con posterioridad al 17 de abril de 2009. Artículo 6 Resolución de Convocatoria (BORM número 51, de 3 de marzo)
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 51, de 3 de marzo)
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. Artículo 6 Orden de Bases.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

16646 Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos.

Visto el estado de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones del programa de fomento de la contratación indefinida mediante la transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos, correspondiente al ejercicio 2009 y concurriendo en el mismo los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución del Director General del SEF, de 25 de febrero de 2009, (B.O.R.M. número 51, de 3 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento de empleo estable correspondiente al ejercicio 2009, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida mediante la transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos.

Segundo.- La citada Resolución de convocatoria, afectó al referido programa, con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2009, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de la estabilidad en el Empleo", subconcepto 475.07, código de proyecto 32577, un crédito de setecientos diecisiete mil euros (717.000,00.- €).

Tercero.- Las entidades que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de 7 de marzo de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo, (B.O.R.M. número 68, de 23 de marzo), modificada parcialmente por las Ordenes de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. número 29 de 4 de febrero), y 31 de marzo de 2009, (B.O.R.M. número 79, de 6 de abril), a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en el plazo y forma previstos en el artículo 7, apartado 2, de la citada Resolución del Director General del SEF de 25 de febrero de 2009, la subvención prevista por la contratación indefinida de personas mediante la transformación de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos.

Cuarto.- Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 226 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a seiscientos seis mil ciento seis euros (606.106,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "Joaquín Jordán Pérez", NIF "00003128T", número

de expediente 2009-01-18-0034 y termina con los de "Adriana Nora Galván", NIF "X0311961N", y número de expediente 2009-01-00-0005.

Quinto.- La unidad gestora del procedimiento, la Sección de Fomento Empresarial, ha incorporado, de oficio, a cada expediente, las certificaciones obtenidas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Regional, para acreditar el requisito exigido en el artículo 3 de la Orden de bases, (hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social); así como la "vida laboral" de la persona contratada, al objeto de acreditar su previa vinculación mediante un contrato laboral de carácter temporal o de duración determinada a la empresa solicitante, que dicho contrato ha sido transformado y lo es en jornada completa y que no había estado vinculado en los últimos 24 meses a la misma mediante un contrato laboral de carácter indefinido o bien ha cesado en un contrato indefinido en otra empresa sin que hubieren transcurrido tres meses desde dicho cese.

Sexto.- Con fecha 13 de julio de 2008, y tras el pronunciamiento de la Comisión de Evaluación constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Orden de bases, fue hecha pública la propuesta de resolución provisional a través de la página web del SEF y de los tablones de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, manteniéndose la misma hasta el día 28 de julio, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las personas interesadas realizaran las alegaciones y aportaran la documentación exigida, en su caso. Dado que el número de expedientes cuya subvención se propone es inferior al crédito afectado a la convocatoria, la referida Comisión no procedió a aplicar el baremo ni el sistema de prelaciones previsto en la Orden de bases.

Séptimo.- En el Cuadro II anexo se reseñan las empresas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "Francisco Manuel Esparcia Fernández", NIF 21497806M, número de expediente 2009-01-18-0040 y termina con los de la sociedad "Asur Soluciones Legales S Coop", CIF F73635724, expediente 2009-01-18-0022, relacionándose un total de 110 empresas, ordenadas por número de identificación fiscal. El conjunto de las subvenciones asciende a doscientos noventa y siete mil novecientos euros (297.900,00.- €).

Octavo.- El Cuadro III adjunto, expone los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención interesada por las causas que en cada caso se expresan. Este cuadro relaciona un total de 97 empresas, ordenadas por su número de identificación fiscal, comenzando por "Ana María García Sánchez", NIF 22470337G, y número de expediente 2009-01-18-0081, y terminando con la empresa "Adriana Nora Galván", CIF X0311961N, número de expediente 2009-01-00-0005. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

Séptimo.- En el cuadro anexo IV, se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente, del procedimiento. Se exponen un total de 19 empresas, comenzando la relación con "JOAQUIN JORDAN PEREZ", titular del NIF 00003128T, número de expediente 2009-01-18-0034, y terminando con los de la empresa "ISABEL Y MIRIAN C.B.", titular del NIF E73472193, número de

expediente 2009-01-18-0006, siendo el orden el correspondientes a su número de identificación fiscal.

Fundamentos de derecho

Primero.- Competencia. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, "por el que se establece la estructura orgánica del SEF", órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la expresada Ley 9/2002.

Segundo.- Legitimación. Las empresas relacionadas en el cuadro anexo I, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (LRJPAC).

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC).

Cuarto.- Trámite de audiencia. Con fecha 13 de julio de 2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", fue publicada la propuesta de resolución provisional, otorgándose a los interesados un plazo de quince días para naturales para que aportaran los documentos y efectuaran las alegaciones que consideren oportunas.

Quinto.- Cuestión de fondo.- La instrucción del procedimiento que se resuelve tiene por objeto determinar si procede conceder a las empresas solicitantes las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, ha elevado informe en el que, siguiendo el criterio técnico expresado por la unidad instructora, propone la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas que figuran en el Cuadro II, la denegación de las solicitudes que se relacionan en el Cuadro III y la declaración de desistidas de las solicitudes correspondientes a los expedientes que se reseñan en el cuadro V. Consecuentemente, existiendo crédito bastante para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases, concluye que no es necesario proceder a la aplicación de los sistemas de prelación y baremación establecidos en la Orden de bases.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a la establecida, de acuerdo con las características de la persona contratada y a la jornada laboral pactada, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de bases.

El Cuadro III recoge la relación de entidades a las que se deniega la subvención solicitada, expresando en cada caso la causa o causas que en cada

caso concurren, y cuyo fundamento legal se expresa abreviadamente en el cuadro anexo IV.

Por último, el cuadro anexo V, relaciona las entidades que han desistido del procedimiento bien expresamente, siendo aceptada su petición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, o bien, al no aportar la documentación preceptiva e imprescindible para resolver el procedimiento, transcurrido el trámite de audiencia otorgado mediante la publicación de la propuesta de resolución provisional, en aplicación de lo establecido en el artículo 71, de la citada Ley 30/1992, se le tiene por desisitido del procedimiento.

Sexto.- Información a las empresas beneficiarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias que:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Para el caso de sustituciones se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiara de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Reintegro. Procederá la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", en los siguientes casos:

D.1.- El incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro parcial de la subvención, salvo el supuesto contemplado en el apartado dos del artículo 20 de la mencionada Orden de bases, que procederá el reintegro parcial.

D.2.- Asimismo procederá el reintegro total de la subvención recibida, incrementado con el interés de demora devengado desde su pago, cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no se hubiese cumplido o no se hubiere justificado su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

D.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, cuando concurran, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones los siguientes casos:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando,en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

E.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

F.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional CCI2007ES05UPO009, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007, con una participación del 80%.

Séptimo.- Normativa comunitaria de aplicación. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051PO009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondo estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como perceptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

• Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.

• Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.

• Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

• Orden del Ministerio de Trabajo e Inmigración TIN/2965/2008, de 14 de octubre, (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

Octavo.- Notificación y recursos. La resolución que se adopta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, página web del SEF, y tablones de anuncios de la red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC), y artículo 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de su notificación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, **Resuelvo:**

Primero.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro anexo II, las subvenciones que en el mismo se señalan. El referido Cuadro II especifica el número de identificación NIF/NIE/CIF, el nombre de la empresa y la cuantía

de la subvención que se concede, relacionando un total de 110 empresas, ordenadas por número de identificación fiscal, comenzando con los datos de la empresa "Francisco Manuel Esparcia Fernández", NIF 21497806M, número de expediente 2009-01-18-0040 y terminando con los de la sociedad "Asur Soluciones Legales S Cooperativa", CIF F73635724, expediente 2009-01-18-0022 y por un importe total, gasto elegible 100%, doscientos noventa y siete mil novecientos euros (297.900,00.- €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009.57.02.00.322A.47507, código de subproyecto 032577090001 y documento "A" 009746/1400008385/0002 por "Transformación de contratos temporales en indefinidos".

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención, por un importe total, gasto elegible 100%, de doscientos noventa y siete mil novecientos euros (297.900,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria, código de subproyecto y documento "A", citados en el apartado anterior, a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por los importes referidos en el mismo y abono en la cuenta bancarias identificadas por el "códigos cuenta cliente" que figuran en cada uno de los expedientes, cuya titularidad ha sido certificado por la entidad bancaria correspondiente.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables preliminares, así como a la Intervención Delegada para su fiscalización y su posterior remisión al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que se reseñan en el Cuadro III, por los motivos que en el mismo se expresan.

Quinto.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el cuadro IV, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, página web del SEF, y tablones de anuncios de la red regional de Oficinas de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (LRJPAC), y artículo 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la Resolución de Convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente de su notificación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Murcia, a 1 de octubre 2009.—El Director General del SEF, Ginés A. Martínez González.

CUADRO I
SOLICITUDES PRESENTADAS
(PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD)

«TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES O DE DURACION DETERMINADA, EN INDEFINIDOS A JORNADA COMPLETA»

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
00003128T	2009-01-18-0034	JOAQUIN JORDAN PEREZ	2.700,00 €
21497806M	2009-01-18-0040	FRANCISCO MANUEL ESPARCIA FERNANDEZ	2.700,00 €
22432909C	2009-01-18-0157	JOSE CARLOS MORENO BRAVO	2.700,00 €
22463545C	2009-01-18-0030	PINTADO ARMERO. MARIA LEONOR	2.700,00 €
22464720E	2009-01-18-0173	JUAN CARLOS BERMEJO MARTINEZ	2.700,00 €
22470337G	2009-01-18-0081	ANA MARIA GARCIA SANCHEZ	2.700,00 €
22474519T	2009-01-18-0049	EUGENIO CUTILLAS GONZALEZ	2.700,00 €
22938277D	2009-01-18-0185	ANDRES URAN VERA	2.700,00 €
22947531V	2009-01-18-0042	ANTONIO JOSE LOPEZ MUÑOZ	2.700,00 €
22948048M	2009-01-18-0061	ROS GARCIA FRANCISCO JAVIER	2.700,00 €
22950244Q	2009-01-18-0048	JOSEFA SANCHEZ GARCIA	2.700,00 €
22978984y	2009-01-00-0006	LORENZO MARTINEZ ESCUDERO	2.700,00 €
22982286L	2009-01-18-0047	MARIA JOSE MENDOZA SAURA	2.700,00 €
22982391D	2009-01-18-0004	MAGDALENA ARDIL MORENO	2.700,00 €
22985688V	2009-01-18-0005	ENCARNACION GARCIA QUILES	2.700,00 €
22991350K	2009-01-18-0094	MARIA DOLORES GOMEZ VIZCAINO HERNANDEZ	2.700,00 €
22992989G	2009-01-18-0032	SALVADOR GARCIA AZNAR	2.700,00 €
23033224N	2009-01-18-0151	ALVARO MORENO ALCARAZ	2.700,00 €
23180914L	2009-01-18-0167	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	2.700,00 €
23205771J	2009-01-18-0155	VICTORIA CASTIÑEIRA BUENO	2.700,00 €
23212122Q	2009-01-18-0103	ANA LOPEZ LOPEZ	2.700,00 €
23220659C	2009-01-18-0041	SIMON PERAN JIMENEZ	2.700,00 €
23222082V	2009-01-18-0174	MARIA JOSE MAZZUCHELLI LOPEZ	2.700,00 €
23240768G	2009-01-18-0104	MARIA JOSEFA ZAMORA MARTINEZ	2.700,00 €
23252705G	2009-01-18-0088	HERNANDEZ CACERES MARIA JOSE	2.700,00 €
23257815P	2009-01-18-0166	FRANCO EGEA CARMEN	2.700,00 €

NPE: A-291009-16646

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
23262665M	2009-01-18-0079	MORENO TUDELA SILVIA	2.700,00 €
24375089B	2009-01-00-0017	VALVERDE CHACON, JUAN ANTONIO	2.700,00 €
25578447D	2009-01-18-0181	JOSE MANUEL MADRID RODRIGUEZ	2.700,00 €
27441163R	2009-01-18-0010	MARIA LOBA SANCHEZ	2.700,00 €
27442057K	2009-01-18-0012	MARTINEZ HUBER MERCEDES	2.700,00 €
27460405S	2009-01-18-0053	JOSE SERRANO GUILLEN	2.700,00 €
27466548V	2009-01-18-0073	JESUALDO MARTINEZ MORENO	2.700,00 €
27480987N	2009-01-18-0107	MARIA SOLEDAD CARCELES ALEMAN	2.700,00 €
29069456D	2009-01-18-0064	GARCIA TIEDRA ADOLFO	2.700,00 €
29069485S	2009-01-18-0036	MARIA PILAR CARPENA LOPEZ	2.700,00 €
34788711S	2009-01-18-0176	JOSE MARIA MONTOYA MUÑOZ	2.700,00 €
34815607R	2009-01-18-0164	MARIA PIEDAD RAMIREZ FERNANDEZ	2.700,00 €
34823324J	2009-01-18-0168	CEREZO FERNANDEZ MARIA ANGELES	2.700,00 €
34826526H	2009-01-18-0113	TARAVILL HERRERA JERONIMO	2.700,00 €
34831866E	2009-01-18-0025	NURIA MADRID ANDRADA	2.700,00 €
46032714R	2009-01-18-0001	CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ	2.700,00 €
48428631S	2009-01-18-0011	JUANA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	2.700,00 €
48431559E	2009-01-18-0154	MARIA ANGELES ROMERO MARTINEZ	2.700,00 €
48489125L	2009-01-18-0070	JUAN RUIZ CARRION	2.700,00 €
48492349T	2009-01-18-0046	LAURA PEREZ MARTINEZ	2.700,00 €
48499438M	2009-01-18-0150	MARIA DEL MAR SORIA GARCIA	2.700,00 €
48505286B	2009-01-18-0051	NOELIA MUÑOZ FERNANDEZ	2.700,00 €
48509306Y	2009-01-18-0059	RAQUEL GÓMEZ VIDAL	2.700,00 €
48541670D	2009-01-18-0003	MARIA JESUS GONZALEZ MARTINEZ	2.700,00 €
48541670D	2009-01-18-0009	MARIA JESUS GONZALEZ MARTINEZ	2.700,00 €
48545605B	2009-01-18-0171	VERONICA MARTINEZ SOLA	2.700,00 €
52525854H	2009-01-18-0063	EMILIANO DOMINGO TORRECILLAS	2.700,00 €
52801110X	2009-01-18-0014	FERNANDO DEL TORO SANCHEZ	2.700,00 €
52808055D	2009-01-18-0072	FRANCISCA HERNANDEZ GOMEZ	2.700,00 €
52812098G	2009-01-18-0186	JUAN PEDRO MARIN SANCHEZ	2.700,00 €
52816236W	2009-01-18-0172	CARLOS RUIZ DOLERA	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
53142295J	2009-01-19-0008	ROSA MARIA NAVARRO SANCHEZ	2.700,00 €
74316756F	2009-01-18-0065	MARIA DOLORES PAYA SORIANO	2.700,00 €
74318249M	2009-01-18-0002	LORENZO MARTINEZ SANCHEZ	2.700,00 €
74321340Z	2009-01-18-0147	JOSE RUIZ ESCAMEZ	2.700,00 €
74321340Z	2009-01-18-0148	JOSE RUIZ ESCAMEZ	2.700,00 €
74323581R	2009-01-18-0117	HERNANDEZ MEJIAS ANTONIO	2.700,00 €
74324870W	2009-01-18-0044	MARTA MARCO PALAO	2.700,00 €
74340466G	2009-01-18-0182	JUANA RUIZ NICOLAS	2.700,00 €
74437606S	2009-01-00-0008	ANDRES MARTINEZ LOPEZ	0,00 €
74623092Y	2009-01-00-0019	SANCHEZ GARCIA ENCARNACION	2.700,00 €
77502503R	2009-01-18-0069	PILAR MARTINEZ ABAD	2.700,00 €
77509132Y	2009-01-18-0158	MIGUEL LOPEZ OLIVARES	2.700,00 €
77514048T	2009-01-18-0115	MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA	2.700,00 €
77514287D	2009-01-18-0039	MARIANO AYALA SANCHEZ	2.700,00 €
77516802V	2009-01-18-0031	CONCEPCION SERRANO MORENO	2.700,00 €
77519288L	2009-01-18-0156	VICENTE GARCIA HERNANDEZ	2.700,00 €
77520338B	2009-01-18-0076	JOSE ENRIQUE GARCIA SANTOS	2.700,00 €
77521939W	2009-01-18-0170	PASCUALA SORIANO RODENAS	2.700,00 €
77541722M	2009-01-18-0126	MIGUEL FUENTES GARCIA	2.700,00 €
77541866B	2009-01-18-0175	ESTEBAN ANDREO NOGUERA	2.700,00 €
77562651G	2009-01-18-0074	JESUS FUENTES BLAYA	2.700,00 €
77564231C	2009-01-19-0005	CEGARRA ROBLES ANTONIO	2.700,00 €
77565450C	2009-01-18-0163	MARIA DEL CARMEN MORCILLO TOMAS	2.700,00 €
77565450C	2009-01-18-0165	MARIA DEL CARMEN MORCILLO TOMAS	2.700,00 €
77566933P	2009-01-18-0091	ANTONIO VALERA VALERA	2.700,00 €
77567011V	2009-01-18-0184	JIMENEZ ESPI, SALVADOR	2.700,00 €
77709454K	2009-01-18-0071	MARIA JOSE RODRIGUEZ MORA	2.700,00 €
A30076210	2009-01-18-0106	OPTICA ARRIXACA II SA	2.700,00 €
A30096697	2009-01-27-0001	TECNHIDRO S.A.	3.000,00 €
A41606534	2009-01-00-0012	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	0,00 €
A73230559	2009-01-18-0122	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO SA	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
A73230559	2009-01-18-0143	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO SA	2.700,00 €
B02481927	2009-01-18-0119	NLR EMPRENDOR S.L.	2.700,00 €
B06509202	2009-01-18-0105	LUIS VITALIANO Y LUIS ESPAÑA SL	2.700,00 €
B06509202	2009-01-18-0109	LUIS VITALIANO Y LUIS ESPAÑA SL	2.700,00 €
B30079172	2009-01-18-0086	OPTICA BELO SL	2.700,00 €
B30097968	2009-01-18-0021	COMERCIAL GALIAN SL	2.700,00 €
B30148860	2009-01-18-0145	LOPEZ Y SANCHEZ S.L.	2.700,00 €
B30150726	2009-01-27-0007	CONSTRUCCIONES SOLA S.L.	3.000,00 €
B30265482	2009-01-18-0162	INVERSIONES MARKEY S.L.	2.700,00 €
B30293112	2009-01-27-0004	ZAFIRO MURCIA S.L.	3.000,00 €
B30319396	2009-01-18-0050	MARTINEZ Y CARCELES S.L.	2.700,00 €
B30319396	2009-01-18-0068	MARTINEZ Y CARCELES SL	2.700,00 €
B30319396	2009-01-18-0078	MARTINEZ Y CARCELES SL	2.700,00 €
B30332274	2009-01-18-0060	CENTRO OPTICO DE ARCHENA. S.L.	2.700,00 €
B30383277	2009-01-18-0159	AFYC CEHEGIN S.L.	2.700,00 €
B30390967	2009-01-18-0007	CENTRO DE ESTETICA ROMA S.L	2.700,00 €
B30396311	2009-01-00-0015	TALLER ALEJANDRO OLMOS S.L.	2.500,00 €
B30428916	2009-01-18-0066	SISTEMAS DEL NORESTE DE MURCIA S.L.	2.700,00 €
B30448948	2009-01-18-0121	ANUBIS VET S.L.	2.700,00 €
B30476733	2009-01-18-0024	ISIDRO COY S.L.	2.700,00 €
B30481329	2009-01-18-0075	MARTINEZ VELA S.L.	2.700,00 €
B30485031	2009-01-00-0004	ESTRUCTURAS HORMIGON LARDIN SL	3.906,00 €
B30496889	2009-01-18-0052	ASESORIA ALCANTARA LOPEZ SL	2.700,00 €
B30502876	2009-01-18-0146	OPTICA OVALO S.L.	2.700,00 €
B30502876	2009-01-18-0177	OPTICA OVALO S.L.	2.700,00 €
B30503676	2009-01-00-0007	NAUTICA PEDRO FRANCO SL	5.400,00 €
B30518559	2009-01-19-0002	POMUCA SL	2.700,00 €
B30534473	2009-01-18-0111	ANTONIO ARCAS ASESORES S.L	2.700,00 €
B30536528	2009-01-18-0123	EXCAVACIONES LOPEZ RAMIREZ S.L.	2.700,00 €
B30539688	2009-01-27-0005	PINTURAS GARCIA RIOS S.L.	3.000,00 €
B30557243	2009-01-18-0099	PASCUAL Y EGEA SL	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30563852	2009-01-18-0013	EDICIONES CALIBRAX S.L	2.700,00 €
B30570352	2009-01-18-0008	FOTOS EL PUENTE S.L	2.700,00 €
B30588545	2009-01-18-0056	GESTION DE EMPRESAS VEROLA SL	2.700,00 €
B30602106	2009-01-18-0023	GALLEGO HERMANOS SL	2.700,00 €
B30632178	2009-01-18-0169	UNION DE TALLERES Y REPARACIONES SL	2.700,00 €
B30686661	2009-01-18-0083	EXPLOTACION DE PELUQUERIAS SL	2.700,00 €
B30686661	2009-01-18-0092	EXPLOTACION DE PELUQUERIAS SL	2.700,00 €
B30690911	2009-01-18-0136	SASTRERIA VILAR S.L.	2.700,00 €
B30701221	2009-01-00-0016	FAROMATIC SL	2.700,00 €
B30701932	2009-01-18-0142	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS J. MENDOZA S.L.	2.700,00 €
B30708812	2009-01-18-0057	MULTIPRECIO LA PALMA	2.700,00 €
B30725022	2009-01-18-0055	SISTECARP LA UNION SL	2.700,00 €
B30734040	2009-01-18-0054	MANUTENCION Y ELEVACION MURCIA SL	2.700,00 €
B30752489	2009-01-27-0006	RETRAMUR GR SL	3.000,00 €
B30754113	2009-01-18-0125	FERRETERIA FUENTE ALAMO S.L.	2.700,00 €
B30757314	2009-01-18-0027	LAIZ Y PRADO ASESORES S.L.	2.700,00 €
B30784268	2009-01-18-0118	GANADOS Y ABONOS LA DEHESA S.L.	2.700,00 €
B30810709	2009-01-18-0141	INSTITUTO IDIOMATICO INTERNACIONAL DE CARTAGENA S.L.	2.700,00 €
B30813489	2009-01-00-0013	RADIO INERZIA	2.700,00 €
B30813489	2009-01-00-0014	RADIO INERZIA	2.700,00 €
B30822845	2009-01-19-0001	JFJ DIVING LA MANGA S.L.	2.700,00 €
B30827349	2009-01-18-0140	SUPERMERCADOS MARSAN S.L.	2.700,00 €
B73011777	2009-01-18-0028	PEDRO LOPEZ PINTADO E HIJOS S.L.	2.700,00 €
B73016552	2009-01-18-0077	DEPORTES LENCINA ALONSO S.L.	2.700,00 €
B73016669	2009-01-18-0110	CLINICA VETERINARIA EL CARMEN SL	2.700,00 €
B73034399	2009-01-18-0082	ASESORIA DE EMPRESAS EL PILAR SL	2.700,00 €
B73043978	2009-01-18-0129	PAPARAJOTE S.L.	2.700,00 €
B73054207	2009-01-18-0127	RETROS CRISOSTOMO S.L.	2.700,00 €
B73055683	2009-01-00-0023	MERCODECO SL	2.700,00 €
B73055683	2009-01-00-0026	MERCODECO SL	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73064370	2009-01-18-0017	MIANSUS SL	2.700,00 €
B73066235	2009-01-18-0026	FERRA Y JODAR S.L.	2.700,00 €
B73079956	2009-01-18-0133	CONTRAT LINE S.L.	2.700,00 €
B73116196	2009-01-18-0183	REFITRANS 2001, S.L.	2.700,00 €
B73116634	2009-01-00-0011	GEHRLICHER SOLAR ESPAÑA SL	2.700,00 €
B73116634	2009-01-00-0025	GEHRLICHER SOLAR ESPAÑA SL	2.700,00 €
B73132912	2009-01-18-0135	INGEGRAL CONSULTING ASCOY S.L.	2.700,00 €
B73144362	2009-01-18-0029	PEPE DE MARHE SL	2.700,00 €
b73183857	2009-01-00-0024	EL PATITO FEO HOGAR Y DECORACION, S.L.	0,00 €
B73193039	2009-01-18-0137	BERMEJO C GRUPO ASESOR DE MOLINA S.L.	2.700,00 €
B73194839	2009-01-19-0003	AGENCIA COMERCIALIZADORA MURCIANA TRANSPORTES S.L.	2.700,00 €
B73206732	2009-01-18-0090	VERAGES SL	2.700,00 €
B73213977	2009-01-18-0089	TASO GESTION S.L	2.700,00 €
B73238941	2009-01-18-0160	PESCADOS GONZALO S.L.	2.700,00 €
B73258162	2009-01-18-0108	BODEGAS EL NIDO S.L.	2.700,00 €
B73279234	2009-01-18-0120	CLARES Y CANOVAS S.L.L.	2.700,00 €
B73286254	2009-01-18-0161	EMPRESA DE OCIO INFANTIL CAJA MUSICA S.L.	2.700,00 €
B73290645	2009-01-18-0139	IASUR S.L.	2.700,00 €
B73297673	2009-01-18-0112	URBALUD S.L.	2.700,00 €
B73307506	2009-01-18-0085	ASENOVA CONSULTORES Y ASESORES TRIBUTARIOS S.L.	2.700,00 €
B73309239	2009-01-18-0038	ACTIVAL TOURS S.L.	2.700,00 €
B73320137	2009-01-18-0132	SERVICIOS Y GESTIONES DE LORCA 04 S.L.	2.700,00 €
B73328528	2009-01-27-0003	CONSTRUCCIONS GOBOL 2004 S.L.	3.000,00 €
B73338451	2009-01-18-0152	CONSULENTI ASESORES S.L.	2.700,00 €
B73345480	2009-01-00-0020	PINTURAS TAVI, S.L.U.	2.700,00 €
B73360000	2009-01-27-0002	ZAMORA ENVASES Y EMBALAJES S L	3.000,00 €
B73373284	2009-01-27-0009	PODAS CITRI SL	3.000,00 €
B73385718	2009-01-18-0124	CASTILLIAN FOODS S.L.	2.700,00 €
B73390775	2009-01-18-0101	C.E.E. FLORES Y PLANTAS SAN NICOLAS S.L.	2.700,00 €
B73414161	2009-01-18-0131	TELEFONIA EL PARQUE S.L.	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73417313	2009-01-18-0138	PIO XII SANTA ANA DEL MONTE S.R.L.L.	2.700,00 €
B73423097	2009-01-18-0100	INSTITUTO ESTETICO DENTAL DR ORENES SL	2.700,00 €
B73430878	2009-01-18-0018	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO INFANTIL SAN JOSE	2.700,00 €
B73430878	2009-01-18-0019	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO INFANTIL SAN JOSE	2.700,00 €
B73430878	2009-01-18-0020	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO INFANTIL SAN JOSE	2.700,00 €
B73431587	2009-01-18-0043	MARIANO BO SANCHEZ ABOGADOS SLU	2.700,00 €
B73443285	2009-01-18-0037	KERKUS HOME S.L.	2.700,00 €
b73453250	2009-01-18-0016	SEGURPOLT SALUD S.L	2.700,00 €
B73459257	2009-01-18-0130	DULCE GOLOSINA S.L.	2.700,00 €
B73464083	2009-01-18-0087	EVA ILLAN Y MAIQUEZ S.L	2.700,00 €
B73465411	2009-01-18-0128	CENTRO DE ESTETICA MAR MENOR S.L.	2.700,00 €
B73475873	2009-01-18-0080	RENT A CAR NUEVA MURCIA S.L.	2.700,00 €
B73488348	2009-01-19-0004	SAYMO GESTION HOTELERA SL	2.700,00 €
B73491094	2009-01-18-0045	ALIANZA INVERSORA DEL MEDITERRANEO SLNE	2.700,00 €
B73495293	2009-01-00-0028	PROGENID CLIN, S.L.	0,00 €
B73498818	2009-01-19-0007	ECOFROST ULTRACONGELADOS S.L.	2.700,00 €
B73501207	2009-01-18-0102	TU BEBE TIENDAS ESPECIALIZADAS S.L.	2.700,00 €
B73517716	2009-01-18-0015	GARANMUR S.L.	2.700,00 €
B73537582	2009-01-00-0021	PROXIMA INGENIEROS S.L.,	2.700,00 €
B73582785	2009-01-00-0003	PURA FRUTA S.L.	2.700,00 €
B73589707	2009-01-18-0134	CLEMENTE GARCIA TOVAR S.L.	2.700,00 €
B73610065	2009-01-18-0035	GALIAN COGASA SL	2.700,00 €
B73623191	2009-01-19-0006	JORDASA ALIMENTACION S.L.L.	2.700,00 €
B73623191	2009-01-27-0008	JORDASA ALIMENTACION S.L.L.	3.000,00 €
B83008482	2009-01-18-0033	INTERNEU SL	2.700,00 €
B83991620	2009-01-18-0084	VALSABA PROYECTOS SL	2.700,00 €
B83991620	2009-01-18-0093	VALSABA PROYECTOS SL	2.700,00 €
B96829023	2009-01-18-0095	VAMA RESTAURACION SL	2.700,00 €
B96829023	2009-01-18-0096	VAMA RESTAURACION SL	2.700,00 €
E30083323	2009-01-18-0149	JOAQUIN COSTA Y OTROS C.B.	2.700,00 €
E30089585	2009-01-18-0180	VICENTE ARNALDOS JOSE MARIA Y FERNANDEZ MESEGUER JOSE C.B.	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
E30482244	2009-01-18-0179	CONSULTA FISIOTERAPIA JUMILLA, C.B.	2.700,00 €
E30807978	2009-01-18-0153	ANGELES ARRONIZ MENDEZ Y OTROS C.B.	2.700,00 €
E30807978	2009-01-20-0001	ANGELES ARRONIZ MENDEZ Y OTROS C.B.	3.000,00 €
E73008252	2009-01-18-0058	JOSE LUIS MARTINEZ Y OTRO C.B.	2.700,00 €
E73472193	2009-01-18-0006	ISABEL Y MIRIAN CB	2.700,00 €
F30808539	2009-01-18-0098	HERREROS REYES S. COOP.	2.700,00 €
F30808539	2009-01-18-0114	HERREROS REYES S. COOPERATIVA	2.700,00 €
F73635724	2009-01-18-0022	ASUR SOLUCIONES LEGLES S.C.	2.700,00 €
G30541114	2009-01-18-0178	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REGION DE MURCIA	2.700,00 €
G30616114	2009-01-00-0022	AGRUPACION DEFENSA SANITARIA GANADO PORCINO	2.700,00 €
G73220782	2009-01-18-0116	ASOCIACION ALZEIMER AGUILAS	2.700,00 €
G73269250	2009-01-18-0097	ASOCIACION EDUTECA	2.700,00 €
J73311565	2009-01-00-0002	ISABEL CRESPO HERNANDEZ Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ PARRA S.C.	2.700,00 €
J73334914	2009-01-18-0062	ANA BELEN MARTINEZ GARCIA Y OTRA SC	2.700,00 €
V30469266	2009-01-18-0067	CONSEJO DE LA JUVENTUD	2.700,00 €
X0311961N	2009-01-00-0005	ADRIANA NORA GALVAN	2.700,00 €
TOTAL EXPEDIENTES: 226		**SUBVENCION TOTAL SOLICITADA: 606.106,00 €**	

CUADRO II

“SOLICITUDES QUE SON APROBADAS”

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
21497806M	2009-01-18-0040	FRANCISCO MANUEL ESPARCIA FERNANDEZ	2.700,00 €
22432909C	2009-01-18-0157	JOSE CARLOS MORENO BRAVO	2.700,00 €
22463545C	2009-01-18-0030	PINTADO ARMERO. MARIA LEONOR	2.700,00 €
22464720E	2009-01-18-0173	JUAN CARLOS BERMEJO MARTINEZ	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
22474519T	2009-01-18-0049	EUGENIO CUTILLAS GONZALEZ	2.700,00 €
22947531V	2009-01-18-0042	ANTONIO JOSE LOPEZ MUÑOZ	2.700,00 €
22948048M	2009-01-18-0061	ROS GARCIA FRANCISCO JAVIER	2.700,00 €
22982286L	2009-01-18-0047	MARIA JOSE MENDOZA SAURA	2.700,00 €
22982391D	2009-01-18-0004	MAGDALENA ARDIL MORENO	2.700,00 €
22985688V	2009-01-18-0005	ENCARNACION GARCIA QUILES	2.700,00 €
23220659C	2009-01-18-0041	SIMON PERAN JIMENEZ	2.700,00 €
23240768G	2009-01-18-0104	MARIA JOSEFA ZAMORA MARTINEZ	2.700,00 €
23257815P	2009-01-18-0166	FRANCO EGEA CARMEN	2.700,00 €
23262665M	2009-01-18-0079	MORENO TUDELA SILVIA	2.700,00 €
27441163R	2009-01-18-0010	MARIA LOBA SANCHEZ	2.700,00 €
27460405S	2009-01-18-0053	JOSE SERRANO GUILLEN	2.700,00 €
27480987N	2009-01-18-0107	MARIA SOLEDAD CARCELES ALEMAN	2.700,00 €
29069456D	2009-01-18-0064	GARCIA TIEDRA ADOLFO	2.700,00 €
29069485S	2009-01-18-0036	MARIA PILAR CARPENA LOPEZ	2.700,00 €
34788711S	2009-01-18-0176	JOSE MARIA MONTOYA MUÑOZ	2.700,00 €
34823324J	2009-01-18-0168	CEREZO FERNANDEZ MARIA ANGELES	2.700,00 €
34826526H	2009-01-18-0113	TARAVILL HERRERA JERONIMO	2.700,00 €
34831866E	2009-01-18-0025	NURIA MADRID ANDRADA	2.700,00 €
46032714P	2009-01-18-0001	CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ	2.700,00 €
48489125L	2009-01-18-0070	JUAN RUIZ CARRION	2.700,00 €
48492349T	2009-01-18-0046	LAURA PEREZ MARTINEZ	2.700,00 €
48499438M	2009-01-18-0150	MARIA DEL MAR SORIA GARCIA	2.700,00 €
48505286B	2009-01-18-0051	NOELIA MUÑOZ FERNANDEZ	2.700,00 €
48509306Y	2009-01-18-0059	RAQUEL GÓMEZ VIDAL	2.700,00 €
48541670D	2009-01-18-0003	MARIA JESUS GONZALEZ MARTINEZ	2.700,00 €
48541670D	2009-01-18-0009	MARIA JESUS GONZALEZ MARTINEZ	2.700,00 €
48545605B	2009-01-18-0171	VERONICA MARTINEZ SOLA	2.700,00 €
52525854H	2009-01-18-0063	EMILIANO DOMINGO TORRECILLAS	2.700,00 €
52808055D	2009-01-18-0072	FRANCISCA HERNANDEZ GOMEZ	2.700,00 €
52816236W	2009-01-18-0172	CARLOS RUIZ DOLERA	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
74321340Z	2009-01-18-0147	JOSE RUIZ ESCAMEZ	2.700,00 €
74321340Z	2009-01-18-0148	JOSE RUIZ ESCAMEZ	2.700,00 €
74340466G	2009-01-18-0182	JUANA RUIZ NICOLAS	2.700,00 €
77509132Y	2009-01-18-0158	MIGUEL LOPEZ OLIVARES	2.700,00 €
77514048T	2009-01-18-0115	MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA	2.700,00 €
77514287D	2009-01-18-0039	MARIANO AYALA SANCHEZ	2.700,00 €
77516802V	2009-01-18-0031	CONCEPCION SERRANO MORENO	2.700,00 €
77519288L	2009-01-18-0156	VICENTE GARCIA HERNANDEZ	2.700,00 €
77520338B	2009-01-18-0076	JOSE ENRIQUE GARCIA SANTOS	2.700,00 €
77521939W	2009-01-18-0170	PASCUALA SORIANO RODENAS	2.700,00 €
77565450C	2009-01-18-0163	MARIA DEL CARMEN MORCILLO TOMAS	2.700,00 €
77565450C	2009-01-18-0165	MARIA DEL CARMEN MORCILLO TOMAS	2.700,00 €
77566933P	2009-01-18-0091	ANTONIO VALERA VALERA	2.700,00 €
A30096697	2009-01-27-0001	TECNHIDRO	3.000,00 €
B06509202	2009-01-18-0105	LUIS VITALIANO Y LUIS ESPAÑA SL	2.700,00 €
B06509202	2009-01-18-0109	LUIS VITALIANO Y LUIS ESPAÑA SL	2.700,00 €
B30079172	2009-01-18-0086	OPTICA BELO SL	2.700,00 €
B30332274	2009-01-18-0060	CENTRO OPTICO DE ARCHENA. S.L.	2.700,00 €
B30390967	2009-01-18-0007	CENTRO DE ESTETICA ROMA S.L	2.700,00 €
B30428916	2009-01-18-0066	SISTEMAS DEL NORESTE DE MURCIA S.L.	2.700,00 €
B30448948	2009-01-18-0121	ANUBIS VET S.L.	2.700,00 €
B30481329	2009-01-18-0075	MARTINEZ VELA S.L.	2.700,00 €
B30534473	2009-01-18-0111	ANTONIO ARCAS ASESORES S.L	2.700,00 €
B30536528	2009-01-18-0123	EXCAVACIONES LOPEZ RAMIREZ S.L.	2.700,00 €
B30588545	2009-01-18-0056	GESTION DE EMPRESAS VEROLA SL	2.700,00 €
B30690911	2009-01-18-0136	SASTRERIA VILAR S.L.	2.700,00 €
B30757314	2009-01-18-0027	LAIZ Y PRADO ASESORES S.L.	2.700,00 €
B30784268	2009-01-18-0118	GANADOS Y ABONOS LA DEHESA S.L.	2.700,00 €
B30810709	2009-01-18-0141	INSTITUTO IDIOMATICO INTERNACIONAL DE CARTAGENA S.L.	2.700,00 €
B30827349	2009-01-18-0140	SUPERMERCADOS MARSAN S.L.	2.700,00 €
B73011777	2009-01-18-0028	PEDRO LOPEZ PINTADO E HIJOS S.L.	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
B73016552	2009-01-18-0077	DEPORTES LENCINA ALONSO S.L.	2.700,00 €
B73034399	2009-01-18-0082	ASESORIA DE EMPRESAS EL PILAR SL	2.700,00 €
B73043978	2009-01-18-0129	PAPARAJOTE S.L.	2.700,00 €
B73054207	2009-01-18-0127	RETROS CRISOSTOMO S.L.	2.700,00 €
B73064370	2009-01-18-0017	MIANSUS S.L.	2.700,00 €
B73066235	2009-01-18-0026	MIANSUS SL	2.700,00 €
B73079956	2009-01-18-0133	CONTRAT LINE S.L.	2.700,00 €
B73132912	2009-01-18-0135	INGEGRAL CONSULTING ASCOY S.L.	2.700,00 €
B73193039	2009-01-18-0137	BERMEJO C GRUPO ASESOR DE MOLINA S.L.	2.700,00 €
B73194839	2009-01-19-0003	AGENCIA COMERCIALIZADORA MURCIANA DE TRANSPORTES S.L.	2.700,00 €
B73206732	2009-01-18-0090	VERAGES SL	2.700,00 €
B73258162	2009-01-18-0108	BODEGAS EL NIDO S.L.	2.700,00 €
B73279234	2009-01-18-0120	CLARES Y CANOVAS S.L.L.	2.700,00 €
B73286254	2009-01-18-0161	EMPRESA DE OCIO INFANTIL CAJA MUSICA S.L.	2.700,00 €
B73307506	2009-01-18-0085	ASENOVA CONSULTORES Y ASESORES TRIBUTARIOS. S.L	2.700,00 €
B73338451	2009-01-18-0152	CONSULENTI ASESORES S.L.	2.700,00 €
B73360000	2009-01-27-0002	ZAMORA ENVASES Y EMBALAJES S L	3.000,00 €
B73385718	2009-01-18-0124	CASTILLIAN FOODS S.L.	2.700,00 €
B73390775	2009-01-18-0101	C.E.E. FLORES Y PLANTAS SAN NICOLAS S.L.	2.700,00 €
B73414161	2009-01-18-0131	TELEFONIA EL PARQUE S.L.	2.700,00 €
B73417313	2009-01-18-0138	PIO XII SANTA ANA DEL MONTE S.R.L.L.	2.700,00 €
B73423097	2009-01-18-0100	INSTITUTO ESTETICO DENTAL DR ORENES SL	2.700,00 €
B73430878	2009-01-18-0018	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO INFANTIL SAN JOSE	2.700,00 €
B73430878	2009-01-18-0019	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO INFANTIL SAN JOSE	2.700,00 €
B73430878	2009-01-18-0020	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO INFANTIL SAN JOSE	2.700,00 €
B73431587	2009-01-18-0043	MARIANO BO SANCHEZ ABOGADOS SLU	2.700,00 €
B73443285	2009-01-18-0037	KERKUS HOME S.L.	2.700,00 €
B73453250	2009-01-18-0016	SEGURPOLT SALUD S.L	2.700,00 €
B73459257	2009-01-18-0130	DULCE GOLOSINA S.L.	2.700,00 €
B73464083	2009-01-18-0087	EVA ILLAN Y MAIQUEZ S.L	2.700,00 €
B73465411	2009-01-18-0128	CENTRO DE ESTETICA MAR MENOR S.L.	2.700,00 €

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTO
B73475873	2009-01-18-0080	RENT A CAR NUEVA MURCIA S.L.	2.700,00 €
B73491094	2009-01-18-0045	ALIANZA INVERSORA DEL MEDITERRANEO SLNE	2.700,00 €
B73498818	2009-01-19-0007	ECOFROST ULTRACONGELADOS S.L.	2.700,00 €
B73501207	2009-01-18-0102	TU BEBE TIENDAS ESPECIALIZADAS S.L.	2.700,00 €
B73517716	2009-01-18-0015	GARANMUR S.L.	2.700,00 €
B73589707	2009-01-18-0134	CLEMENTE GARCIA TOVAR S.L.	2.700,00 €
B73610065	2009-01-18-0035	GALIAN COGASA SL	2.700,00 €
B73623191	2009-01-19-0006	JORDASA ALIMENTACION S.L.L.	2.700,00 €
B73623191	2009-01-27-0008	JORDASA ALIMENTACION S.L.L.	3.000,00 €
E73008252	2009-01-18-0058	JOSE LUIS MARTINEZ Y OTRO C.B.	2.700,00 €
F30808539	2009-01-18-0098	HERREROS REYES S. COOPERATIVA.	2.700,00 €
F30808539	2009-01-18-0114	HERREROS REYES S. COOPERATIVA	2.700,00 €
F73635724	2009-01-18-0022	ASUR SOLUCIONES LEGLES S.C.	2.700,00 €
		TOTAL: EXPEDIENTES: 110; TOTAL SUBVENCION: 297.900,00 €	

CUADRO III
"SOLICITUDES QUE SE DENIEGAN"

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
22470337G	2009-01-18-0081	ANA MARIA GARCIA SANCHEZ	2 y 4
22950244Q	2009-01-18-0048	JOSEFA SANCHEZ GARCIA	2
22978984Y	2009-01-00-0006	LORENZO MARTINEZ ESCUDERO	27
22991350K	2009-01-18-0094	MARIA DOLORES GOMEZ VIZCAINO HERNANDEZ	27
22992989G	2009-01-18-0032	SALVADOR GARCIA AZNAR	2
23033224N	2009-01-18-0151	ALVARO MORENO ALCARAZ	2
23180914L	2009-01-18-0167	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	26
23205771J	2009-01-18-0155	VICTORIA CASTIÑEIRA BUENO	2 Y 27
23212122Q	2009-01-18-0103	ANA LOPEZ LOPEZ	4
23222082V	2009-01-18-0174	MARIA JOSE MAZZUCHELLI LOPEZ	27
24375089B	2009-01-00-0017	VALVERDE CHACON, JUAN ANTONIO	6
25578447D	2009-01-18-0181	JOSE MANUEL MADRID RODRIGUEZ	26
27442057K	2009-01-18-0012	MARTINEZ HUBER MERCEDES	4

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
27466548V	2009-01-18-0073	JESUALDO MARTINEZ MORENO	26
48428631S	2009-01-18-0011	JUANA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	25
48431559E	2009-01-18-0154	MARIA ANGELES ROMERO MARTINEZ	26
52801110X	2009-01-18-0014	FERNANDO DEL TORO SANCHEZ	27
53142295J	2009-01-19-0008	ROSA MARIA NAVARRO SANCHEZ	2
74324870W	2009-01-18-0044	MARTA MARCO PALAO	25
74437606S	2009-01-00-0008	ANDRES MARTINEZ LOPEZ	6 de JMGL
74623092Y	2009-01-00-0019	SANCHEZ GARCIA ENCARNACION	6
77541722M	2009-01-18-0126	MIGUEL FUENTES GARCIA	2 Y 26
77567011V	2009-01-18-0184	JIMENEZ ESPI, SALVADOR	26
77709454K	2009-01-18-0071	MARIA JOSE RODRIGUEZ MORA	27
A30076210	2009-01-18-0106	OPTICA ARRIXACA II SA	27
A41606534	2009-01-00-0012	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	6
A73230559	2009-01-18-0122	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO SA	2, 4 Y 27
A73230559	2009-01-18-0143	LIMPIEZAS ECOLOGICAS DEL MEDITERRANEO SA	2, 4 Y 27
B30097968	2009-01-18-0021	COMERCIAL GALIAN SL	2 Y 27
B30148860	2009-01-18-0145	LOPEZ Y SANCHEZ S.L.	27
B30150726	2009-01-27-0007	CONSTRUCCIONES SOLA S.L.	27
B30265482	2009-01-18-0162	INVERSIONES MARKEY S.L.	27
B30293112	2009-01-27-0004	ZAFIRO MURCIA S.L.	27
B30319396	2009-01-18-0050	MARTINEZ Y CARCELES S.L.	27
B30319396	2009-01-18-0068	MARTINEZ Y CARCELES SL	27
B30319396	2009-01-18-0078	MARTINEZ Y CARCELES SL	27
B30383277	2009-01-18-0159	AFYC CEHEGIN S.L.	26
B30396311	2009-01-00-0015	TALLER ALEJANDRO OLMOS S.L.	6 de MMN
b30476733	2009-01-18-0024	ISIDRO COY S.L.	2
B30485031	2009-01-00-0004	ESTRUCTURAS HORMIGON LARDIN SL	27
B30496889	2009-01-18-0052	ASESORIA ALCANTARA LOPEZ SL	26
B30502876	2009-01-18-0146	OPTICA OVALO S.L.	27
B30502876	2009-01-18-0177	OPTICA OVALO S.L.	27
B30503676	2009-01-00-0007	NAUTICA PEDRO FRANCO SL	27
B30539688	2009-01-27-0005	PINTURAS GARCIA RIOS S.L.	27
B30557243	2009-01-18-0099	PASCUAL Y EGEA SL	7 y 27 de AMMG
B30563852	2009-01-18-0013	EDICIONES CALIBRAX S.L	27
B30570352	2009-01-18-0008	FOTOS EL PUENTE S.L	2 y 4
B30602106	2009-01-18-0023	GALLEGO HERMANOS SL	27
B30632178	2009-01-18-0169	UNION DE TALLERES Y REPARACIONES SL	27
B30686661	2009-01-18-0083	EXPLOTACION DE PELUQUERIAS SL	27
B30686661	2009-01-18-0092	EXPLOTACION DE PELUQUERIAS SL	27
B30701221	2009-01-00-0016	FAROMATIC SL	6

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
B30701932	2009-01-18-0142	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	27
B30708812	2009-01-18-0057	MULTIPRECIO LA PALMA	27
B30725022	2009-01-18-0055	SISTECARP LA UNION SL	27
B30734040	2009-01-18-0054	MANUTENCION Y ELEVACION MURCIA SL	27
B30752489	2009-01-27-0006	RETRAMUR GR SL	27
B30754113	2009-01-18-0125	FERRETERIA FUENTE ALAMO S.L.	2
B30813489	2009-01-00-0013	RADIO INERZIA S.L.	6 de FJRL
B30813489	2009-01-00-0014	RADIO INERZIA S.L.	6 de APB
B30822845	2009-01-19-0001	JFJ DIVING LA MANGAS.L.	26
B73055683	2009-01-00-0023	MERCODECO SL	6 de MJGL
B73055683	2009-01-00-0026	MERCODECO SL	6 de RGA
B73116196	2009-01-18-0183	REFITRANS 2001, S.L.	27
B73116634	2009-01-00-0011	GEHRLICHER SOLAR ESPAÑA SL	6 de GGJ
B73116634	2009-01-00-0025	GEHRLICHER SOLAR ESPAÑA SL	6 de AMCP
B73144362	2009-01-18-0029	PEPE DE MARHE SL	27
B73183857	2009-01-00-0024	EL PATITO FEO HOGAR Y DECORACION, S.L.	6
B73213977	2009-01-18-0089	TASO GESTION S.L	27
B73238941	2009-01-18-0160	PESCADOS GONZALO S.L.	26
B73290645	2009-01-18-0139	IASUR S.L.	2 Y 27
B73297673	2009-01-18-0112	URBALUD S.L.	27
B73320137	2009-01-18-0132	SERVICIOS Y GESTIONES DE LORCA 04 S.L.	19
B73345480	2009-01-00-0020	PINTURAS TAVI, S.L.U.	6
B73373284	2009-01-27-0009	PODAS CITRI SL	2
B73488348	2009-01-19-0004	SAYMO GESTION HOTELERA SL	26
B73495293	2009-01-00-0028	PROGENID CLIN, S.L.	6
B73537582	2009-01-00-0021	PROXIMA INGENIEROS S.L.,	6
B73582785	2009-01-00-0003	PURA FRUTA S.L.	6 de MCGA
B83008482	2009-01-18-0033	INTERNEU SL	27
B83991620	2009-01-18-0084	VALSABA PROYECTOS SL	27
B83991620	2009-01-18-0093	VALSABA PROYECTOS SL	27
B96829023	2009-01-18-0095	VAMA RESTAURACION SL	27
B96829023	2009-01-18-0096	VAMA RESTAURACION SL	27
E30083323	2009-01-18-0149	JOAQUIN COSTA Y OTROS C.B.	10
E30482244	2009-01-18-0179	CONSULTA FISIOTERAPIA JUMILLA, C.B.	30
E30807978	2009-01-18-0153	ANGELES ARRONIZ MENEZ Y OTROS CB	4, 47
E30807978	2009-01-20-0001	ANGELES ARRONIZ MENDEZ Y OTROS C.B.	4 de la C.B. y 47.
G30541114	2009-01-18-0178	ASOC.PARA LA MEDIACION DE LA R.MURCIA	2, 5 Y 27
G30616114	2009-01-00-0022	AGRUPACION DEFENSA SANITARIA GANADO PORCINO	6
G73220782	2009-01-18-0116	ASOCIACION ALZEIMER AGUILAS	5
G73269250	2009-01-18-0097	ASOCIACION EDUTECA	5

NIF/NIE/CIF	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
J73311565	2009-01-00-0002	ISABEL CRESPO HERNANDEZ Y	6
J73334914	2009-01-18-0062	ANA BELEN MARTINEZ GARCIA Y OTRA SCP	2
V30469266	2009-01-18-0067	CONSEJO DE LA JUVENTUD	5
X0311961N	2009-01-00-0005	ADRIANA NORA GALVAN	27
TOTAL EXPEDIENTES: 97			

CUADRO V

"EXPEDIENTES EN LOS QUE CONCURRE EL DESISTIMIENTO EXPRESO O TACITO DEL INTERESADO"

NIF/CIF	EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL
00003128T	2009-01-18-0034	JOAQUIN JORDAN PEREZ
22938277D	2009-01-18-0185	ANDRES URAN VERA
23252705G	2009-01-18-0088	HERNANDEZ CACERES MARIA JOSE
34815607R	2009-01-18-0164	MARIA PIEDAD RAMIREZ FERNANDEZ
52812098G	2009-01-18-0186	JUAN PEDRO MARIN SANCHEZ
74316756F	2009-01-18-0065	MARIA DOLORES PAYA SORIANO
74318249M	2009-01-18-0002	LORENZO MARTINEZ SANCHEZ
74323581R	2009-01-18-0117	HERNANDEZ MEJIAS ANTONIO
77502503R	2009-01-18-0069	PILAR MARTINEZ ABAD
77541866B	2009-01-18-0175	ESTEBAN ANDREO NOGUERA
77562651G	2009-01-18-0074	JESUS FUENTES BLAYA
77564231C	2009-01-19-0005	CEGARRA ROBLES ANTONIO
B02481927	2009-01-18-0119	NLR EMPRENDOR S.L.
B30518559	2009-01-19-0002	POMUCA SL
B73016669	2009-01-18-0110	CLINICA VETERINARIA EL CARMEN SL
B73309239	2009-01-18-0038	ACTIVAL TOURS S.L.
B73328528	2009-01-27-0003	CONSTRUCCIONS GOBOL 2004 S.L.
E30089585	2009-01-18-0180	VICENTE ARNALDOS J. M Y FDEZ MESEGUER JOSE VIE C.B.
E73472193	2009-01-18-0006	ISABEL Y MIRIAN CB
TOTAL EXPEDIENTES 19		

CUADRO V

CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN

CODIGO	CAUSA DENEGACION
2	El solicitante debe acreditar que cumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. **Artículo 3.b) de la Orden de bases**.
3	El solicitante debe acreditar que cumple obligaciones con la Hacienda Regional. **Artículo 3.a) de la Orden de Bases**.
4	El solicitante debe acreditar que cumple obligaciones con la Seguridad Social. **Artículo 3.c) de la Orden de Bases**.
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. **Artículo 8 de la Orden de Bases**.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. **Artículo 9.1.a) de la Orden de bases**.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. **Artículo 9.2 de la Orden de Bases**.
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. **Artículo 9.3 de la Orden de Bases**.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenta la condición de socio. **Artículo 9.4 de la Orden de Bases.**

NPE: A-291009-16646

12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. **Artículo 9.5 de la Orden de Bases**.
13	Contratación laboral de carácter especial prevista en el artículo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. **Artículo 9.6 de la Orden de Bases.**
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los " Fijos-discontinuos". **Artículo 9.7 de la Orden de Bases.**
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. **Artículo 9.8 de la Orden de Bases**.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. **Artículo 9.9 de la Orden de Bases**.
17	Empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. **Artículo 9.10 de la Orden de Bases.**
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. **Artículo 9.11 de la Orden de Bases.**
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. **Artículo 9.12 de la Orden de Bases**.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el artículo 46.2 del RD Legislativo 5/2000. **Artículo 9.13 de la Orden de Bases**.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. **Artículo 9.14 de la Orden de Bases**.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. **Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases**.
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el R:D: 427/1999, de 12 marzo. **Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.**

24	Contrataciones realizadas al amparo del R.D 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. **Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.**
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicito la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. **Artículo 9.16 de la Orden de Bases**.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. **Artículo 7.2 de la Orden de Bases**.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. **Artículo 7.2 de la Orden de Bases.**
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 14 de abril de 2008 o con posterioridad al 17 de abril de 2009. **Artículo 6 Resolución de Convocatoria (BORM número 51, de 3 de marzo)**
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el **artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 51, de 3 de marzo)**
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. **Artículo 6 Orden de Bases**.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16629 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Calzada de la Asomada II en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Calzada de la Asomada II para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Calzada de la Asomada II, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 8 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Calzada de la Asomada II se ubica en un llano aluvial junto a la margen izquierda de la carretera F-33 (Cartagena-La Aparecida), entre los pk 23 y 24, distante 80 m al Norte de un molino de harina, y a escasos metros del inicio de la Colada del Cabezo Beaza. El entorno se encuentra en la actualidad muy antropizado como consecuencia, tanto de los cultivos de regadío, como por el uso del entorno más próximo como suelo industrial.

2. Descripción y valores

El yacimiento consiste en un tramo de la calzada de época romana que, con dirección Noreste-Suroeste, uniría Cartagena con Tarragona.

Junto a la carretera regional F-35, sector oriental del área arqueológica, se documentan restos de empedrado pertenecientes a dos tramos de vía (Zona 1). El primero (coordenadas UTM X:679863, Y:4166934), presenta una longitud conservada de unos 10 m, con un grosor indeterminado y un alzado visible de 1,20 m. Se aprecia el sistema constructivo consistente en una alteración del terreno natural, denominada caja, para poder nivelar la calzada, sobre la que se colocan piedras de tamaño medio-grande (rudus), sobre éste un conglomerado de piedras más pequeñas apelmazadas con tierra (nucleus) y, por último, una capa formada por roca volcánica bien tallada (suma crusta). Del segundo tramo (coordenadas UTM X:679863, Y:4166934) sólo se ha conservado la suma crusta, y muestra una longitud de unos 6 m, un grosor indeterminado, y un alzado visible 0,20 m. Aunque en ambos tramos no se ha podido establecer la anchura, sí que existen datos de anteriores estudios (Méndez y Martínez, 1995:255) que señalan para la misma unos cinco metros, no conservándose huellas de tener arcén visible.

Según Ruiz Valderas et al. (1988), el origen de la calzada se puede establecer en la expedición realizada por Anibal a Roma, pues se ha podido comprobar que lleva la misma dirección de lo que posteriormente es la Vía Hercúlea y la Vía Augusta, aunque probablemente éste utilizó un camino ya existente de época ibérica o de contactos con las primeras colonias situadas en la costa catalana.

Junto a los elementos estructurales documentados, se constata una dispersión de material arqueológico, perteneciente fundamentalmente a producciones de cerámica común romana, a lo largo de una superficie aproximada de 28 ha, ocupada en la actualidad por cultivo de regadío, presentando un sector con mayor concentración de vestigios (Zona 2), y otro con menor densidad (Zona 3).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de tendencia rectangular, cuya fachada oriental está limitada por la carretera F-34, la meridional por otra carretera asfaltada que desde el Oeste y siguiendo la Colada del Cabezo Beaza enlaza con la anterior, la fachada occidental por el límite del cultivo de cítricos, extendiéndose la septentrional sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra los tramos conservados de calzada (Zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1, 2 y 3), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=679870.97 Y=4166970.41 X=679867.23 Y=4166945.73

X=679863.08 Y=4166933.70 X=679853.26 Y=4166916.24

X=679838.26 Y=4166904.44 X=679554.88 Y=4166806.42

X=679534.29 Y=4166889.92 X=679853.56 Y=4166992.79

X=679870.57 Y=4166990.83 X=679872.62 Y=4166982.58

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Calzada de la Asomada II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, o que afecte de forma directa o indirecta a la calzada, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

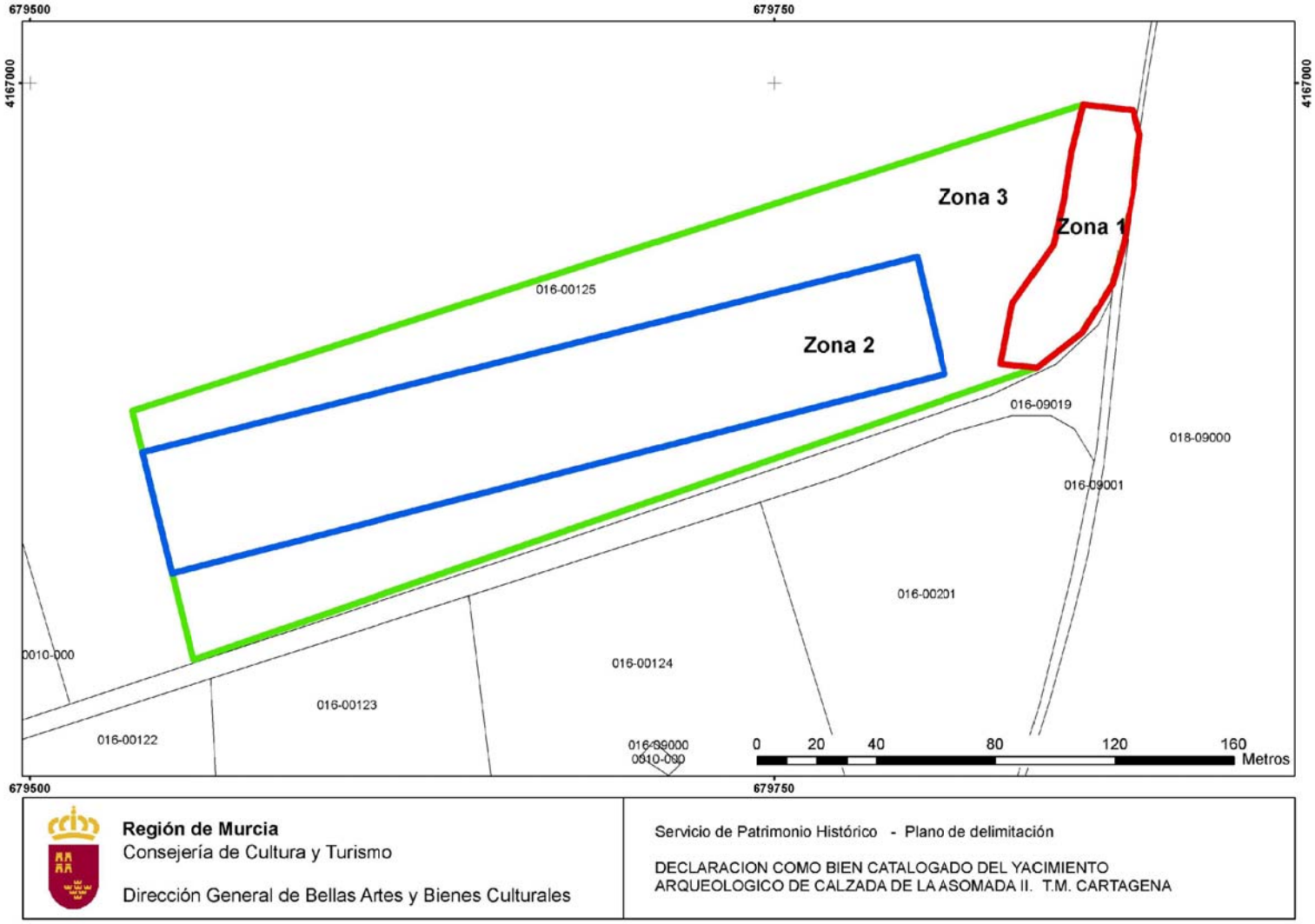

NPE: A-291009-16629

ANEXO II

PLANO 2

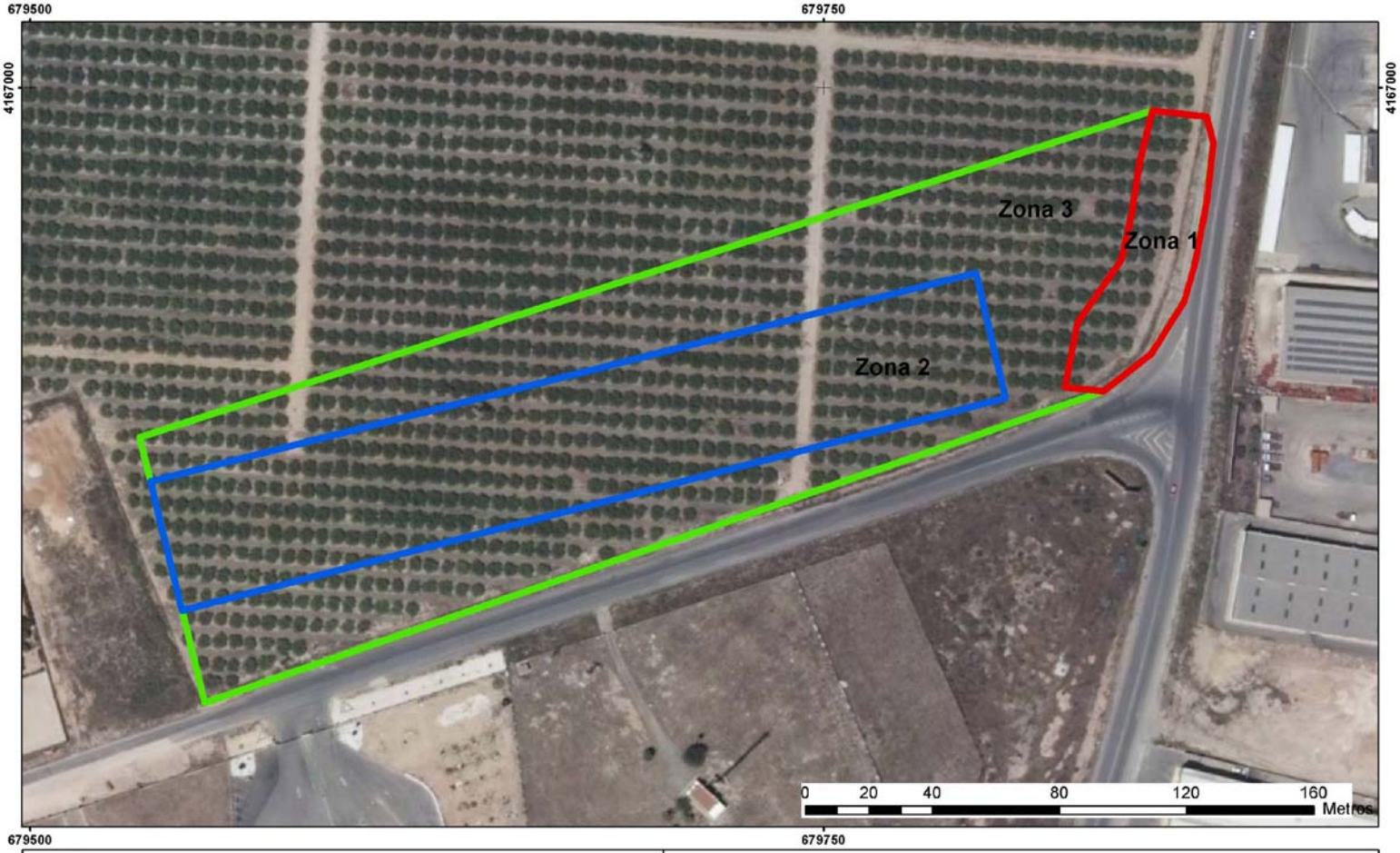

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16630 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-291009-16630

Anexo I

1. Emplazamiento

Cantera de las Matildes se emplaza en el ámbito de la Sierra Minera de Cartagena, sobre una loma de perfil redondeado que conforma la estribación Nororiental del cerro de Las Matildes, perteneciente al conjunto de los Montes Franci. Dista 2 km al SE del núcleo poblacional de El Algar, junto a la Colada y la Rambla de Trujillo.

2. Descripción y valores

El yacimiento se identifica con una cantera romana de extracción de caliza gris, fechada entre los siglos II antes de nuestra era y el siglo I de nuestra era y un segundo momento de explotación en época contemporánea (siglos XIX y XX). Este tipo de piedra se empleó de forma abundante en la ciudad de Carthago Nova como elemento constructivo en sillares y mampuestos, fustes de columna, frisos y basas, y para la elaboración de piezas o elementos industriales como prensas de aceite, molinos de grano, o como morteros para la trituración del mineral. La abundancia en la zona de estas calizas, así como su amplia gama de tonalidades, dureza, resistencia a la erosión, su fácil labrado y pulimento, acreditan su dilatado uso y distribución.

Se observan por toda la superficie del área arqueológica, tanto en la cima como en las laderas de la loma, extracciones de pequeño volumen. Destaca la presencia de un frente principal en el sector oriental del yacimiento, que se extiende a lo largo de unos 75 m aproximadamente formando planos verticales y angulosos, y en el que se constatan marcas de cantería de forma tubular.

Las labores mineras están también representadas por un pozo de extracción de época contemporánea localizado en un sector meridional del área arqueológica (coordenadas U.T.M: 689241/4167483). Se define por su abertura circular de 2 m de diámetro y paredes sin revestimiento, actualmente protegido por un brocal de bloques de hormigón con un alzado que oscila entre 1 m y 0,80 m.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se adapta a la base del relieve de la loma. La fachada norte y occidental delimitan con un camino de tierra de servicio agrícola. Al Este se ajusta a una carretera asfaltada, mientras que la fachada sur discurre por una torrentera, coincidente en un tramo con el límite septentrional de una vivienda.

3.1 Justificación

El área arqueológica establecida integra la totalidad de la superficie con frentes de cantera pertenecientes a una cantera romana de extracción de caliza gris, posteriormente explotada en época contemporánea. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de los restos inmuebles y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=689276.560 Y=4167613.81 X=689285.290 Y=4167597.19

X=689296.006 Y=4167578.54 X=689299.578 Y=4167566.63

X=689301.562 Y=4167553.14 X=689302.356 Y=4167542.82

X=689299.975 Y=4167527.34 X=689296.800 Y=4167504.32

X=689289.589 Y=4167461.27 X=689230.313 Y=4167465.85

X=689202.738 Y=4167478.53 X=689199.563 Y=4167485.27

X=689196.581 Y=4167494.34 X=689203.459 Y=4167499.58

X=689206.079 Y=4167506.79 X=689207.389 Y=4167518.25

X=689207.716 Y=4167542.16 X=689210.991 Y=4167563.12

X=689215.576 Y=4167577.20 X=689215.180 Y=4167589.72

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cantera de las Matildes es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asímismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

ANEXO II

PLANO 1

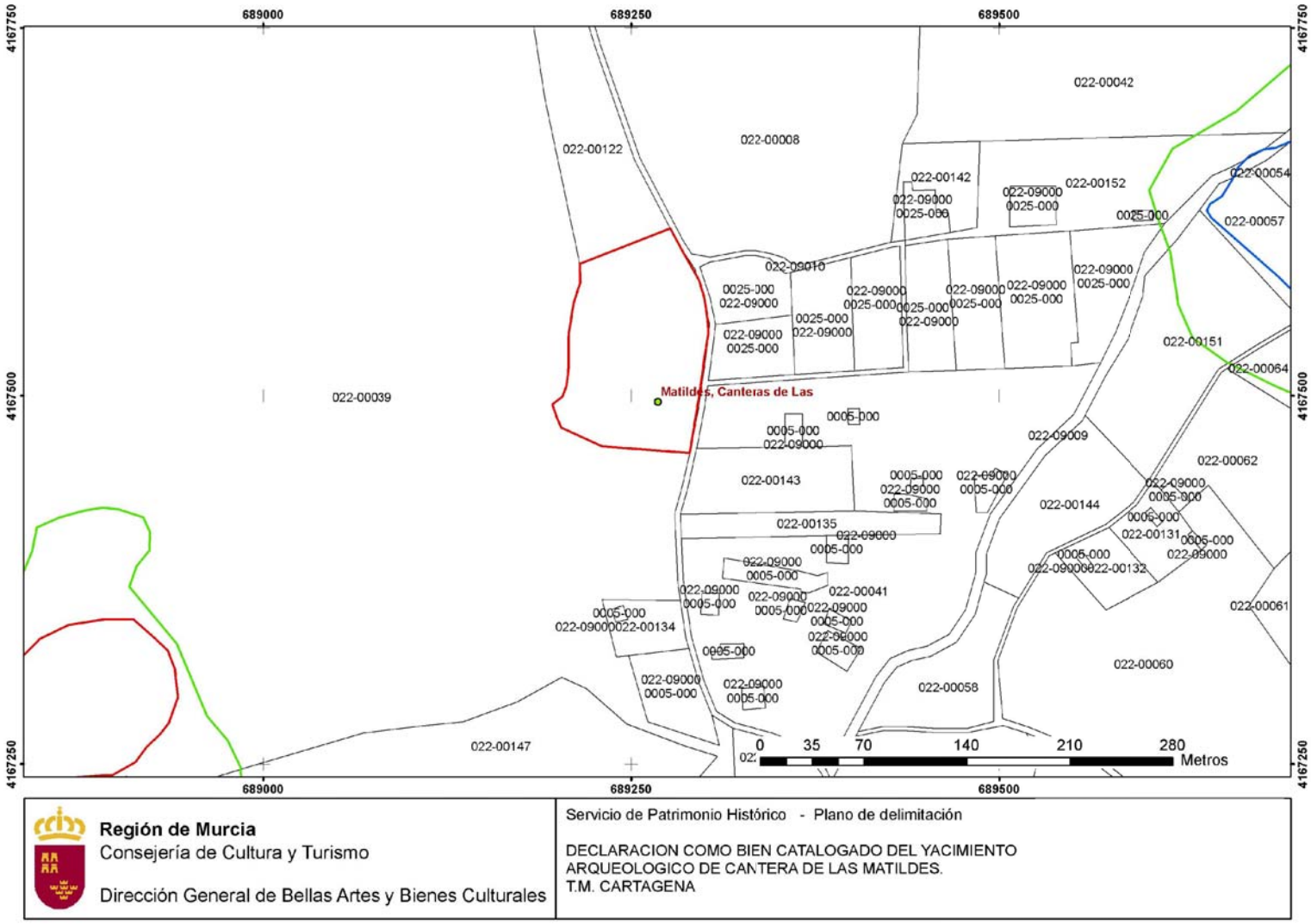

NPE: A-291009-16630

ANEXO II

PLANO 2

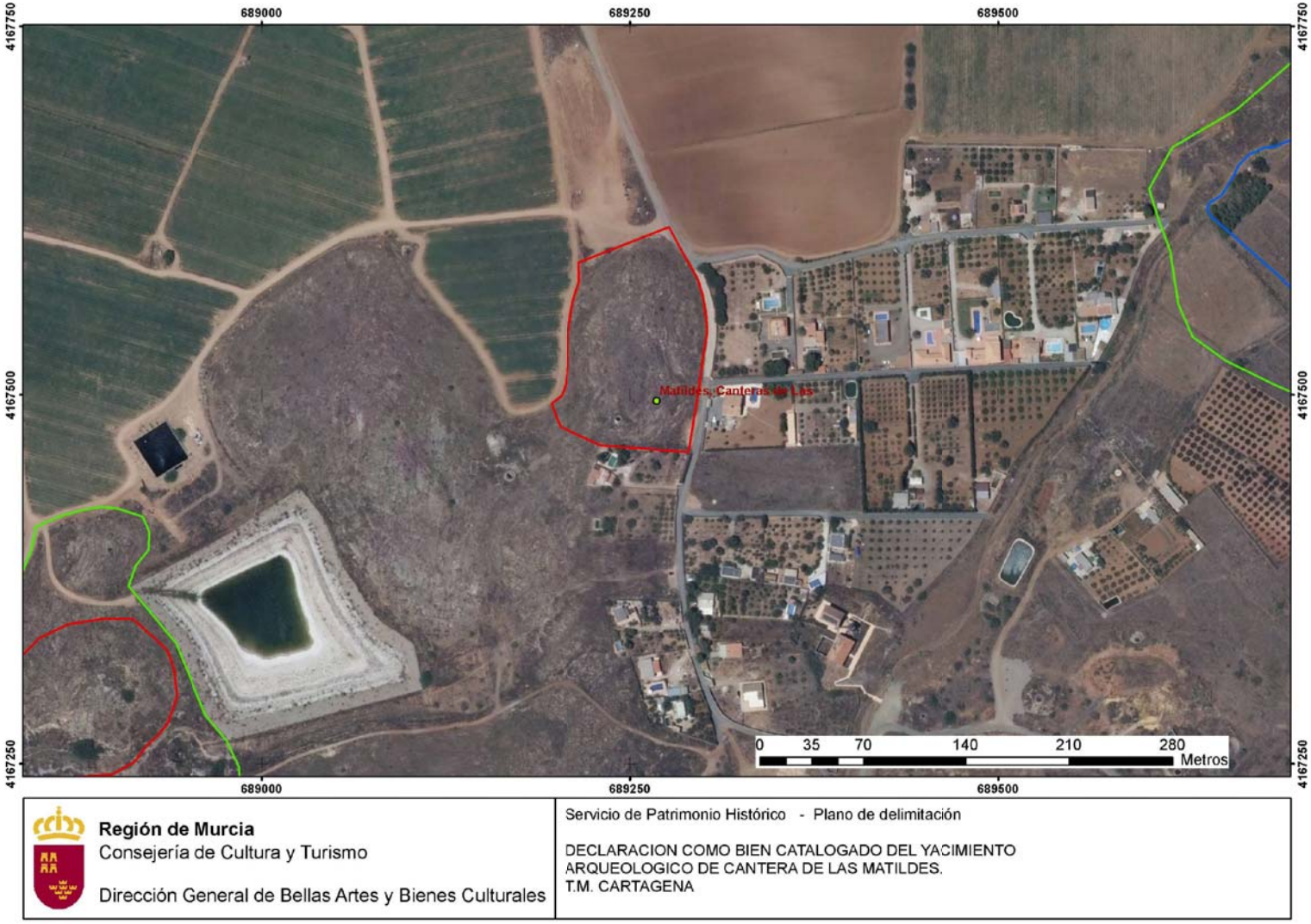

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16631 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Olivar en Abanilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Olivar para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Olivar, en Abanilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Abanilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El Olivar se encuentra a unos 1.500 metros al suroeste del actual casco urbano de Abanilla. Los restos arqueológicos se emplazan en el entorno de una loma alargada con dirección general noroeste-sureste que se levanta una treintena de metros sobre la margen derecha del Río Chícamo, caracterizado por una cima amesetada con lóbulos abiertos hacia el río, vertiente oriental. Algo más alejado hacia el oeste encontramos la Rambla de la Parra. La cima y mitad superior de ladera presentan una cobertera de matorral disperso, en contraste con la base de la vertiente occidental que está aterrazada y actualmente en baldío.

2. Descripción y valores

Asentamiento ibérico fechado entre los siglos V y II antes de Cristo, los vestigios arqueológicos se localizan tanto en la cima como en la ladera occidental de la loma. En el primer sector (Zona 1) se constatan acumulaciones de restos cerámicos en los extremos meridional y septentrional de la cima, mientras que en la ladera (Zona 2) se observa una mayor dispersión y menor densidad de materiales. No se han registrado elementos estructurales, si bien durante prospecciones realizadas en 1995 se constataron alineaciones de piedras trabadas con barro pertenecientes a antiguas edificaciones, en este contexto debemos situar un conjunto de bloques, de mayor tamaño a las gravas que caracterizan el sustrato geológico, hincados y en disposición más o menos alineada, que se conservan en el área meridional de la cima.

La presencia de al menos tres concentraciones de materiales, pudiera ser indicador de un yacimiento multinuclear, probablemente asociado a un patrón de asentamiento disperso, aunque en este caso el sector de ladera tendría una mayor entidad que los establecimientos de la cima, lugares, estos últimos, de mayor valor estrategico bajo la protección del relieve en altura y control visual del cauce del Chícamo, pero con menor disponibilidad urbanística.

El conjunto cerámico está representado por producciones comunes, toscas de cocina, así como contenedores y recipientes para almacenamiento. Destacan algunos fragmentos de cerámica pintada con motivos geométricos.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica engloba la totalidad de la unidad topográfica donde se emplaza el yacimiento. La delimitación Norte, Este y Sur se ajusta a la base de las cárcavas que caracterizan estas vertientes, mientras que por el Oeste el límite discurre por un camino de uso agrícola.

3.1 Justificación

La delimitación del yacimiento integra la totalidad de la superficie de dispersión de materiales arqueológicos y los sectores que puedan albergar restos arqueológicos -contextos interestratificados- en profundidad (Zonas 1 y 2). Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos que componen el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=670354.75 Y=4229738.50 X=670355.18 Y=4229738.50

X=670356.31 Y=4229738.50 X=670357.43 Y=4229738.50

X=670358.62 Y=4229738.50 X=670359.75 Y=4229738.50

X=670360.87 Y=4229738.50 X=670362.00 Y=4229738.50

X=670363.18 Y=4229738.50 X=670364.31 Y=4229738.00
X=670365.43 Y=4229738.00 X=670366.56 Y=4229738.00
X=670367.68 Y=4229738.00 X=670368.81 Y=4229737.50
X=670369.93 Y=4229737.50 X=670371.06 Y=4229737.00
X=670372.18 Y=4229737.00 X=670373.31 Y=4229736.50
X=670374.43 Y=4229736.50 X=670375.50 Y=4229736.00
X=670376.62 Y=4229736.00 X=670377.75 Y=4229735.50
X=670378.81 Y=4229735.00 X=670379.87 Y=4229735.00
X=670380.93 Y=4229734.50 X=670382.06 Y=4229734.00
X=670383.12 Y=4229733.50 X=670384.12 Y=4229733.00
X=670385.18 Y=4229732.50 X=670386.25 Y=4229732.00
X=670387.25 Y=4229731.50 X=670388.25 Y=4229731.00
X=670389.31 Y=4229730.50 X=670390.31 Y=4229730.00
X=670391.31 Y=4229729.50 X=670392.25 Y=4229729.00
X=670393.25 Y=4229728.50 X=670394.18 Y=4229727.50
X=670395.12 Y=4229727.00 X=670396.06 Y=4229726.50
X=670397.00 Y=4229726.00 X=670397.93 Y=4229725.00
X=670398.81 Y=4229724.50 X=670405.81 Y=4229719.00
X=670417.93 Y=4229709.00 X=670429.93 Y=4229699.00
X=670435.62 Y=4229694.00 X=670448.81 Y=4229682.50
X=670461.81 Y=4229670.50 X=670466.06 Y=4229666.50
X=670510.12 Y=4229624.50 X=670511.50 Y=4229623.00
X=670523.12 Y=4229611.50 X=670534.50 Y=4229600.00
X=670536.81 Y=4229597.50 X=670539.68 Y=4229594.50
X=670542.56 Y=4229591.00 X=670545.37 Y=4229588.00
X=670548.12 Y=4229584.50 X=670550.75 Y=4229581.00
X=670553.37 Y=4229577.50 X=670555.93 Y=4229574.00
X=670558.43 Y=4229570.50 X=670560.87 Y=4229567.00
X=670563.25 Y=4229563.50 X=670565.56 Y=4229560.00
X=670567.81 Y=4229556.00 X=670568.62 Y=4229555.00
X=670570.31 Y=4229552.00 X=670571.93 Y=4229549.00
X=670573.50 Y=4229546.00 X=670575.00 Y=4229543.00
X=670576.50 Y=4229540.00 X=670577.87 Y=4229537.00
X=670579.25 Y=4229534.00 X=670580.56 Y=4229531.00
X=670581.81 Y=4229528.00 X=670583.00 Y=4229525.00
X=670584.18 Y=4229521.50 X=670585.25 Y=4229518.50
X=670586.31 Y=4229515.50 X=670587.31 Y=4229512.00
X=670588.37 Y=4229508.50 X=670589.43 Y=4229504.00
X=670590.50 Y=4229500.00 X=670591.50 Y=4229495.50
X=670592.37 Y=4229491.50 X=670593.18 Y=4229487.00
X=670593.93 Y=4229483.00 X=670594.25 Y=4229481.00
X=670594.56 Y=4229479.00 X=670594.81 Y=4229477.00

X=670595.00 Y=4229475.00 X=670595.18 Y=4229473.00
X=670595.31 Y=4229471.00 X=670595.43 Y=4229469.00
X=670595.50 Y=4229467.00 X=670595.56 Y=4229465.00
X=670595.56 Y=4229463.00 X=670595.50 Y=4229459.50
X=670595.37 Y=4229455.00 X=670595.18 Y=4229451.00
X=670594.93 Y=4229446.50 X=670594.56 Y=4229442.00
X=670592.18 Y=4229417.00 X=670588.62 Y=4229385.50
X=670587.81 Y=4229379.00 X=670586.31 Y=4229368.50
X=670584.62 Y=4229358.00 X=670582.81 Y=4229347.50
X=670580.75 Y=4229337.50 X=670580.75 Y=4229337.00
X=670580.68 Y=4229337.00 X=670580.62 Y=4229336.50
X=670580.56 Y=4229336.50 X=670580.50 Y=4229336.00
X=670580.43 Y=4229336.00 X=670580.31 Y=4229335.50
X=670580.25 Y=4229335.00 X=670580.12 Y=4229335.00
X=670580.06 Y=4229334.50 X=670579.93 Y=4229334.50
X=670579.81 Y=4229334.00 X=670579.75 Y=4229334.00
X=670579.62 Y=4229333.50 X=670579.50 Y=4229333.50
X=670579.37 Y=4229333.00 X=670579.18 Y=4229332.50
X=670579.06 Y=4229332.50 X=670578.93 Y=4229332.00
X=670578.81 Y=4229332.00 X=670578.62 Y=4229331.50
X=670578.50 Y=4229331.50 X=670578.31 Y=4229331.00
X=670578.18 Y=4229331.00 X=670578.00 Y=4229330.50
X=670577.81 Y=4229330.50 X=670577.62 Y=4229330.00
X=670577.43 Y=4229330.00 X=670577.25 Y=4229330.00
X=670577.12 Y=4229329.50 X=670576.81 Y=4229329.50
X=670576.56 Y=4229329.00 X=670576.25 Y=4229328.50
X=670575.93 Y=4229328.50 X=670575.62 Y=4229328.00
X=670575.31 Y=4229327.50 X=670575.00 Y=4229327.50
X=670574.68 Y=4229327.00 X=670574.31 Y=4229327.00
X=670574.00 Y=4229326.50 X=670573.68 Y=4229326.50
X=670573.31 Y=4229326.00 X=670572.93 Y=4229325.50
X=670572.62 Y=4229325.50 X=670572.25 Y=4229325.00
X=670571.87 Y=4229325.00 X=670571.50 Y=4229324.50
X=670571.12 Y=4229324.50 X=670570.75 Y=4229324.50
X=670570.37 Y=4229324.00 X=670570.00 Y=4229324.00
X=670569.62 Y=4229323.50 X=670569.18 Y=4229323.50
X=670568.81 Y=4229323.00 X=670568.43 Y=4229323.00
X=670568.00 Y=4229323.00 X=670567.62 Y=4229322.50
X=670567.18 Y=4229322.50 X=670566.81 Y=4229322.50
X=670566.37 Y=4229322.00 X=670565.93 Y=4229322.00
X=670565.56 Y=4229322.00 X=670565.12 Y=4229322.00
X=670564.68 Y=4229321.50 X=670564.25 Y=4229321.50

X=670563.87 Y=4229321.50 X=670563.43 Y=4229321.50
X=670563.00 Y=4229321.50 X=670562.56 Y=4229321.00
X=670562.12 Y=4229321.00 X=670561.68 Y=4229321.00
X=670561.25 Y=4229321.00 X=670560.81 Y=4229321.00
X=670560.37 Y=4229321.00 X=670559.93 Y=4229321.00
X=670559.50 Y=4229321.00 X=670556.31 Y=4229321.00
X=670551.43 Y=4229320.50 X=670546.62 Y=4229320.00
X=670541.87 Y=4229319.50 X=670537.06 Y=4229318.50
X=670532.25 Y=4229318.00 X=670527.50 Y=4229317.00
X=670522.75 Y=4229316.00 X=670518.00 Y=4229315.00
X=670513.31 Y=4229314.00 X=670508.62 Y=4229313.00
X=670503.93 Y=4229311.50 X=670499.31 Y=4229310.00
X=670494.68 Y=4229308.50 X=670488.93 Y=4229307.00
X=670482.62 Y=4229304.50 X=670476.31 Y=4229302.50
X=670470.00 Y=4229300.00 X=670463.81 Y=4229297.50
X=670457.62 Y=4229295.00 X=670451.50 Y=4229292.00
X=670451.00 Y=4229291.50 X=670449.56 Y=4229291.00
X=670448.12 Y=4229290.50 X=670446.68 Y=4229290.00
X=670445.25 Y=4229289.50 X=670443.75 Y=4229289.00
X=670442.31 Y=4229288.50 X=670440.81 Y=4229288.00
X=670439.31 Y=4229287.50 X=670437.81 Y=4229287.00
X=670436.31 Y=4229286.50 X=670434.81 Y=4229286.50
X=670433.31 Y=4229286.00 X=670431.75 Y=4229285.50
X=670430.25 Y=4229285.50 X=670430.18 Y=4229285.50
X=670429.93 Y=4229285.50 X=670429.75 Y=4229285.50
X=670429.56 Y=4229285.50 X=670429.37 Y=4229285.50
X=670429.12 Y=4229285.50 X=670428.93 Y=4229285.50
X=670428.75 Y=4229285.50 X=670428.56 Y=4229285.50
X=670428.31 Y=4229285.50 X=670428.12 Y=4229285.50
X=670427.93 Y=4229285.50 X=670427.75 Y=4229285.50
X=670427.50 Y=4229285.50 X=670427.31 Y=4229285.50
X=670427.12 Y=4229285.50 X=670426.93 Y=4229285.50
X=670426.68 Y=4229285.50 X=670426.50 Y=4229285.50
X=670426.31 Y=4229285.50 X=670426.12 Y=4229285.50
X=670425.87 Y=4229285.50 X=670425.68 Y=4229285.50
X=670425.50 Y=4229285.50 X=670425.31 Y=4229285.50
X=670425.12 Y=4229285.50 X=670424.87 Y=4229285.50
X=670424.68 Y=4229286.00 X=670424.50 Y=4229286.00
X=670424.31 Y=4229286.00 X=670424.12 Y=4229286.00
X=670423.93 Y=4229286.00 X=670423.75 Y=4229286.00
X=670423.56 Y=4229286.00 X=670423.37 Y=4229286.50
X=670423.18 Y=4229286.50 X=670423.00 Y=4229286.50

X=670422.81 Y=4229286.50 X=670422.62 Y=4229286.50
X=670422.43 Y=4229287.00 X=670422.25 Y=4229287.00
X=670422.12 Y=4229287.00 X=670421.93 Y=4229287.00
X=670421.75 Y=4229287.00 X=670421.56 Y=4229287.50
X=670421.43 Y=4229287.50 X=670421.25 Y=4229287.50
X=670421.06 Y=4229287.50 X=670420.93 Y=4229288.00
X=670420.75 Y=4229288.00 X=670420.62 Y=4229288.00
X=670420.43 Y=4229288.00 X=670420.31 Y=4229288.50
X=670420.12 Y=4229288.50 X=670420.00 Y=4229288.50
X=670419.87 Y=4229288.50 X=670419.68 Y=4229289.00
X=670419.56 Y=4229289.00 X=670419.43 Y=4229289.00
X=670419.31 Y=4229289.50 X=670419.18 Y=4229289.50
X=670419.06 Y=4229289.50 X=670418.87 Y=4229290.00
X=670418.75 Y=4229290.00 X=670418.68 Y=4229290.00
X=670418.56 Y=4229290.50 X=670418.43 Y=4229290.50
X=670418.31 Y=4229290.50 X=670418.18 Y=4229291.00
X=670418.12 Y=4229291.00 X=670418.00 Y=4229291.00
X=670417.87 Y=4229291.50 X=670417.81 Y=4229291.50
X=670417.68 Y=4229291.50 X=670417.62 Y=4229292.00
X=670417.50 Y=4229292.00 X=670417.43 Y=4229292.00
X=670417.37 Y=4229292.50 X=670417.25 Y=4229292.50
X=670417.18 Y=4229293.00 X=670417.12 Y=4229293.00
X=670417.06 Y=4229293.50 X=670416.93 Y=4229293.50
X=670416.81 Y=4229294.00 X=670416.68 Y=4229294.00
X=670416.56 Y=4229294.50 X=670416.43 Y=4229294.50
X=670416.31 Y=4229295.00 X=670416.18 Y=4229295.50
X=670416.00 Y=4229295.50 X=670415.87 Y=4229296.00
X=670415.68 Y=4229296.00 X=670415.56 Y=4229296.50
X=670415.37 Y=4229296.50 X=670415.18 Y=4229297.00
X=670415.06 Y=4229297.00 X=670414.87 Y=4229297.50
X=670414.68 Y=4229297.50 X=670414.50 Y=4229298.00
X=670414.31 Y=4229298.50 X=670414.06 Y=4229298.50
X=670413.87 Y=4229299.00 X=670413.68 Y=4229299.00
X=670413.43 Y=4229299.00 X=670413.25 Y=4229299.50
X=670413.00 Y=4229299.50 X=670412.81 Y=4229300.00
X=670412.56 Y=4229300.00 X=670412.31 Y=4229300.50
X=670412.12 Y=4229300.50 X=670411.87 Y=4229301.00
X=670411.62 Y=4229301.00 X=670411.37 Y=4229301.00
X=670411.12 Y=4229301.50 X=670410.87 Y=4229301.50
X=670410.62 Y=4229302.00 X=670410.37 Y=4229302.00
X=670410.12 Y=4229302.00 X=670409.81 Y=4229302.50
X=670409.56 Y=4229302.50 X=670409.31 Y=4229302.50

X=670409.00 Y=4229303.00 X=670408.75 Y=4229303.00
X=670408.43 Y=4229303.00 X=670408.18 Y=4229303.50
X=670407.87 Y=4229303.50 X=670407.62 Y=4229303.50
X=670407.31 Y=4229303.50 X=670407.00 Y=4229304.00
X=670406.75 Y=4229304.00 X=670406.43 Y=4229304.00
X=670406.12 Y=4229304.00 X=670405.81 Y=4229304.50
X=670405.50 Y=4229304.50 X=670405.25 Y=4229304.50
X=670404.93 Y=4229304.50 X=670404.62 Y=4229304.50
X=670404.31 Y=4229304.50 X=670404.00 Y=4229305.00
X=670403.68 Y=4229305.00 X=670403.37 Y=4229305.00
X=670403.06 Y=4229305.00 X=670402.75 Y=4229305.00
X=670402.43 Y=4229305.00 X=670402.18 Y=4229305.00
X=670401.37 Y=4229305.00 X=670400.56 Y=4229305.00
X=670399.81 Y=4229305.50 X=670399.00 Y=4229305.50
X=670398.25 Y=4229305.50 X=670397.43 Y=4229305.50
X=670396.62 Y=4229305.50 X=670395.81 Y=4229305.50
X=670395.06 Y=4229305.50 X=670394.25 Y=4229305.50
X=670393.43 Y=4229305.50 X=670392.68 Y=4229305.50
X=670391.87 Y=4229305.00 X=670391.12 Y=4229305.00
X=670390.31 Y=4229305.00 X=670389.50 Y=4229305.00
X=670388.75 Y=4229305.00 X=670387.93 Y=4229304.50
X=670387.18 Y=4229304.50 X=670386.43 Y=4229304.50
X=670385.62 Y=4229304.00 X=670384.87 Y=4229304.00
X=670384.12 Y=4229303.50 X=670383.31 Y=4229303.50
X=670382.81 Y=4229303.50 X=670381.43 Y=4229303.00
X=670380.12 Y=4229302.50 X=670378.87 Y=4229302.00
X=670377.56 Y=4229301.50 X=670376.25 Y=4229301.00
X=670375.00 Y=4229300.50 X=670373.68 Y=4229300.00
X=670372.43 Y=4229299.50 X=670371.18 Y=4229299.00
X=670370.00 Y=4229298.00 X=670368.75 Y=4229297.50
X=670367.50 Y=4229297.00 X=670366.31 Y=4229296.00
X=670365.12 Y=4229295.50 X=670363.93 Y=4229295.00
X=670362.75 Y=4229294.00 X=670361.62 Y=4229293.50
X=670360.50 Y=4229292.50 X=670359.93 Y=4229292.50
X=670359.43 Y=4229292.00 X=670359.00 Y=4229291.50
X=670358.50 Y=4229291.50 X=670358.00 Y=4229291.00
X=670357.50 Y=4229290.50 X=670357.06 Y=4229290.00
X=670356.62 Y=4229289.50 X=670356.12 Y=4229289.00
X=670355.68 Y=4229289.00 X=670355.25 Y=4229288.50
X=670354.81 Y=4229288.00 X=670354.43 Y=4229287.50
X=670354.00 Y=4229287.00 X=670353.62 Y=4229286.50
X=670353.18 Y=4229286.00 X=670352.81 Y=4229285.50

X=670352.43 Y=4229285.00 X=670352.06 Y=4229284.50
X=670351.68 Y=4229284.00 X=670351.31 Y=4229283.50
X=670351.00 Y=4229283.00 X=670350.68 Y=4229282.50
X=670350.31 Y=4229282.00 X=670350.00 Y=4229281.50
X=670349.68 Y=4229281.00 X=670349.43 Y=4229280.50
X=670349.12 Y=4229280.00 X=670348.81 Y=4229279.00
X=670348.56 Y=4229278.50 X=670348.31 Y=4229278.00
X=670348.06 Y=4229277.50 X=670347.81 Y=4229277.00
X=670347.56 Y=4229276.50 X=670347.37 Y=4229276.00
X=670347.18 Y=4229275.00 X=670347.12 Y=4229275.00
X=670347.00 Y=4229274.50 X=670346.81 Y=4229274.00
X=670346.62 Y=4229273.50 X=670346.43 Y=4229273.00
X=670346.31 Y=4229273.00 X=670346.12 Y=4229272.50
X=670345.87 Y=4229272.00 X=670345.68 Y=4229271.50
X=670345.50 Y=4229271.00 X=670345.25 Y=4229271.00
X=670345.06 Y=4229270.50 X=670344.81 Y=4229270.00
X=670344.56 Y=4229269.50 X=670344.31 Y=4229269.00
X=670344.06 Y=4229269.00 X=670343.81 Y=4229268.50
X=670343.56 Y=4229268.00 X=670343.25 Y=4229267.50
X=670343.00 Y=4229267.50 X=670342.68 Y=4229267.00
X=670342.43 Y=4229266.50 X=670342.12 Y=4229266.50
X=670341.81 Y=4229266.00 X=670341.50 Y=4229265.50
X=670341.18 Y=4229265.50 X=670340.87 Y=4229265.00
X=670340.56 Y=4229264.50 X=670340.25 Y=4229264.50
X=670339.87 Y=4229264.00 X=670339.56 Y=4229263.50
X=670339.18 Y=4229263.50 X=670338.81 Y=4229263.00
X=670338.50 Y=4229263.00 X=670338.12 Y=4229262.50
X=670337.75 Y=4229262.50 X=670337.37 Y=4229262.00
X=670337.00 Y=4229262.00 X=670336.62 Y=4229261.50
X=670336.25 Y=4229261.50 X=670335.87 Y=4229261.00
X=670335.43 Y=4229261.00 X=670335.06 Y=4229260.50
X=670335.00 Y=4229260.50 X=670334.62 Y=4229260.50
X=670334.25 Y=4229260.50 X=670333.87 Y=4229260.00
X=670333.50 Y=4229260.00 X=670333.12 Y=4229260.00
X=670332.75 Y=4229259.50 X=670332.37 Y=4229259.50
X=670332.00 Y=4229259.50 X=670331.56 Y=4229259.00
X=670331.18 Y=4229259.00 X=670330.81 Y=4229259.00
X=670330.37 Y=4229258.50 X=670330.00 Y=4229258.50
X=670329.62 Y=4229258.50 X=670329.18 Y=4229258.50
X=670328.81 Y=4229258.50 X=670328.37 Y=4229258.00
X=670328.00 Y=4229258.00 X=670327.56 Y=4229258.00
X=670327.18 Y=4229258.00 X=670326.75 Y=4229258.00

X=670326.37 Y=4229258.00 X=670325.93 Y=4229258.00
X=670325.50 Y=4229258.00 X=670325.12 Y=4229258.00
X=670324.68 Y=4229257.50 X=670324.00 Y=4229257.50
X=670322.68 Y=4229257.50 X=670321.37 Y=4229257.50
X=670320.06 Y=4229257.50 X=670318.68 Y=4229257.50
X=670317.37 Y=4229257.50 X=670316.06 Y=4229257.50
X=670314.75 Y=4229258.00 X=670313.43 Y=4229258.00
X=670312.12 Y=4229258.00 X=670310.81 Y=4229258.50
X=670309.50 Y=4229258.50 X=670308.18 Y=4229259.00
X=670306.87 Y=4229259.00 X=670305.56 Y=4229259.50
X=670305.12 Y=4229259.50 X=670304.25 Y=4229260.00
X=670303.37 Y=4229260.00 X=670302.50 Y=4229260.50
X=670301.62 Y=4229260.50 X=670300.81 Y=4229261.00
X=670299.93 Y=4229261.00 X=670299.06 Y=4229261.50
X=670298.25 Y=4229261.50 X=670297.37 Y=4229262.00
X=670296.56 Y=4229262.50 X=670295.75 Y=4229262.50
X=670294.93 Y=4229263.00 X=670294.12 Y=4229263.50
X=670293.31 Y=4229264.00 X=670292.50 Y=4229264.50
X=670291.68 Y=4229264.50 X=670290.87 Y=4229265.00
X=670290.12 Y=4229265.50 X=670289.37 Y=4229266.00
X=670288.56 Y=4229266.50 X=670287.81 Y=4229267.00
X=670287.06 Y=4229267.50 X=670286.37 Y=4229268.00
X=670285.62 Y=4229268.50 X=670284.93 Y=4229269.00
X=670284.18 Y=4229269.50 X=670283.50 Y=4229270.50
X=670282.81 Y=4229271.00 X=670282.12 Y=4229271.50
X=670281.50 Y=4229272.00 X=670280.81 Y=4229272.50
X=670280.18 Y=4229273.50 X=670279.56 Y=4229274.00
X=670278.93 Y=4229274.50 X=670278.31 Y=4229275.00
X=670277.68 Y=4229276.00 X=670277.12 Y=4229276.50
X=670276.50 Y=4229277.50 X=670275.93 Y=4229278.00
X=670275.43 Y=4229278.50 X=670274.87 Y=4229279.50
X=670274.37 Y=4229280.00 X=670273.81 Y=4229281.00
X=670273.31 Y=4229281.50 X=670272.81 Y=4229282.50
X=670272.37 Y=4229283.00 X=670271.87 Y=4229284.00
X=670271.43 Y=4229284.50 X=670271.00 Y=4229285.50
X=670270.87 Y=4229285.50 X=670270.56 Y=4229286.50
X=670270.25 Y=4229287.00 X=670269.93 Y=4229287.50
X=670269.62 Y=4229288.00 X=670269.37 Y=4229289.00
X=670269.12 Y=4229289.50 X=670268.81 Y=4229290.00
X=670268.62 Y=4229291.00 X=670268.37 Y=4229291.50
X=670268.12 Y=4229292.00 X=670267.93 Y=4229293.00
X=670267.75 Y=4229293.50 X=670267.56 Y=4229294.00

X=670267.37 Y=4229295.00 X=670267.18 Y=4229295.50
X=670267.06 Y=4229296.00 X=670266.93 Y=4229297.00
X=670266.81 Y=4229297.50 X=670266.68 Y=4229298.50
X=670266.56 Y=4229299.00 X=670266.50 Y=4229299.50
X=670266.43 Y=4229300.50 X=670266.37 Y=4229301.00
X=670266.31 Y=4229302.00 X=670266.25 Y=4229302.50
X=670266.25 Y=4229303.00 X=670266.18 Y=4229304.00
X=670266.18 Y=4229304.50 X=670266.18 Y=4229305.50
X=670266.25 Y=4229306.00 X=670266.25 Y=4229306.50
X=670266.31 Y=4229307.50 X=670266.37 Y=4229308.00
X=670266.43 Y=4229309.00 X=670266.50 Y=4229309.50
X=670266.62 Y=4229310.00 X=670266.68 Y=4229311.00
X=670266.81 Y=4229311.50 X=670266.93 Y=4229312.50
X=670267.12 Y=4229313.00 X=670267.25 Y=4229313.50
X=670267.43 Y=4229314.50 X=670267.62 Y=4229315.00
X=670267.81 Y=4229315.50 X=670268.00 Y=4229316.50
X=670268.18 Y=4229317.00 X=670268.43 Y=4229317.50
X=670268.68 Y=4229318.50 X=670268.93 Y=4229319.00
X=670269.18 Y=4229319.50 X=670269.43 Y=4229320.50
X=670269.68 Y=4229321.00 X=670270.00 Y=4229321.50
X=670270.31 Y=4229322.00 X=670270.62 Y=4229323.00
X=670270.93 Y=4229323.50 X=670271.37 Y=4229324.50
X=670271.87 Y=4229325.50 X=670272.31 Y=4229326.00
X=670272.81 Y=4229327.00 X=670273.31 Y=4229327.50
X=670273.81 Y=4229328.50 X=670274.31 Y=4229329.00
X=670274.87 Y=4229330.00 X=670275.37 Y=4229330.50
X=670275.93 Y=4229331.50 X=670276.50 Y=4229332.00
X=670277.12 Y=4229333.00 X=670277.68 Y=4229333.50
X=670278.31 Y=4229334.50 X=670278.93 Y=4229335.00
X=670279.56 Y=4229335.50 X=670280.18 Y=4229336.50
X=670280.87 Y=4229337.00 X=670281.56 Y=4229337.50
X=670282.25 Y=4229338.00 X=670282.93 Y=4229339.00
X=670283.62 Y=4229339.50 X=670284.31 Y=4229340.00
X=670285.06 Y=4229340.50 X=670285.75 Y=4229341.00
X=670285.81 Y=4229341.00 X=670286.37 Y=4229341.50
X=670286.87 Y=4229342.00 X=670287.43 Y=4229342.50
X=670287.93 Y=4229343.00 X=670288.43 Y=4229343.00
X=670288.93 Y=4229343.50 X=670289.43 Y=4229344.00
X=670289.93 Y=4229344.50 X=670290.37 Y=4229345.00
X=670290.87 Y=4229345.50 X=670291.31 Y=4229346.00
X=670291.75 Y=4229346.50 X=670292.18 Y=4229347.00
X=670292.62 Y=4229347.50 X=670293.06 Y=4229348.00

X=670293.50 Y=4229348.50 X=670293.87 Y=4229349.00
X=670294.25 Y=4229349.50 X=670294.62 Y=4229350.00
X=670295.00 Y=4229351.00 X=670295.37 Y=4229351.50
X=670295.75 Y=4229352.00 X=670296.12 Y=4229352.50
X=670296.43 Y=4229353.00 X=670296.75 Y=4229353.50
X=670297.06 Y=4229354.00 X=670297.37 Y=4229355.00
X=670297.68 Y=4229355.50 X=670297.93 Y=4229356.00
X=670298.37 Y=4229357.00 X=670300.56 Y=4229362.00
X=670302.56 Y=4229367.00 X=670304.56 Y=4229372.00
X=670306.43 Y=4229377.00 X=670308.18 Y=4229382.00
X=670309.87 Y=4229387.50 X=670310.06 Y=4229388.00
X=670310.25 Y=4229388.50 X=670310.37 Y=4229389.00
X=670310.56 Y=4229389.50 X=670310.68 Y=4229390.00
X=670310.81 Y=4229390.50 X=670310.87 Y=4229391.50
X=670311.00 Y=4229392.00 X=670311.12 Y=4229392.50
X=670311.18 Y=4229393.00 X=670311.25 Y=4229393.50
X=670311.31 Y=4229394.00 X=670311.37 Y=4229395.00
X=670311.43 Y=4229395.50 X=670311.43 Y=4229396.00
X=670311.43 Y=4229396.50 X=670311.50 Y=4229397.00
X=670311.50 Y=4229397.50 X=670311.43 Y=4229398.50
X=670311.18 Y=4229409.00 X=670310.62 Y=4229422.50
X=670305.25 Y=4229520.00 X=670302.18 Y=4229567.50
X=670298.68 Y=4229622.50 X=670298.62 Y=4229623.50
X=670298.43 Y=4229627.00 X=670298.31 Y=4229630.50
X=670298.31 Y=4229634.50 X=670298.31 Y=4229638.00
X=670298.37 Y=4229642.00 X=670298.56 Y=4229645.50
X=670298.75 Y=4229649.50 X=670299.06 Y=4229653.00
X=670299.37 Y=4229656.50 X=670299.81 Y=4229660.50
X=670300.25 Y=4229664.00 X=670300.81 Y=4229667.50
X=670301.43 Y=4229671.50 X=670302.06 Y=4229675.00
X=670302.81 Y=4229678.50 X=670303.62 Y=4229682.50
X=670303.93 Y=4229683.50 X=670304.37 Y=4229685.50
X=670304.81 Y=4229687.00 X=670305.31 Y=4229689.00
X=670305.81 Y=4229690.50 X=670306.37 Y=4229692.00
X=670306.93 Y=4229694.00 X=670307.56 Y=4229695.50
X=670308.18 Y=4229697.00 X=670308.87 Y=4229698.50
X=670309.56 Y=4229700.50 X=670310.25 Y=4229702.00
X=670311.00 Y=4229703.50 X=670311.75 Y=4229705.00
X=670312.56 Y=4229706.50 X=670313.37 Y=4229708.00
X=670314.25 Y=4229709.50 X=670315.12 Y=4229711.00
X=670316.06 Y=4229712.50 X=670316.93 Y=4229714.00
X=670317.93 Y=4229715.50 X=670318.93 Y=4229717.00

X=670319.93 Y=4229718.50 X=670320.93 Y=4229720.00
X=670321.00 Y=4229720.00 X=670321.43 Y=4229720.50
X=670321.93 Y=4229721.00 X=670322.43 Y=4229722.00
X=670322.93 Y=4229722.50 X=670323.50 Y=4229723.00
X=670324.00 Y=4229723.50 X=670324.56 Y=4229724.00
X=670325.12 Y=4229725.00 X=670325.68 Y=4229725.50
X=670326.25 Y=4229726.00 X=670326.81 Y=4229726.50
X=670327.37 Y=4229727.00 X=670328.00 Y=4229727.50
X=670328.62 Y=4229728.00 X=670329.18 Y=4229728.50
X=670329.81 Y=4229729.00 X=670330.50 Y=4229729.50
X=670331.12 Y=4229730.00 X=670331.75 Y=4229730.50
X=670332.43 Y=4229731.00 X=670333.06 Y=4229731.50
X=670333.75 Y=4229731.50 X=670334.43 Y=4229732.00
X=670335.12 Y=4229732.50 X=670335.81 Y=4229733.00
X=670336.50 Y=4229733.50 X=670337.25 Y=4229733.50
X=670337.93 Y=4229734.00 X=670338.68 Y=4229734.50
X=670339.37 Y=4229734.50 X=670340.12 Y=4229735.00
X=670340.87 Y=4229735.50 X=670341.56 Y=4229735.50
X=670342.31 Y=4229736.00 X=670343.06 Y=4229736.00
X=670343.81 Y=4229736.50 X=670344.62 Y=4229736.50
X=670345.37 Y=4229737.00 X=670346.12 Y=4229737.00
X=670346.87 Y=4229737.00 X=670347.68 Y=4229737.50
X=670348.43 Y=4229737.50 X=670349.25 Y=4229737.50
X=670350.00 Y=4229738.00 X=670350.81 Y=4229738.00
X=670351.56 Y=4229738.00 X=670352.37 Y=4229738.00
X=670353.18 Y=4229738.50 X=670353.93 Y=4229738.50

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Olivar es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida

por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

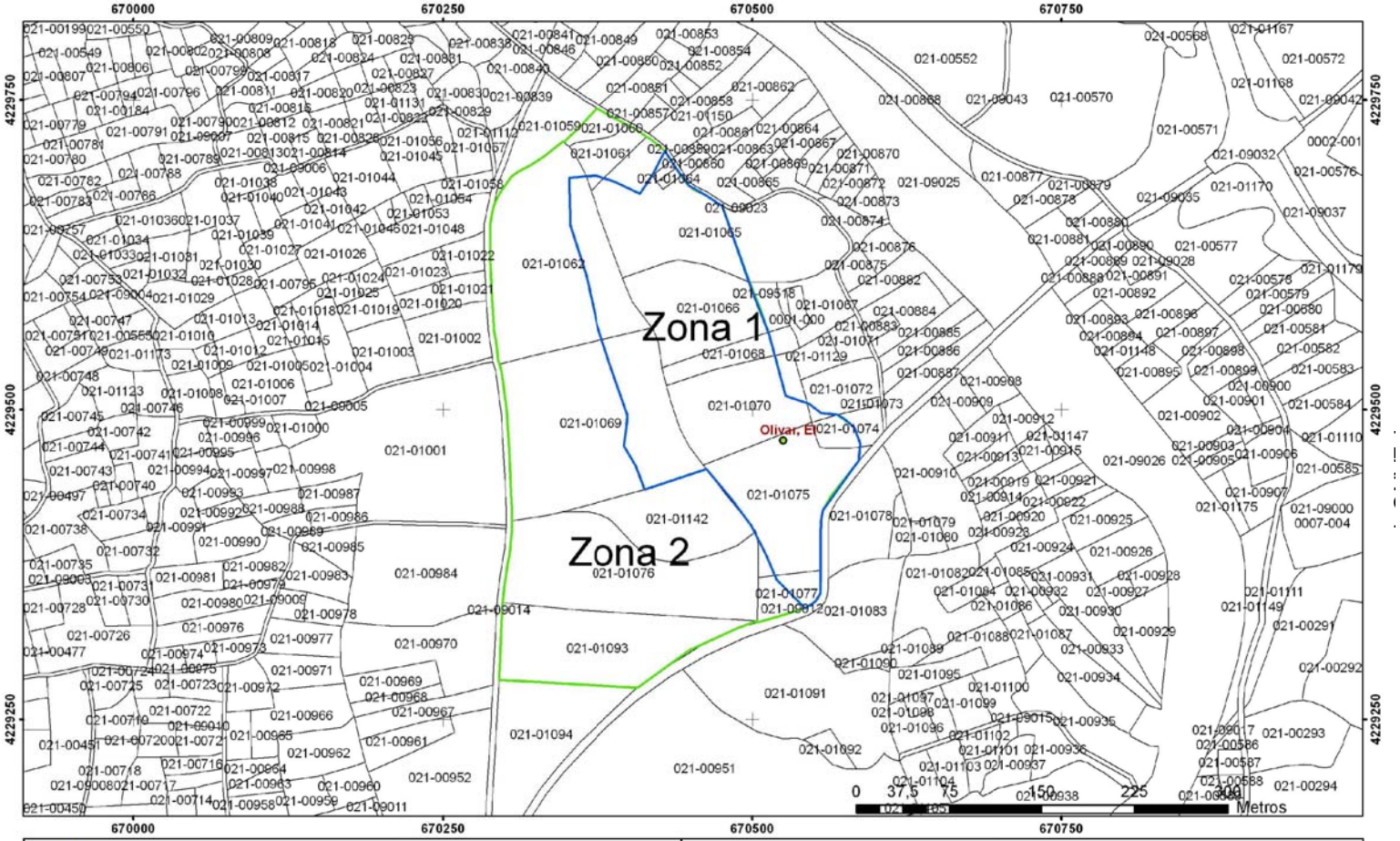

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

DECLARACION DE BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE EL OLIVAR. T.M. ABANILLA

Plano de delimitación

NPE: A-291009-16631

ANEXO II

PLANO 2

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16635 Resolución de 8 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Barranco de la Peña Blanca I en Puerto Lumbreras (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Barranco de la Peña Blanca I para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Barranco de la Peña Blanca I, en Puerto Lumbreras (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-291009-16635

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento de Barranco de la Peña Blanca I se localiza en el paraje homónimo, situado a 1,5 km al Oeste del núcleo urbano de Puerto Lumbreras. El yacimiento se extiende sobre un cerro de 596 m de altitud que forma parte del límite oriental de la Sierra de las Estancias y se asienta sobre materiales postorogénicos. Está flanqueado en su vertiente meridional por una rambla, sin nombre, que desciende formando el barranco y que es subsidiaria de la Rambla de Nogalte. Esta última dista 575 metros del yacimiento. Por su ladera occidental discurre una vaguada, una torrentera que forma surcos y cárcavas en la ladera baja, también subsidiaria de la rambla de Nogalte y que no debió tener un curso hídrico estable. La totalidad de la superficie de la cima y las vertientes de este cerro está cubierta por una alta densidad de vegetación arbustiva.

2. Descripción y valores

Barranco de la Peña Blanca I corresponde a un poblado argárico encuadrado cronológicamente en el Bronce Medio, entre 2.000 y 1.500 años antes de nuestra era.

Se sitúa en un saliente del terreno situado en la parte oriental del macizo que constituye Peña Blanca, en un lugar de fácil defensa puesto que su lado oriental está protegido por cortaduras inaccesibles, mientras que sus lados septentrional y occidental presentan fuertes pendientes.

Este yacimiento fue documentado por primera vez durante los trabajos de prospección llevados a cabo con motivo de la construcción de la Autovía Baza-Puerto Lumbreras y la Variante de Puerto Lumbreras. Se realizaron una serie de sondeos que aún se pueden observar en la ladera oeste del cerro de Peña Blanca, que sacaron a la luz materiales cerámicos de adscripción argárica (Antonio Ramos Millán y Gregorio Ríos Jiménez, 1990). El área arqueológica se extiende por la cima de una pequeña elevación emplazada al Este de la Peña Blanca, la ladera oriental de Peña Blanca y una vaguada situada entre ambos lugares. Se documenta en superficie material cerámico de época argárica, diferenciando dos sectores en base a su densidad. En esta pequeña elevación y en su ladera occidental (Zona 1), se documenta una concentración de material arqueológico respondiendo a una densidad media, en una proporción estimada entre 1 y 5 ítem x 100 m².

Perimetralmente a esta primera zona y extendiéndose hacia el Oeste por la ladera, la vaguada y la vertiente oriental de Peña Blanca (Zona 2), se documenta una dispersión de material arqueológico menor, en una proporción estimada de 1 ítem x 100 m², destacando una mayor acumulación de restos muy cerca del sector anterior, hacia el sur, alrededor de las coordenadas UTM: x:603908, y:4158160 y x:603904, y:4158132.

El material arqueológico documentado corresponde a fragmentos de paredes de cerámica argárica tosca, realizada a mano, presentando cocción oxidante, con desgrasantes de gran tamaño compuestos por mica, esquistos y cuarzo; destaca la presencia de un mamelón en uno de los fragmentos. Se documenta un vaso del tipo 1 de Siret. Junto a la cerámica argárica se constata, en menor cantidad, cazuelas, fuentes y vasos de fondo plano o casi plano de cronología calcolítica. En los trabajos de prospección realizados por J. A. Gómez Martínez y J. Gómez Martínez en 2006 se documentó una alineación de piedras de mediano tamaño, discontinua y ocultándose en el subsuelo pudiendo tratarse de un muro

de defensa cuyo grosor no se puede precisar, situado en la zona occidental de la parte más llana del poblado.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica de este yacimiento se inscribe en un polígono irregular que abarca la cima y ladera occidental de una pequeña elevación situada al Oeste del macizo montañoso de Peña Blanca, abarcando la delimitación parte de la ladera oriental de este macizo y la vaguada comprendida entre ambas elevaciones. El límite de su fachada meridional se ajusta al cauce de una rambla, el límite septentrional queda delimitado por una torrentera, tributaria de la Rambla de las Moreras, que discurre por esta vertiente, la fachada oriental se ajusta en parte a las curvas de nivel topográficas mientras que la vertiente occidental discurre por terreno montañoso sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

El área arqueológica (zonas 1 y 2) integra los sectores de dispersión de materiales arqueológicos, zonas potenciales de albergar vestigios en el subsuelo. Se considera por tanto salvaguardado la totalidad de los elementos materiales que componen el yacimiento arqueológico y su contexto estratigráfico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=603882.81 Y=4158198.25 X=603888.93 Y=4158198.50

X=603899.81 Y=4158206.25 X=603912.06 Y=4158220.00

X=603919.50 Y=4158229.75 X=603925.43 Y=4158237.50

X=603932.81 Y=4158241.25 X=603947.75 Y=4158243.25

X=603957.93 Y=4158242.50 X=603974.75 Y=4158245.50

X=603989.18 Y=4158248.25 X=604000.43 Y=4158250.00

X=604024.81 Y=4158249.25 X=604033.12 Y=4158246.00

X=604040.56 Y=4158238.25 X=604046.62 Y=4158227.50

X=604053.00 Y=4158218.50 X=604056.37 Y=4158208.25

X=604057.62 Y=4158198.00 X=604052.43 Y=4158186.50

X=604044.25 Y=4158175.75 X=604036.00 Y=4158164.75

X=604028.06 Y=4158156.50 X=604021.81 Y=4158149.75

X=604014.43 Y=4158146.00 X=604006.43 Y=4158145.75

X=603994.87 Y=4158152.25 X=603981.87 Y=4158160.00

X=603970.56 Y=4158161.00 X=603963.37 Y=4158158.25

X=603957.43 Y=4158152.00 X=603961.37 Y=4158145.75

X=603966.43 Y=4158139.50 X=603978.25 Y=4158130.75

X=603968.18 Y=4158125.50 X=603959.12 Y=4158118.75

X=603953.68 Y=4158112.75 X=603948.37 Y=4158101.50

X=603945.56 Y=4158091.50 X=603942.12 Y=4158080.50

X=603942.12 Y=4158066.75 X=603944.25 Y=4158054.50

X=603944.37 Y=4158044.75 X=603939.87 Y=4158037.75

X=603930.12 Y=4158033.00 X=603918.87 Y=4158032.75

X=603906.87 Y=4158036.25 X=603897.25 Y=4158043.50

X=603887.12 Y=4158053.75 X=603866.56 Y=4158076.75

X=603856.68 Y=4158087.00 X=603850.18 Y=4158088.50

X=603842.62 Y=4158084.50 X=603838.25 Y=4158078.00
X=603831.68 Y=4158073.75 X=603823.93 Y=4158073.50
X=603815.18 Y=4158075.25 X=603803.25 Y=4158072.00
X=603792.25 Y=4158067.00 X=603783.06 Y=4158058.75
X=603774.43 Y=4158047.75 X=603767.25 Y=4158040.75
X=603762.81 Y=4158041.75 X=603756.81 Y=4158046.75
X=603750.87 Y=4158053.75 X=603743.56 Y=4158064.25
X=603735.75 Y=4158070.50 X=603722.50 Y=4158074.25
X=603713.75 Y=4158081.00 X=603705.06 Y=4158090.75
X=603694.00 Y=4158099.50 X=603680.93 Y=4158110.50
X=603670.68 Y=4158123.25 X=603662.12 Y=4158135.75
X=603659.93 Y=4158143.00 X=603654.62 Y=4158154.00
X=603647.31 Y=4158163.25 X=603639.43 Y=4158171.25
X=603630.81 Y=4158181.75 X=603623.87 Y=4158187.25
X=603619.43 Y=4158193.00 X=603630.18 Y=4158195.25
X=603644.56 Y=4158198.75 X=603657.37 Y=4158204.25
X=603670.00 Y=4158208.75 X=603684.81 Y=4158209.50
X=603698.25 Y=4158213.00 X=603711.68 Y=4158213.50
X=603723.00 Y=4158212.50 X=603729.25 Y=4158211.00
X=603742.06 Y=4158203.75 X=603750.56 Y=4158203.25
X=603760.43 Y=4158207.25 X=603783.12 Y=4158218.75
X=603793.37 Y=4158222.00 X=603805.87 Y=4158225.25
X=603816.43 Y=4158229.25 X=603838.12 Y=4158230.00
X=603850.00 Y=4158233.00 X=603860.12 Y=4158233.25
X=603871.06 Y=4158228.75 X=603877.00 Y=4158216.25
X=603879.93 Y=4158203.25

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Barranco de la Peña Blanca I es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados

obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

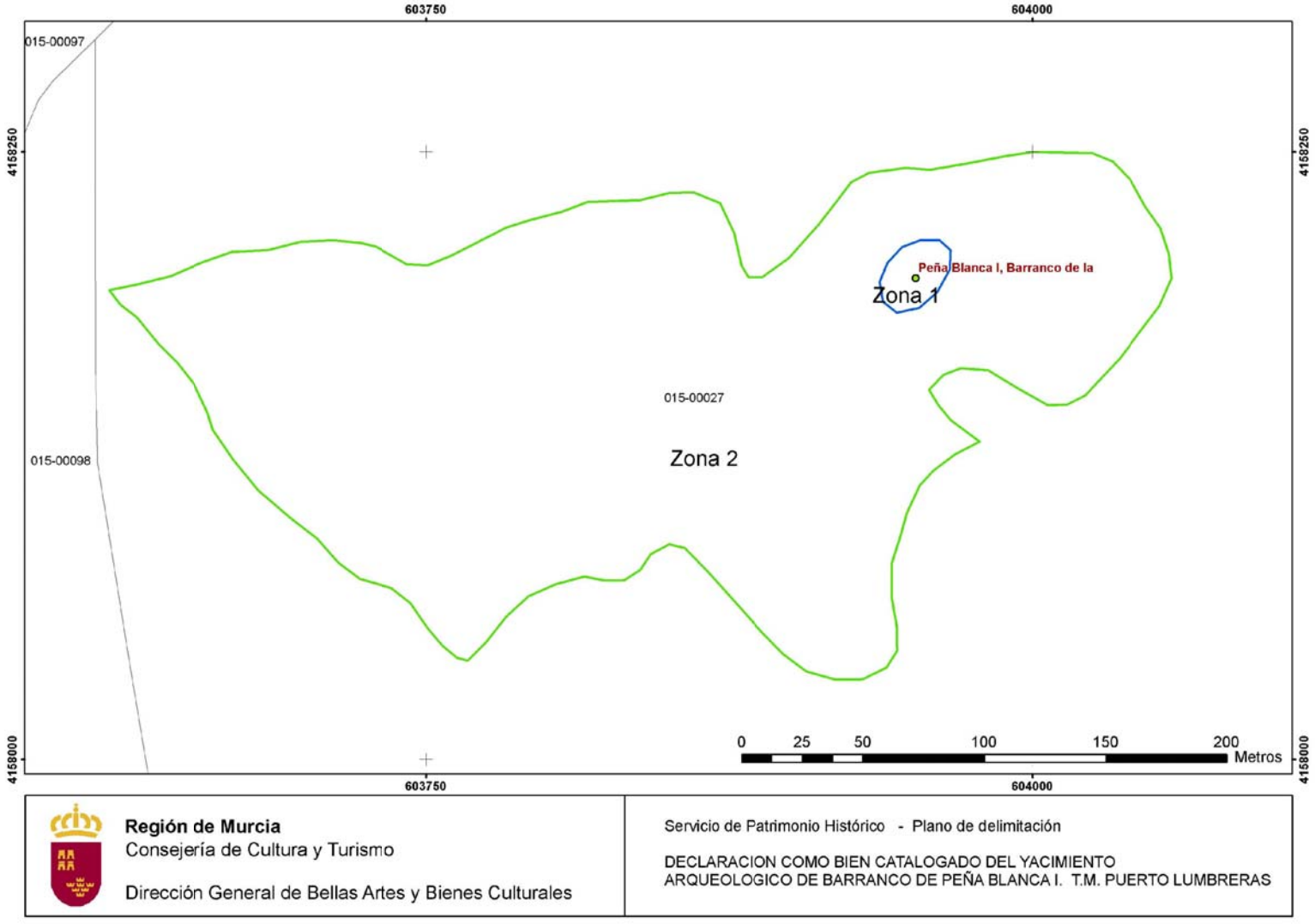

NPE: A-291009-16635

ANEXO II

PLANO 2

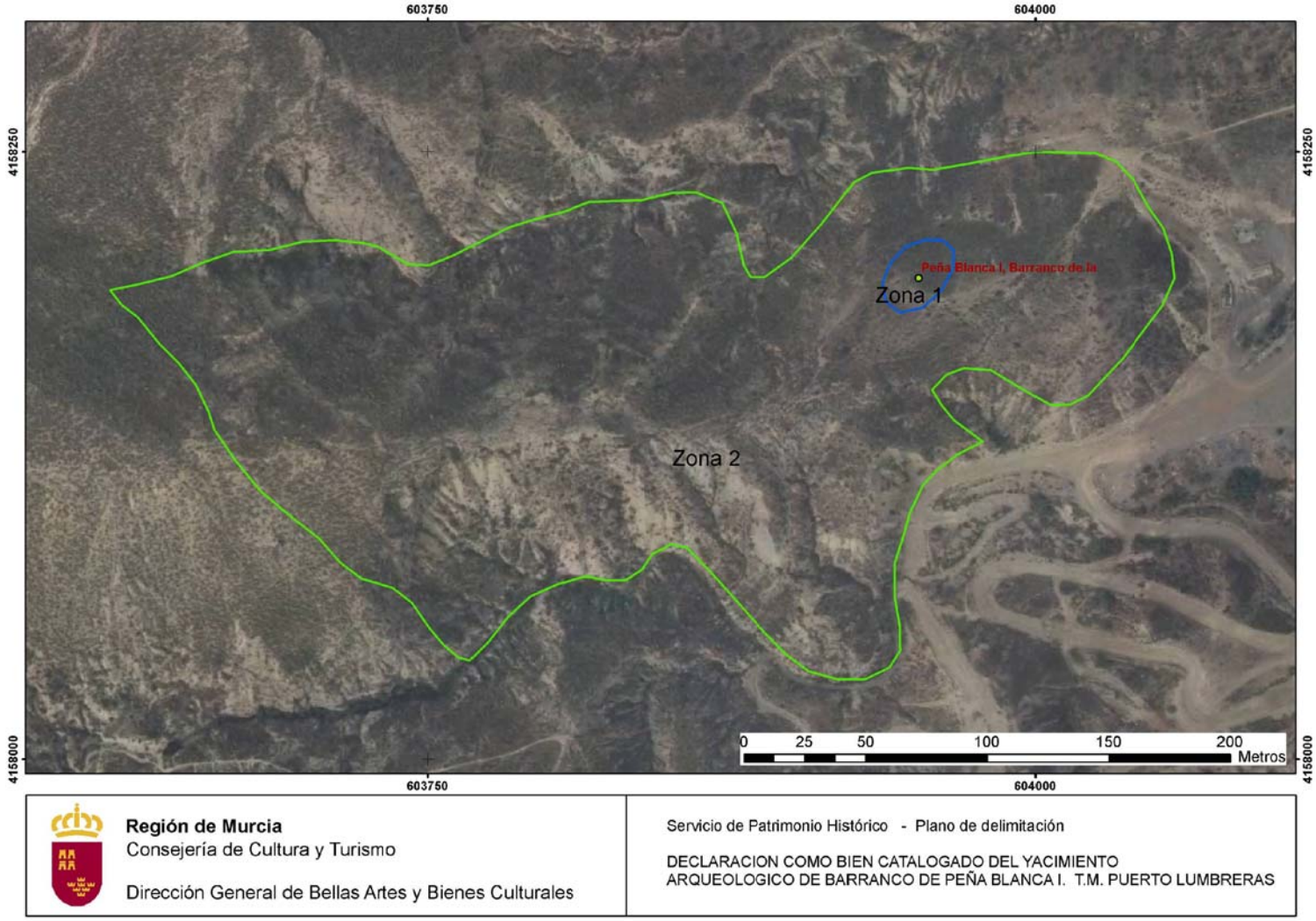

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

16628 Resolución de 13 de octubre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del acueducto de los arcos sobre la Rambla de Las Zorreras en Alcantarilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del acueducto de Los Arcos

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Turismo

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del acueducto de Los Arcos sobre la rambla de las Zorreras, en el término municipal de Alcantarilla (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al acueducto de Los Arcos de Alcantarilla afectado por esta resolución de incoación.

3) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente resolución.

4) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

5) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Alcantarilla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución se notifique a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y

Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 13 de octubre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO

Ubicación y descripción

El "Acueducto Los Arcos" sobre la rambla de las Zorreras, se encuentra en el municipio de Alcantarilla, a cuatrocientos metros aproximadamente al Noroeste de la Noria de Alcantarilla, en torno a las coordenadas X 656828,08 e Y 4205288,11. Asimismo, está recogido en la Modificación n.º 35 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla relativa al "Entorno de protección histórico-artístico y paisajístico de la noria, el museo y el acueducto" y aprobado el 21 de febrero de 1992 por el Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente el cuyo objeto fue la ampliación del entorno de protección dentro del PGOU de los elementos citados.

Dicho inmueble está formado por tres acueductos adosados entre sí para albergar los canales de las acequias Alquibla, Turbedal y Dava, con el fin de salvar el desagüe de la Rambla de las Zorreras en el río Segura.

Según don Manuel López Campuzano en su trabajo sobre las acequias de la huerta de Murcia indica respecto a este acueducto que "El conjunto arquitectónico está formado por tres alineaciones, adosadas, de pilas, bóvedas y cajales o cequetas, correspondientes a la instauración, durante fases históricas diferentes, de un acueducto original (Alquibla), de su ampliación (Turbedal) y del acueducto de la acequia Dava. Actualmente el complejo presenta, pues, una doble fachada o vertiente, que difumina arquitectónicamente este proceso". En su descripción continúa señalando que "Aguas abajo, se aprecia, en primer lugar, el acueducto correspondiente a La Dava, el cual se adosa a la acequia principal (Alquibla), presentando un desarrollo longitudinal de unos 29 metros por 8.50 de altura. Aguas arriba (W), además de una obra de drenaje actual, se observa cómo, igualmente, un revestimiento de ladrillo (alzado y tres pilastras o tajamares) –arquitectónicamente relacionables con el momento de instauración del acueducto de la acequia Dava- se adosa y apoya directamente sobre las pilas o machones pertenecientes al momento de ampliación de la acequia principal, con el fin de instaurar el acueducto sobre el que se sitúa la acequia de aguas de crecida de El Turbedal. Esta fachada presenta un recorrido documentable de 6.50 metros por 8.50 de altura. Esta complejidad arquitectónica presenta una gran variabilidad de fábricas y soluciones. El acueducto de la mencionada Acequia de Barreras (o histórica Alquibla) y representa el primer cuerpo de acueducto instaurado históricamente".

Se trata, pues, de la acequia Mayor, cuyo nombre actual de Barreras, designa al tramo comprendido entre el Azud de la Contraparada y Aljucer. Esta acequia mayor constituye el canal de regadío del sector meridional de la huerta de Murcia, también denominado Heredamiento de Mediodía; y, junto a la acequia Aljufía, representa los vestigios más tempranos del sistema de regadío histórico

(ss. XI-XII). Este Heredamiento -acequia Mayor o Alquibla- presenta un complejo desarrollo de unos 22 Km, comprendidos entre el tramo Azud-Aljucer (Barreras), y a partir del cual se riegan tierras de Javalí Nuevo, Alcantarilla, Era Alta y Aljucer, y desde esta última población (acequia Alfande) hasta La Azacaya; prolongándose mediante los cauces de Benicotó y Benicomay, para posteriormente, y tras regar las tierras de Beniaján, Torreagüera y Alquerías, verter sus aguas en el Azarbe de Beniel. Otro cauce menor, Alquibla Norte, se bifurca en Aljucer para irrigar los terrenos (La Alberca, Algezares y Los Garres) ubicados en el piedemonte prelitoral (sierras del Gallo, Villares y Columbares). En la margen derecha de la acequia Mayor parten, a su vez, varios cauces menores y azarbes: La Dava, Santarem, Menjalaco, Benabía, La Raya, Albalate, Almohajar, Albadel, Batán, Gabaldón, Las Herreras y Villanueva; mientras que por su lado izquierdo lo hacen: El Turbedal, Alcantarilla, Benialé, Beniaján, Alquiblas, Alguazas, Junco y Alarilla.

Delimitación del entorno de protección.

El entorno de protección del elemento viene definido por los accidentes geográficos y vías de comunicación que lo circundan, condicionados especialmente por su ubicación, quedando delimitado del siguiente modo:

- Por el Norte, por el extremo Norte de la rambla de las Zorreras.

- Por el Este, por la desembocadura de la rambla en el río Segura.

- Por el Sur, por el lado Sur de la rambla.

- Por el Oeste, por la carretera.

La delimitación de este entorno es necesaria no sólo para la protección del acueducto, sino también de sus partes integrantes, pertenencias y accesorios. Dicho entorno está justificado, además, por constituir su ámbito inmediato y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

Razones que justifican su declaración como bien de interés cultural.

El acueducto de Los Arcos sobre la rambla de las Zorreras constituye un elemento del patrimonio etnográfico del regadío tradicional de la huerta de Murcia, que permite comprender e interpretar su funcionamiento. Este conjunto arquitectónico de gran envergadura y complejidad permite salvar los desniveles del terreno y es el reflejo de un tipo de construcción característico de la sociedad agrícola tradicional de la huerta de Murcia y de cómo se ha ido transformando a lo largo de la historia. Asimismo, se integra dentro del paisaje huertano.

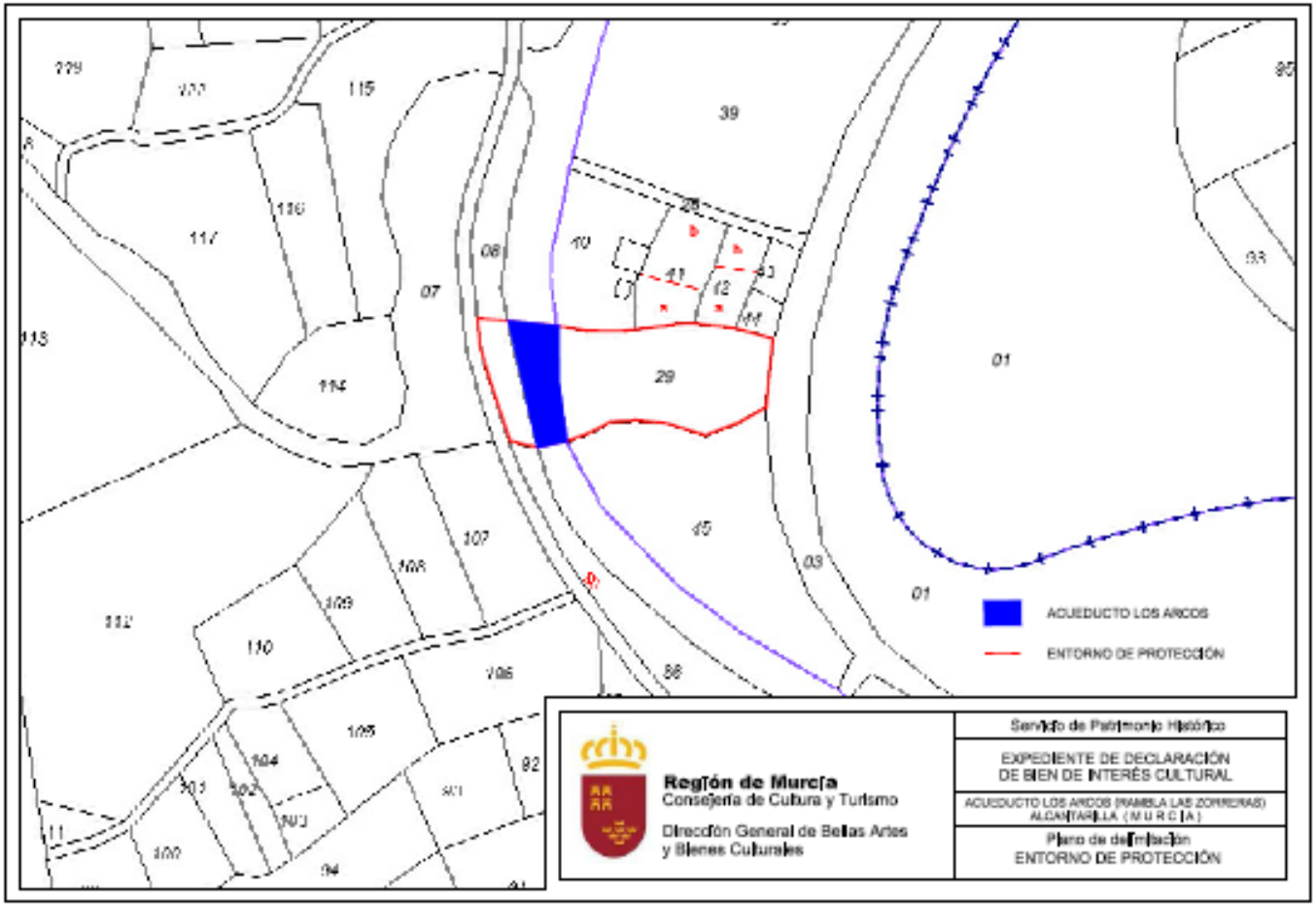
ACUEDUCTO LOS ARCOS
ENTORNO DE PROTECCIÓN
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
ACUEDUCTO LOS ARCOS (RAMBLA LAS ZORRERAS) ALCANTARILLA (MURCIA)
Plano de delimitación
ENTORNO DE PROTECCIÓN

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16656 Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 marzo de 2000), de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes a los carnés profesionales que se indican y con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria

Primera: Normas Generales.

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo de examen y demás extremos sobre realización de las pruebas estarán regidas por lo dispuesto en la Orden 15 de marzo de 2000 ya mencionada, así como en la Resolución de 6 octubre de 2003 de esta Dirección General, que la desarrolla, complementados por los especificados en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Resolución.

Segunda: Convocatoria de Pruebas de aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud.

Tipo de carné	Número de convocatorias:
Instalador frigorista	1
Conservador-reparador frigorista	1
Operador industrial de calderas	1
Operador de grúas torre	1
Operador de grúa móvil autopropulsada	1
Instalador de gas (certificado de cualificación individual)	1
Instalador de agua (fontanería)	1
Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos	1
Profesional en instalaciones térmicas de edificios	1
Instalador de líneas de alta tensión	1
Operador de maquinaria minera móvil	1
Vigilante de minas de interior	1

2.- El plazo de presentación de solicitudes serán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera: Tribunal calificador.

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Instalador frigorista y Conservador-reparador frigorista:

Presidente:

Titular: D. Joaquín Abenza Moreno.

Suplente: D. Miguel Ángel Fornet Campoy.

Vocal:

Titular: D. Hilario Gómez Martínez.

Suplente: D. Julián Fernández Rodríguez.

Secretario:

Titular: D. Juan Navarro Pérez.

Suplente: D. Francisco Vidal Navarro.

Operador industrial de calderas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Ángel López Sánchez.

Suplente: D. Jesús Esteban Cerezo.

Vocal:

Titular: D. Pedro Luis Conesa Cegarra.

Suplente: D. Raúl Vidal Moreno.

Secretario:

Titular: D. Francisco Ayala Sánchez.

Suplente: D. Eduardo José Prieto Jiménez.

Operador de grúas-torre:

Presidente:

Titular: D. José Alfonso Segado González.

Suplente: D. Juan José Puche Martínez.

Vocal:

Titular: D. Miguel Ángel Fornet Campoy.

Suplente: D. Anastasio Pardo Alarcón.

Secretario:

Titular: D.ª Elena Muñoz Fortuny.

Suplente: D.ª M.ª Ángeles Navarro Aranda.

Operador de grúa móvil autopropulsada:

Presidente:

Titular: D. Juan Luis Terán Rivero.

Suplente: D. Francisco González Cubero.

Vocal:

Titular: D. Raúl Vidal Moreno.

Suplente: D. Amador Ruíz Miñano.

Secretario:

Titular: D. Eduardo Moisés Sánchez Ruiz.

Suplente: D.ª Elena Muñoz Fortuny.

Instalador de gas categorías B y C:

Presidente:

Titular: D. Anastasio Pardo Alarcón

Suplente: D. Luis Moneo Peco.

Vocal:

Titular: D. Enrique Ros Pardo.

Suplente: D. Joaquín Abenza Moreno.

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Rufina Asín Jimeno.

Suplente: D. Pedro Luis Conesa.

Instalador de agua (fontanería):

Presidente:

Titular: D. Francisco Bailón Peña.

Suplente: D. Antonio Máximo García.

Vocal:

Titular: D. Diego Mirete Mompeán.

Suplente: D. Vicente Vidal Laveda.

Secretario:

Titular: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.

Suplente: D. Eduardo Moisés Sánchez Ruiz.

Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos PPL-I y PPL-II:

Presidente:

Titular: D. Juan José Puche Martínez

Suplente: D. Francisco Ayala Sánchez.

Vocal:

Titular: D. Luis Moneo Peco

Suplente: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.

Secretario:

Titular: D. Antonio Máximo García.

Suplente: D. Hilario Gómez Martínez.

Profesional en instalaciones térmicas en edificios:

Presidente:

Titular: D. Francisco González Cubero.

Suplente: D. Juan Luis Terán Rivero.

Vocal:

Titular: D. Amador Ruiz Miñano.

Suplente: D. Miguel Ángel López Sánchez.

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Benítez Pérez.

Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez.

Instalador de líneas de alta tensión:

Presidente:

Titular: D. Daniel Mazón Sánchez

Suplente: D. José Alfonso Segado González.

Vocal:

Titular: D. Jesús Esteban Cerezo.

Suplente: Diego Mirete Mompeán.

Secretario:

Titular: D. Vicente Vidal Laveda.

Suplente: D.ª M.ª Rufina Asin Jimeno.

Operador de maquinaria minera móvil:

Presidente:

Titular: D. Rafael Sánchez Medrano.

Suplente: D. Antonio Navarro Pino.

Vocal:

Titular: D. Aurelio Alcaraz Cañavate.

Suplente: D. Carlos Castejón Fernández.

Secretario:

Titular: D. León García García

Suplente: D. Pedro Pérez Rubio.

Vigilante de minas de interior:

Presidente:

Titular: D. Pedro Pérez Rubio.

Suplente: D. Rafael Sánchez Medrano.

Vocal:

Titular: D. Miguel Ángel Martínez Martínez.

Suplente: D. León García García.

Secretario:

Titular: D. Carlos Castejón Fernández.

Suplente: D. Antonio Navarro Pino.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 14 de octubre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

Anexo I

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención del carné profesional de instalador de productos petrolíferos líquidos, categorías PPL-I y PPL-II (RD 365/2005)

1. Categoría I:

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de un título de técnico de grado medio en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el apéndice II de esta instrucción; o bien, acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2.ª, como mínimo, en empresa instaladora de P.P.L.

2. Categoría II:

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de un título de Técnico de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el apéndice III de esta Instrucción, o bien, estar

en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de P.P.L. de categoría IP-I.

3. Categoría III:

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de un título de técnico de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teórico-prácticos contenidos en el apéndice IV de esta instrucción; o bien, acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1.ª, como mínimo, en empresa reparadora de P.P.L.

Anexo II

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención del certificado de cualificación individual de instalador de gas, categorías A, B y C (RD 919/2006)

1. Categoría A.

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Acreditar una experiencia de tres años en la ejecución de instalaciones de gas de categoría B.

c) Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuyo temario y duración haya sido previamente autorizado por ésta.

2. Categoría B.- Opción primera

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de un título de técnico superior con formación suficiente en el campo de las instalaciones de gas en alguna de las especialidades:

- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.

- Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

3. Categoría B.- Opción segunda.

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Acreditar una experiencia de tres años en la ejecución de instalaciones de gas de categoría C.

c) Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuyo temario y duración haya sido previamente autorizado por ésta.

4. Categoría C.

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de un título de técnico con formación suficiente en el campo de las instalaciones de gas en alguna de las especialidades:

- Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

- Técnico en Soldadura y Calderería.

o bien, haber realizado y superado un curso teórico-práctico en entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuyo temario incluya los contenidos del Anexo1 de la ITC-ICG 09.

En el caso de poseer un título de técnico superior o de técnico, el examen será teórico sobre el programa de reglamentación del Anexo I de la ITC-ICG 09. En el resto de los casos, el examen será sobre los programas de reglamentación y teórico-prácticos contenidos en el Anexo I de la ITC-ICG 09

Anexo III

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención de carné profesional de instalador de agua (fontanería)

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Haber realizado y superado un curso teórico-práctico impartido por una entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuyo temario incluya los contenidos del Anexo a la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 1 de febrero de 2007, por la que se actualiza el temario del curso teórico-práctico para acceder al mencionado carné (B.O.R.M. número 49 de 28 de febrero de 2007).

Anexo IV

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención del carné profesional de instalador de instalaciones térmicas en los edificios. (RD 1027/2007)

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Haber realizado y superado un curso teórico y práctico impartido por una entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuya duración y contenido sea el que se indica en los apartados 3.1 y 3.2 del Apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007.

c) Acreditar una experiencia laboral de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas en los edificios, contratado con la categoría de oficial.

Anexo V

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención de carné profesional de instalador autorizado en líneas de alta tensión. (RD 223/2008)

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión de un título de técnico superior en instalaciones electrotécnicas y disponer de conocimientos prácticos para las categorías en las que solicita la cualificación, obtenidos mediante al menos un año de experiencia en el ámbito de este reglamento en una empresa de instalación de líneas eléctricas de alta tensión o en una compañía eléctrica.

Anexo VI

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a las pruebas de aptitud para la obtención del carné de Operador Industrial de Calderas.

(Art. 13.3 de la ITC EP-1 del R.D. 2060/2008)

a) Tener una edad mínima de 18 años.

b) Haber realizado y superado un curso impartido por una entidad de formación acreditada por esta Dirección General, cuya duración y contenido sea el que se indica en el Anexo II de la ITC EP-1 del Real Decreto 2060/2008.

Anexo VII

Requisitos que deben cumplir los certificados emitidos por las entidades que imparten cursos de formación.

Los cursos teórico-prácticos a los que se refieren los anexos anteriores, deben haber sido impartidos por una entidad acreditada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. La entidad de formación, una vez finalizado el curso, deberá emitir un certificado a cada uno de los alumnos que hayan superado el curso. Dicho certificado contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del centro que imparte el curso, domicilio social y CIF.

- Fecha de la resolución de la DGIEM por la que se autorizo al centro para la impartición del curso.

- Identificación del curso impartido, especificando la normativa que le es de aplicación.

- Lugar de impartición del curso, tanto de la parte teórica como práctica.

- Fecha de inicio y de finalización del curso, indicando las horas impartidas (teoría y práctica).

- Nombre y DNI del alumno que ha superado el curso.

- Fecha de expedición del certificado.

- Firma del representante autorizado de la entidad que imparte el curso.

Anexo VIII

Documentación a presentar para acreditar la experiencia laboral.

a) Trabajadores de empresas instaladoras (régimen general).

- Informe de vida laboral del trabajador expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Certificado emitido por la empresa instaladora donde estuvo contratado indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntara una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

- La experiencia certificada por cada empresa deberá coincidir con los periodos cotizados en cada una de ellas.

b) Trabajadores autónomos:

1. Autónomo contratado por empresa instaladora (persona jurídica).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Justificante de pago del último recibo de autónomo.

- Certificado emitido por la empresa instaladora donde estuvo contratado indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntara una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

2. Autónomo gerente de empresa instaladora (persona jurídica).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Justificante de pago del último recibo de autónomo.

- Última nomina del periodo del que se acredita la experiencia.

- Certificado emitido por la empresa instaladora indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntara una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

3. Autónomo instalador individual (persona física).

- Informe de vida laboral del trabajador, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Justificantes de pago del último recibo de autónomo.

- Certificado emitido por el autónomo indicando los trabajos desarrollados. Se adjuntará una relación de instalaciones ejecutadas, indicando el nombre del titular y NIF/CIF (al menos tres instalaciones por año).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16632 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-50/09.

Advertido error en la publicación del anuncio n.º 238 de fecha 15 de octubre de 2009, se procede a la nueva publicación una vez rectificado el error.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-50/09

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRA

b) Descripción del objeto: "Construcción del Tratamiento Terciario de Blanca, T.M. de Blanca (Murcia)"

c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: B.O.R.M. n.º 128 de 05/06/2009.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, un solo criterio.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

a) Importe: 1.986.546,23 € IVA excluido.

b) Financiación: Cofinanciación prevista con Fondos de Cohesión de la U.E. máx. 80%

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29/09/2009

b) Contratista: Befesa Agua, SAU

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.235.306,26 € IVA excluido.

Murcia, 16 de octubre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16633 Adjudicación de contrato. Expte. 6/07.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: 6/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: "Obras complementarias de la EDAR de Campos Del Río (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 478.744,81 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos Propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 08-09-2009.

b) Contratista: UTE Compañía Trimtor, S.A. – Gía Grupo E.P.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 478.744,81 € IVA excluido.

Murcia, 19 de octubre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16659 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2778/2008

Denunciado: ALCAZAR ABELLAN, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CAMINO LOS CHARCOS N.º 9

30800 PULGARA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LORCA HASTA CIEZA, HABIENDO REALIZADO UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DICHO VEHICULO DEL LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2008

Matrícula: J-1643-H

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 19 de octubre de 2009.—LaDirectora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16660 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4223/2008

Denunciado: LOPEZ MIÑARRO, LAZARO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTE BLANCA Nº 43

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: UTILIZAR HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS CON EL APARATO DE CONTROL DEL VEHICULO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. TACOGRAFO MARCA MOTOMETER, MODELO EGK-100, Nº SERIE 4604070460. DEBE UTILIZAR DISCOS E1-74. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2008

Fecha Incoación: 27/01/2009

Matrícula: 4984-BPZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de

quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, a 19 de octubre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

16743 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Pza. Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190320 991 039103 00070 2009 510 1

N.º Exp: '00070'/'2009'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Fernández López Juan

NIF/CIF: 52811617Y

Dirección: Barranda-CR Granada,0

Municipio: Caravaca

Importe: 1502,54

Murcia, 21 de octubre de 2009.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

16971 Anuncio de subasta n.º S2009R3076003008.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25 de septiembre de 2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de Noviembre de 2009, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en

primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se

anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Anexo 1. Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2009R3076003008

LOTE 1: Solar en el término de Mazarrón, Dip. Moreras y Puerto del Mar, paraje de los Soladores y Cabezo de la Mota. Sobre dicho solar, ha sido construida una edificación de dos plantas interiormente comunicadas destinadas a vivienda.

Cada planta tiene una superficie de 62,60 decímetros cuadrados. Superficie del terreno 95,76 decímetros cuadrados. Linda: derecha, finca que se adjudica a Antonio Ruiz Llamas; izquierda, la que se adjudica al interesado; fondo, la que se adjudica a Ginés Clares Sevilla; frente, que es el Oeste, calle. Inscrita en el Registro n.º 1 de Mazarrón, tomo 1306, libro 327, folio 31, finca 27251, inscripción 1. Referencia catastral 2387904XG5528N0001XR.

VALOR DE LOS BIENES: 209.502,06 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 209.502,06 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

LOTE 2: Vehículo, tipo camioneta, marca NISSAN, modelo INTERSTAR, matrícula 8778FCV, bastidor VNVF3CUH6UB011410, fecha de matrícula 13/07/2006. Depositado en la nave de la AEAT en Murcia, sita en C/ Cieza, s/n del polígono Industrial de La Polvorista de Molina de Segura.

VALOR DE LOS BIENES: 15.539,70 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: No constan cargas

TIPO DE SUBASTA: 15.539,70 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 500,00 €

Anexo 2. Otras condiciones

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

16291 Expediente de aumento de volumen CSR-80/08.

En este Organismo se tramita expediente, a petición de la Comunidad de Regantes Finca El Tovar, de aumento de volumen anual de 64.792 m³ respecto de la concesión otorgada por Resolución de la Presidencia de este Organismo de 30/01/2002 del expediente CSR-12/97 de aguas de la EDAR de Bullas (Murcia) para riego agrícola.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública sin competencia de proyectos (tal y como establecen los art. 150.1, y 128 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, al ser el caudal total inferior a 8 l/s.), se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Finca El Tovar.

Referencia del expediente: CSR-80/08

Tipo de recurso: Aguas residuales regeneradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola (redotación de regadíos).

Aumento de volumen anual solicitado: 64.792 m³.

Superficie regable: 70 ha.

Lugar o paraje: EDAR de Bullas.

Término municipal y provincia: Bullas - Murcia.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia. El expediente podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas (C/Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia) en horas de oficina.

Murcia, 23 de septiembre de 2009.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Cartagena

16244 Ejecutoria 54/2009.

56750

Número de Identificación Único: 30016 43 2 2009 0401710.

Don Francisco Javier de la Torre Guzmán Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen Ejecutoria 54/2009 de J. Faltas 244/09 por falta de lesiones, en el que se ha acordado notificar y requerir por edicto al condenado Mohamme Fathllah el auto de 22/06/09 en el que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requiérase al condenado a fin de que haga efectivo los 540 euros de indemnización mas los 300 euros de multa que restan tras el ingreso efectuado, siendo un total de 840 euros, debiendo hacer el ingreso en la cuenta abajo indicada.

Dado en Cartagena, a 22 de septiembre de 2009.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16246 Autos 341/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200951

N.º Autos: Demanda 341/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Tevar Martínez

Demandado: Juan Pablo Espinosa Rocamora

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 341/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Tevar Martínez contra la empresa Juan Pablo Espinosa Rocamora, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Tevar Martínez contra la empresa "Juan Pablo Espinosa Rocamora", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos trece euros con ocho céntimos (1.813,08 Euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pablo Espinosa Rocamora a 8 de octubre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

16249 Autos 1.089/2209.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202305.

N.º autos: Demanda 1.089/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Juan José Velasco Álvarez.

Demandados: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Velasco Álvarez, contra Panadería Casablanca, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.089/2009, se ha acordado citar a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las 10,25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Panadería Casablanca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 9 de octubre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

16239 Ejecución hipotecaria 333/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0002015

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 333/2009

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: José Alfonso Chinin Naranjo, Sonia Narcisa Rivera Gómez

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 333/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Ángel Cantero Meseguer contra José Alfonso Chinin Naranjo, Sonia Narcisa Rivera Gómez en reclamación de 135.187,54 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24.040,00 Euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Urbana.- Departamento número uno.- Vivienda planta baja, con sótano, sita en Molina de Segura, calle Reyes Católicos, 13, que tiene su acceso por entrada independiente desde la calle de situación. La planta baja se distribuye en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida de 82 m², estando el resto de esta planta destinado a un pequeño patio. La planta de sótano, sin distribución interior alguna, a la que se accede a través de las escaleras interiores desde la planta baja ocupa una superficie construida de 56 m2. Linda: Frente, calle de situación, derecha entrando, Vicente Imperial Rivera; izquierda, hueco de escalera de acceso a la planta primera y Vicente Romero Gil, y espalda Vicente Imperial Rivera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Molina de Segura, al tomo 1692, libro 754, folio 7, finca núm. 69.162".

La subasta se celebrará el próximo día 20 de enero de 2009, a las 10,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza de la Cerámica, 8 bajo-Molina de Segura, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 211.078,45 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia 3021, cuenta núm. 2194 0000 06 033309, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BORM.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación Edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 8 de octubre de 2009.

El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

16240 Ejecución hipotecaria 377/2009.

N.I.G.: 30027 41 1 2009 0002237

Ejecución hipotecaria 377/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: Raquel Sánchez Lisón, Ana Belén Sánchez Lisón.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 377/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Ángel Cantero Meseguer contra Raquel Sánchez Lisón, Ana Belén Sánchez Lisón en reclamación de 7.453,97 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2.236,19 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.- Número veinte, vivienda tipo S, en planta segunda del bloque, del edificio sito en Alguazas, pago de la Cañada de los Lagartos y Cortijos, lugar de las Yeseras, de superficie útil setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros cuadrados y construida de noventa y seis metros, treinta y tres decímetros cuadrados, en la que se han incluido la parte proporcional en los elementos comunes, distribuido en varias habitaciones, cocina, baño y terraza, y linda: frente, zaguán y vivienda A; izquierda, calle de nueva creación, derecha, zaguán, vivienda T y patios de luces y fondo, dicho patio y vivienda V.

Inscripción: Finca registral número 6.310 inscrita al tomo 1.195, libro 100, folio 92 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura número uno.

La subasta se celebrará el próximo día 4/02/10 a las 9.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, N.º 8. Edificio Alba, Bajo, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada en 33.255,20 €.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad cuenta n.º 2719-0000-06-0377-09, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª La aprobación del remate se efectuará al amparo de lo establecido en el art. 670 de la LEC.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

12.ª No consta en autos la situación posesoria de la finca de autos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 30 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

16227 Ejecución hipotecaria 594/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0006250

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 594/2009.

Sobre: Otras materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Cisse Bassirou

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial On-Line número 003794

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 594/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representado por D. Francisco de Asís Bueno Sánchez contra Cisse Bassirou en reclamación de 172.293'21 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 51.687'93 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda piso derecha con entrada por la escalera n.° 21, situada en la segunda planta, tipo A, puerta n.° 1, del bloque n.° 7, del edificio sito en la Plaza de la Constitución, n.° 21 de policía, partido del Palmar, pago de Sangonera, término municipal de Murcia, ocupa 113,02 m², útiles 87'07 m², distribuidos en arias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, caja de escalera y vivienda n.° 2, Izquierda, calle, y fondo, vivienda n.° 1, con entrada por la escalera n.° 20.

Cuota.- 1'84%

Inscripción: Libro 551, de la sección 111, folio 220, tomo 2864 10-204, Registro de la Propiedad n.° 6 de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 11.12.09. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastás.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 193.517,59 Euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas

del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-3097-, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes./ No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble./ El inmueble se encuentra ocupado. / Se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo / que no tienen derecho a permanecer en el mismo.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 16 de septiembre de 2009.—La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

16229 Ejecución hipotecaria 1.507/2007.

Ejecución hipotecaria 0001507 /2007

Sobre: Otras materias

A431B

N.I.G.: 30030 42 1 2007 1101351

De: BBVA SA

Procurador/a: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: José Luis Ballesteros Fuentes, Ana María Navarro Jiménez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia

Hace saber:

Subasta judicial On-Line número 3581 y 3582

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1507/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de BBVA SA representado por D. Francisco de Asís Bueno Sánchez contra José Luis Ballesteros Fuentes y Ana María Navarro Jiménez en reclamación de 191.214,78 de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 57364,43 fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

1. Finca registral 12427 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla inscrita al Tomo 474 Libro 397 folio 40 (Código de subasta 3581)

Urbana: Una diecisieteava parte indivisa de la planta sótano descrita en la inscripción la ("toda la planta sótano destinada a locales de negocio y garajes, constituido por una sola nave sin distribución interior, en el que con inclusión de la de su rampa de acceso, tiene una superficie construida de seiscientos doce metros, quince decímetros cuadrados y útil de quinientos metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda teniendo en cuenta su acceso por la rampa: al frente, calle Polo de Medina; derecha entrando y fondo, subsuelo de la finca de D.Jesus y Dña. María Dolores Caride Belchí; e izquierda, subsuelo de la calle de Ramon y Cajal") Referencia catastral 7345402XH5074E0016EG que a efecto de identificación constituye la plaza de garaje número dieciséis.

2. Finca registral 12433-B del Registro de la Propiedad de Alcantarilla inscrita al Tomo 473 Libro 396 folio 185 (Código de subasta 3582)

Urbana: Vivienda tipo B, situada en la primera planta alzada, del edificio en construcción sito en la Villa de Alcantarilla, en la Calle de Ramón y Cajal, sin número a la izquierda, y espalda subiendo por la escalera, con acceso por el portal, zaguán, escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento seis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, paso, salón comedor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, aseo, cuarto de baño y

solana en la fachada. Linda, según se entra a ella: al frente, el rellano y en parte la vivienda tipo A de esta planta, y un patio de luces; derecha, la vivienda tipo A de esta misma planta; izquierda, la vivienda tipo C, de igual planta, un patio de luces y el hueco de caja de escalera; y fondo, calle de Ramón y Cajal.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día veinte de noviembre de dos mil nueve,

* desde las once y treinta horas (hora de inicio 11:30 horas) hasta las trece horas(hora de cierre 13:00 horas) para la subasta 3581

* Desde las doce y cuarto horas (hora de inicio 12:15 horas) hasta las trece y cuarenta y cinco horas (hora de cierre 13:45) para la subasta 3582

Conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en:

* finca registral 12427 en 14.142 euros

* finca registral 12433-B en 89.787 euros

precios que han sido determinados por las partes en el título ejecutivo

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad, cuenta nº 3728-0914-06-1507-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletin Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 31 de julio de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

16228 Ejecución hipotecaria 1.721/2008.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0014019

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1721/2008.

Sobre: Otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Contra: Salvador García Mateo.

Subasta On-Line 003665

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria n.º 1721/08 que se sigue en este Juzgado instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Salvador García Mateo, en reclamación de 101.617,50 € de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 30.485,25 € fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Treinta y dos.- Vivienda en planta primera, tipo 1.4, en el conjunto residencial denominado "La Sagra IV", ubicado en término de Murcia, en el casco urbano de Sucina, entre las calles San José y San Pedro y camino de las Cercas. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios y un balcón de 0,90 metros cuadrados, una terraza de 6,60 metros cuadrados y el uso y disfrute de un patio de 8,21 metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, zona común y viviendas tipos 1.8 y 1.9 de su misma planta; a la izquierda, camino de Las Cercas; al fondo, camino de Las Cercas, y en parte zona común; y al frente, zona común por donde tiene su acceso, y en parte vivienda 1.3.

Esta vivienda tiene su acceso por la escalera número 2, situada en la calle San José.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, libro 85 de la Sección 5.ª del Ayuntamiento de Murcia, folio 63 vuelto, finca 6.835.

Valor de subasta: 117.990,00 €

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 26 de noviembre de 2009. Comenzará a las 10.00 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá

seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11.30 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad que se señala en la descripción de la misma, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-2822-06-172108 el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10a.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta y será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

16245 Autos 1.331/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009591.

N.º autos: Demanda 1.331/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Choque Colque.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXL, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Choque Colque, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXL, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.1.331/2009, se ha acordado citar a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Trabs XXL, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 2010, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Trab XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

16682 Autos 211/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006714

N.º Autos: Dem. 923/2008

N.º Ejecución: 211/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Azzedine El Arsaoui

Demandado: Proycon Elite S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Azzedine El Arsaoui contra la empresa Proycon Elite, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución, de fecha 13-10-09, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Azzedine El Arsaoui contra Proycon Elite, S.L., por un importe de 2.229,45 euros de principal más 446 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0211 09 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina nº3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósito de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la agencia tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proycon Elite, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 13 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

16683 Demanda 251/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 251/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Costel Monteanu contra la empresa Excavaciones y Embalses Esteban S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por Costel Monteanu, contra Excavaciones y Embalses Esteban, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.012,90 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Embalses Esteban S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 20 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

16684 Demanda 243/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 243/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pascual Rodríguez Escarabajal contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Pascual Rodríguez Escarabajal, contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 4.349,07 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinte de octubre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

16685 Autos 239/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 239/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Rondán contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por D. José Martínez Rondán, contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., Y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.863,17 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones y Promociones Izamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16647 Reclamación por cantidad 1.504/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Destiny Osama Johnson3 contra Construcciones Francisco Méndez e Hijos S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.504/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de febrero del dos mil once a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Francisco Méndez e Hijos S.L. y Fogasa, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16648 Reclamación por cantidad 1.410/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Mayol Martínez contra Pibar Metalco S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.410/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de enero del dos mil once a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pibar Metalco S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16650 Reclamación por cantidad 1.438/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pablo Labella Jiménez contra Lorca Deportiva Club de Futbol SAD en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.438/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de enero del 2001 a las 9.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lorca Deportiva Club de Futbol SAD, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16652 Demanda 798/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005933

28210

N.º Autos: Demanda 798/2009.

N.º Ejecución: Ejecución 178/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Diaz Lopez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Antonio Navarro Cortes.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a siete de julio de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Manuel Díaz López como demandante y Antonio Navarro Cortes como demandada consta:

Acto de conciliación judicial de fecha 17/06/2009 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 35.078,40 euros de principal mas 6.138,72 EUROS de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 29/06/2009.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciar a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitar de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se proceder siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuanta suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 576, 580 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a)a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de

lo resuelto (arts. 118 de la CE); b)a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no se realice, ir incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL);c)a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deber, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b)a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (arts. 655 y 656 de la LEC).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento especifico, con el fín de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 euros por cada da que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Díaz López contra Antonio Navarro Cortes por un importe de 35.078,40 euros de principal más 6.138,72 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada/s y que se describen continuación:

Cuentas bancarias:

2090-0376-15-0000020763

2090-0402-63-0040002590

2090-0402-63-0244003166

2090-0402-63-0244002177

Vehículos:

6405FLC

MU9334CC

A tal fin se acuerda:

Librar oficio a la Jefatura provincial de Tráfico de Murcia a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre el vehículo indicado aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días.

Oficiar a los Sres. Directores de las entidades de crédito a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado los saldos existentes así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la requerida actuara como depositario o mero intermediario, con advertencia de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir e indicándole el deber de contestar al requerimiento en término de cinco días.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. Ilmo.Sr.Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Antonio Navarro Cortes, expido el presente que firmo en Murcia a 20 de octubre de 2009.

La Secretario, Concepción Montesinos Garcia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

16654 Reclamación por cantidad 1.214/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Elizabeth Amparo Garnica Bustillos contra Rocío Díaz Díaz y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el nº 1.214/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticinco de octubre del dos mil diez a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rocío Díaz Díaz, y al Representante Legal para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Castellón

16247 Autos 581/2009.

Autos Núm. Procedimiento Social Ordinario - 581/2009

N I G.: 12040-44-4-2009-0002654

Demandante: Wesley Silva Pereira

Demandados: Construcciones y Servicios la Lumbarda, S.L., Construcciones Castellón 2000, S.L., Polaris World Development, S.L., y Marina D'or Loger S.A.

Don José Manuel Sos Sebastiá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Castellon.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario-581/2009 a instancias de Wesley Silva Pereira contra Construcciones y Servicios la Lumbarda, S.L., Construcciones Castellón 2000, S.L., Polaris World Development, S.L., y Marina D'OR Loger, S.A., en el que, por medio del presente se cita a Polaris World Development, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Bulevar Blasco Ibánez,10, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso juicio el día 21 de abril de 2010 a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Castellón, 22 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

16681 Programa de Actuación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina y Proyecto de Reparcelación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina, presentado por Medi Hogar Sur, S.L.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, se Aprueba Definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina y se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina, presentado por Medi Hogar Sur, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina, presentado por Medi Hogar Sur, S.L., los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la U.A. Unica del P.P. Sector Finca Medina, presentado por Medi Hogar Sur, S.L., queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, nº 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 21 de septiembre de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

16672 Anuncio de adjudicación definitiva del Servicio de Distribución de libros editados por el Ayuntamiento de Cartagena.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Número expediente: SE/09/4590

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicio

B) Descripción del objeto: Servicio de Distribución de libros editados por el Ayuntamiento de Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

El tipo versará sobre el beneficio de distribución partiendo de un máximo del 60% del precio del libro a la baja.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 13/10/2009

B) Contratista: Antonio Corbalán Sánchez

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: porcentaje de beneficio del 55% del precio libro.

Cartagena, 13 de octubre de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

16673 Caducidad de inscripciones padronales.

Por medio de la presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha veinticuatro de septiembre de 2009 ha dictado la resolución número 110/2009, que copiada literalmente es como sigue:

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, una vez transcurrido el plazo previsto para efectuar dicha renovación padronal y no habiéndose llevado a efecto, esta Alcaldía

Ha resuelto

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

APELLIDOS		NOMBRE	IDENTIFCADOR	F. NACIM.
AGHLLAY		MOHAMED	X 6840203 A	30/10/1978
AMARI		ABDELHADI	T163126	05/11/1976
AZRAINE		MUSTAPHA	X 7229074 J	01/01/1970
BELARBI		DEYI	T927770	01/01/1970
CHAVARRIA	PINTO	EFRAIM	4735172	23/12/1965
CHAVEZ		MODESTA ARGENTINA	C182331	12/02/1942
ED DERYOUCH		OBBAD	X 6837438 K	01/01/1976
EL BADR		HICHAM	X 5979108 M	13/05/2002
EL BADR		ABDELILLAH	X 5979107 G	17/07/1996
EL MAKHROUT		HASSAN	M062801	18/06/1975
EL MORSLI		SAAID	U154963	01/01/1964
GARCIA		ALBERTA	3250854	23/04/1963
GHALMI		SAID	X 7847615 S	14/06/1987
JARLAMANE		FATHALLAH	X 6739883 D	28/11/1982
KHAMZINA		LILIA	62N5508797	30/07/1988
KRID		NOUREDDINE	1971899	12/05/1967
KRYVENKO		DENYS	EC794102	18/12/1975
LAHBABI		FATIHA	Y 193688 L	01/01/1973
LI		YANZHI	G11879182	08/04/1961

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFCADOR	F. NACIM.
LIU	SHUQING	G11874197	12/08/1963
MAJIDI	BOUAZZA	X 7922135 S	01/01/1971
MANSOUR	SAAD	2028373	13/04/1978
OUNDIR	FATIMA ZAHRA	X 6065918 J	29/01/1987
SABIR	ZHARA	X 5979102 E	04/01/1979
SIMAKH	AZZEDDINE	X 6857640 Y	25/02/1981

Lo que comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, Antonio Tamayo Gonzalez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

16678 Exposición publica de la aprobación del inicio del expediente de deslinde administrativo de la finca municipal sita en el paraje de El Lazareto del término municipal de La Unión.

Por Acuerdo Plenario de fecha 24 de septiembre de 2009 el Ayuntamiento de La Unión aprobó el inicio del expediente de deslinde de la finca municipal sita en el Paraje El Lazareto de este término municipal, parcela con una superficie de 16.474 m² inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 98, folio 12 vuelto, finca 604.

El deslinde se efectuará a los sesenta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.R.M., en la finca objeto del deslinde, a las 11:00 horas.

Los interesados podrán presentar en el Registro Municipal, cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los 20 días anteriores al día señalado para el deslinde. Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados en cumplimiento de los artículos 51 y 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Unión, 16 de septiembre de 2009.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, Carlos Javier Martínez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

16290 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 8 de julio de 2009, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Mata, n.º 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ABDANE JAMILA	X5559940N	26/08/1972
ADNANI AZIZ	X5643738K	21/01/1983
AGUILAR GONZALES SANTIAGO	8156502	23/12/1980
ALANOCA CHOQUEVILLCA CHARO LUISA	6408389	08/01/1980
ALBARES GUILLEN SONIA	6455135	05/06/1985
ALFARO AXEL	7169719	13/10/1996
ALI ISMAIL	H 1482877	14/07/1987
AMOUNANE FATIMA	X5791838R	20/09/1983
AMPUDIA GUTIERREZ LUZ ANGELA	X6338662T	31/07/1972
AMURRIO UREÑA MARIA	2883588	12/09/1962
AÑAZGO AGUILAR JOSE MIGUEL	X6771599P	21/04/1966
ANDRADE MORENO CARLOS JAVIER	X5981829N	20/06/1995
ARASE JULIET	X6730469W	16/07/1982
ARCANI CAMPERO JESUSA	6525874	31/07/1986
ARCE MAMANI CASIANO	5186478	17/01/1978
ARUQUIPA ARANDA MARIA DEL CARMEN	6120497	16/07/1982
ARUQUIPA QUISBERT CARLOS VICTOR	X6811383W	29/09/1959
ASARE KING JAMES ADU	X6698770C	06/05/1972
ASQUI ASQUI VERONICA CECILIA	X7546104B	03/11/1985
AZARG KHALIFA	X5425691Z	26/01/1973
BACHCHAR KHALID	X6857882H	02/03/1981
BADRI MBARK	R 090106	21/01/1987
BAJANA BAJANA JAVIER ANTONIO	X6523614D	30/12/1982
BALLOUK MOHAMED	X7471078B	30/07/1980

BALLOUK NACIRA	X7471157K	18/11/1985
BASTIDAS JURADO LAURA ANGELICA	X6562155W	09/04/1963
BECERRA SAAVEDRA MARIA FERNANDA	7630860	27/07/2000
BELAIDI CHERKAOUI	X6896164M	01/01/1976
BENADJINA ABDELLAH	4808382	14/12/1983
BENAISSA SAMIR	X6899907E	28/01/1975
BENCHBABA BADR	M992504	28/02/1982
BENYOUCEF ABDERRAHMAN	N703285	20/03/1981
BEYE AMSATOU	X9534369H	18/07/1974
BOUCHRAK ABDELFATTAH	T061423	26/01/1986
BOUCHRAK ABDESSAMAD	T061422	23/09/1987
BOUTHOUYAK ABDELHABIB	X7175609T	27/02/1986
BRACAMONTE TINOCO EFRAIN VICENTE	C 1275661	25/03/1983
BUSTAMANTE GUZMAN VICTOR	X6895998T	06/03/1977
BYAD AICHA	X6713710X	01/01/1954
CABRERA QUISPE GUIDO	3792418	12/11/1973
CALDERON HILARION JULIO CESAR		02/03/2007
CALLE DE MAMANI HILDA	5281254	20/03/1981
CALLIZAYA RIOS DELFINA	4398581	19/05/1971
CARDONA ARROYO BRAHIAN CAMILO	X6131829Y	21/10/1996
CARLOS ACUÑA FLORIAN	1835870	17/12/1965
CAYO MAMANI ROSSEMARY	7887631	07/03/1989
CHAABI ABEDERRAHIM	X7835126S	20/04/1987
CHANGO TUBON FAUSTO ERIBERTO	X6533982G	15/10/1982
CHATER RACHID	X9658986K	07/07/1979
CHOQUE APAZA BRIGIDA ISABEL	5151435	05/11/1975
CHURQUI CAYO JHON CARLOS	7958899	05/08/2004
CLAVEL CALATAYUD CAROLINA		03/03/2007
COLLAZOS ARDILLA LIBI ERNEY	X6592454X	15/02/1967
COLQUE SAIBA JOSE LUIS	515876	19/08/1979
CONDORI SURA DELIA	1096857	11/12/1970
CORDOVA MATAMOROS MARCELO RODRIGO	X6730631A	15/03/1961
CRUZ HUETE ESPECTACION	1749776	04/10/1977
CUCUSHI TANGAMASHI ROSA MARIA	X6877637Q	21/02/1985
DAHMANI HAJAR	X5720714Q	26/04/2001
DAHMANI MOHAMMED	X5720698T	14/05/1998
DIAKITE KARIM	A1457054	15/06/1970
DIAKITE SOUMAILA	1450587	01/01/1976
EDDAOU LHOUSSAINE	X6734442L	01/01/1974
EL ABDELLATI AHMED	L 917788	17/11/1980
EL ABKARI ABDELFETTAH	X5350136Z	18/09/1984
EL AOUNI SALAH	X4709207A	19/01/1969
EL ASRY ABDELKADER	X6846460G	01/01/1970
EL ASRY NOUREDDINE	X6816678F	01/01/1982
EL AZZOUZI ABDELKRIM	L759830	01/01/1971
EL BAKALI HICHAM	X7906305D	07/04/1986
EL BOUANANI RACHID	P 868108	10/07/1984
EL HAJJI SALMA	X7541185Z	31/12/2004
EL HARANE ABDELLAH	X4538370X	01/01/1960
EL HARTI KHALID	M 488480	15/09/1977
EL KEBBOURI ABDELMAJID	X7813768R	29/12/1980
EL KORAICHI MOHAMED	X7363002N	03/12/1985
EL MACHHOURI MUSTAPHA	X6380784D	01/01/1972
EL MOSTAFA SAMIM	X6766244N	20/02/1975
EL OULAIDI JAOUAD	X7014980A	09/09/1981
EL YAZIZI REDOUANE	X8215338Z	01/01/1987
ERRITALI EP EL HAJJI FATIMA	X7541139Z	03/07/1986
ESPINOZA NIOLA JUAN CARLOS	X5863309B	22/12/1974
ESSABRI CHERKAOUI	U 069942	05/06/1988
ESSAHLAOUI FATIMA	X7606931A	05/10/1980
ESTAQUIO DA CUNHA WILMA	X6798667M	01/02/1977

FALCONES DROUET HENRRY FERNANDO	X6763846Y	15/09/1977
FLOR MIÑO TYRONE PAUL	X3572504Y	17/03/1963
FLORES BRAVO JULIO CESAR	C1726632	20/11/1984
FLORES NUÑEZ DIANA CRISTINA	X7539260K	12/06/1979
FOUAD FATIHA	X6023474G	31/12/1972
FRANCO MERCADO M. ESTELA	5367956	15/08/1984
GARCIA EDWIN	5218088	21/05/1979
GARCIA CHOQUE DANIELA	8016802	28/12/2004
GOMEZ MARIA ODILI	C1756553	17/04/1970
GONZA VALLADARES MARIA ISABEL	X5550961A	05/08/1982
GUEYE DAME NDIAYE	10565824	23/03/1974
HADJ OTMANE HADJ	4275966	10/01/1978
HAOUARI ZHOR	R453060	01/01/1973
HARAKI HAMID	P 821627	30/03/1984
HASSANI KARIMA	X4341539J	01/01/1982
HILALI GHITA	X6817165B	21/08/1984
HUSSAIN ASHIQ	X5082024J	01/12/1961
IMAARADAN RABHA	X6139935Q	16/03/1977
JALAL JALAL	R918612	26/03/1984
JIMENEZ GAONA HOVER VICENTE	X6757069Z	08/04/1962
JIMENEZ GAONA ORFE MANUEL	X6377866N	13/12/1973
JUSTINIANO HUMAÑA DIEGO	7635997	22/08/1999
KACHACH MOHAMED	X3823778M	18/03/1974
KARAMAT ALI	KF 460380	04/04/1975
KHAICHE SAID	X6896196Z	25/01/1982
KHALIL MOHAMED	X9855853P	01/01/1986
KOUBEI BELGACEM	X4247416Y	01/01/1972
KWASI SEFAH	H 1316013	26/11/1978
LAALIAOUI EL ALAMI	U 055439	28/02/1979
LABZAMI NADIA	X8171726X	10/10/2005
LABZAMI RAJA	X8171716T	19/11/1996
LACUZA BENAR	A 3242119A	30/03/1979
LAIDI AZIZ	T710923	18/04/1988
LAMKADEM AZIZ	X5827047C	05/08/1988
LAOUITRI MOHAMED	X5200898T	02/05/1973
LARGAB RACHID	X4702910P	06/01/1984
LARITI ABDELILAH	M 858881	20/03/1980
LAZARTE DE ARELLANO MARIA ISIDORA	X9969214W	15/01/1957
LEYACHAA ABDELMAJID	K827678	03/04/1969
LOKASSI ABDERRAHIM	X9439925N	02/02/1985
LOZA QUIROZ VALERIANA	4444680	14/06/1968
LUIZAGA CANDIA BLANCA	7998204	21/09/1985
MAIDA DE ROCHA MARGARITA	6548895	10/06/1985
MALACATOS VICENTE JOSE SILVIO	X6857162B	20/05/1980
MANUEL CAPUMA RONALD	6905967	23/10/1990
MARDI ZOHRA	X7684466M	20/01/1974
MAROUF EP LABZAMI RACHIDA	X8171712L	01/10/1976
MARTINEZ ROBLES FRANCISCO JAVIER	C1275401	14/01/1985
MAYORGA FACIO FELICIDAD	4403939	16/01/1977
MERCADO SORUCO MARIA DARYANNE	7636040	14/01/2003
MESRAR HICHAM	X4309322L	12/03/1983
MEZA FLORES MAUDIEL ANTONIO	C1275717	15/12/1984
MORALES SILES YOLANDA	5218092	19/05/1978
MOUKRIM HADDOU	T 968994	01/01/1955
MOUMENE MAHJOUBA	P350195	01/01/1966
NAJM AHMED	X6837754S	01/01/1977
NINA MAMANI LUZ MARIA		19/03/2007
NINAJA CRUZ ALBERTO	3875230	29/08/1976
OLIVEROS AGUDELO DANIELA	X8215571V	04/07/1993
OLIVEROS OLIVEROS LUIS EDUARDO	X8153303X	12/06/1959
OÑATE BASTIDAS RICHARD ANDERSON	060433630-5	14/07/1996

OPORTA URBINA JULIO JOSE	C1769743	20/07/1979
ORTIZ BAZAN LUIS ALBERTO	5609482	30/09/1986
OUGHBAT NEZHA	X6837761E	05/05/1987
OUHACHOU EP HARBOUL HANANE	X8057760D	16/08/1986
OUKEZIZ RACHID	U 949534	06/03/1983
OURDI ABDELILAH	X3574730R	30/06/1983
OWENS IGNACIA JOSEFA	132698995	31/07/1934
PEREZ GONZALES MAYKOL SANDRO	3524486	21/06/1974
PEREZ INCA JESSICA MAGALY	X6171747L	29/03/1979
PETERSON LINDA	H1986583	01/01/1980
POQUIVIQUI ORELLANA ANDREA	7580723	26/02/1988
RACHDI AICHA	X7582480R	04/02/1984
RADOUANE IBRAHIM	X4333959T	05/07/1976
RAMOS CONDORI FERMIN	5318067	07/07/1980
REGALADO CASTRO JEREMY RAUL		24/02/2006
REQUE CLAROS CESAR	X6862886P	25/02/1982
RIBERA VEDIA ANDREZ	3659256	05/02/1977
RIVERA RUEDA ALVARO	X9302987Q	10/11/1988
ROCHA ENCINAS MARIO	3974208	25/09/1974
ROJAS ARGOLLO MILTON	7954596	22/06/1989
ROJAS FLORES HERMENIGILDO	6430217	13/04/1967
ROJAS LOAYZA MARVIN MELECIO	X6023946Q	31/05/1985
ROMERO GARCIA BERNARDO	5189773	19/05/1972
ROSILLO REYES MANUEL DE JESUS	X6932242L	01/05/1952
ROUDANE IKRAM	X8677519X	26/10/1983
SAANT CUCUSHI YESENIA NOELIA		06/12/2005
SAM JOSEPH AKWAA	H0211751	05/10/1970
SANCHEZ ROJAS CARMEN	2836992	16/07/1957
SARATE ROCHA LIMBER	8013186	12/07/1988
SEJAS TEODORO	7965867	06/01/1987
SNOUSSI AADEL	X6703647K	25/11/1982
SOLANO CARRASCO LUZ ANDREA		22/04/2007
TALOUI EL MUSTAPHA	U 939743	10/09/1969
TARUGISHVILI LAMARA	X5113006Z	08/04/1986
TARUGISHVILI NELLY	X5113037E	03/06/1987
TERRAZAS PONCE JHONNY	5317863	31/12/1983
TINOCO MIRANDA JOLANDA DAMARIS	C1308279	21/08/1989
URIONA CHOQUE GILSON BRYAN	6310580	24/10/1993
VACA SORUCO DANIELA	5590384	24/09/1992
VALENCIA AMURRIO OMAR	7874371	17/08/1987
VASQUEZ MARQUINA VICENTE	5258722	19/07/1970
VEDIA GARCIA JAVIER	6316159	17/03/1985
YANEZ CAJAMARCA DANILO HERNAN	X4657785D	02/07/1980
YARARI MOLINA RUBEN VICTOR	4584280	25/08/1972
YEBOAH ERNEST	H1805432	01/01/1980
YEROFYEYEVA TETYANA	624809	17/10/1963
ZAIDI AHMED	X7471679Z	01/03/1962
ZAOUATI MOHAMED	T957339	01/07/1986
ZAOUI DRISS	X4361236E	21/08/1976
ZARATE PARIKAGUA DAVID	1115537	24/12/1970
ZOUHAIRI THOURIA	X7448725Z	09/02/1976

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Mula

16676 Aprobación inicial de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Mula.

De conformidad con la normativa de régimen local dicha aprobación inicial queda sometida a exposición pública por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, a partir de su publicación en el B.O.R.M., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina. Trascurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto normativo, que se realizará igualmente en el B.O.R.M.

Mula, 19 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

16904 Licitación de contrato de servicio de conservación. Expte. 586/2009.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 586/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de conservación y mantenimiento de medianas y rotondas municipales".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: cuatro años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 1.258.120,52 € más el 16% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 201.299,28 €, lo que hace un total de 1.459.419,80 €, conforme al desglose por ejercicios previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional.

25.162,41 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.2 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego de condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 22 de octubre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

16940 Anuncio de procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de arrendamiento de locales de negocio en el vivero de empresas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Arrendamiento de locales de negocio en el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

☐ 5 locales de 48,00m²+21,75 m² de altillo.

☐ 2 locales de 49,00m²+22,25m² de altillo.

☐ 2 despachos de 16,90 m².

- Ubicación de los locales: Vivero de Empresas en Polígono Industrial de Puerto Lumbreras.

- Duración: 3 años.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: normal.

- Procedimiento: abierto.

4.- Precios:

☐ Locales de 48,00 m²+21,75 m² de altillo: 260,00 €, más IVA.

☐ Locales de 49,00 m²+22,25 m² de altillo: 265,00 €, más IVA.

☐ Despachos de 16,90 m²: 100,00 €, más IVA.

5.- Garantías.

- Provisional: equivalente al importe de la mensualidad asignada al local por el que se licita.

- Definitiva: equivalente al importe de cuatro anualidades de renta del local adjudicado, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, C/ 19 de Octubre, s/n. CP 30890, Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Presentación de solicitudes.

- Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. C/ 19 de Octubre, s/n, Puerto Lumbreras.

- Plazo: 15 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 Euros.

Puerto Lumbreras, a 20 de octubre de 2009.—El Alcalde Acctal. (P.D. Decreto 09/10/09), José M.ª Parra Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

16941 Aprobada constitución y proyecto de estatutos de entidad de conservación de la urbanización del Plan Parcial Roda Golf & Beach Resort.

Mediante decreto número 2712, de fecha 5 de octubre de 2009, la Alcaldesa-Presidenta, ha acordado lo siguiente:

"Primero.- Aprobar definitivamente la constitución y el proyecto de estatutos de la entidad de conservación de la urbanización del plan parcial Roda Golf & Beach Resort.

Segundo.- Designar como representante de la Administración en la Entidad Urbanística de conservación a don Pedro Javier Muñoz Pérez, actual Concejal-Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese este decreto a todos los propietarios de terrenos incluidos en el plan parcial Roda Golf & Beach Resort y al Conceaj-Delegado de Urbanismo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes".

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Javier, 20 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

IV. Administración Local

Mancomunidad Turística Mar Menor

16943 Convocatoria para adjudicación de contrato de servicios.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de una "Campaña de Promoción del Mar Menor en Televisión", conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística del Mar Menor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: IN.003.09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña de Promoción del Mar Menor en Televisión.

b) Duración del Contrato: Seis meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.000 €, 258.620,68 euros y 41.379,32 euros, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad Turística del Mar Menor.

b) Domicilio: Ctra. Nacional 332-Urb. Oasis.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares - 30710.

d) Teléfono: 968 170 256.

e) Telefax: 967 170 256.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Descrito en la cláusula sexta y séptima del pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El Plazo de presentación de ofertas será de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil)

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del pliego de prescripciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el punto 5.º

8. Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de San Javier (Alcaldía Planta 3.ª).

a) Fecha: El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

c) Hora: 10.00 horas.

9. Otras informaciones.

Las proposiciones económicas, deberán ajustarse al modelo inserto en el Pliego de cláusulas administrativas.

10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.marmenor.net/perfildelcontratante.

En Los Alcázares, 23 de octubre de 2009.—La Presidenta, Josefa García Hernández.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

16296 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar y Auxiliar de Clínica F.P.1.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar y Auxiliar de Clínica F.P.1. de doña M.ª Dolores Costa Martínez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación Formación y Empleo de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Lorca, 9 de octubre de 2009.—La interesada, M.ª Dolores Costa Martínez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

16300 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional (FP1) Electricidad.

Se hace público el extravío de Título de Formación Profesional (FP1) Electricidad de don Rafael Alguacil Martínez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación Formación y Empleo de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murci, 14 de octubre de 2009.—El interesado, Rafael Alguacil Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro Solana Hernández

16243 Acta de notoriedad.

Don Pedro Solana Hernández, Notario del ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en Avenida de la Paz, sin número:

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de don Andrés Barcala Candel, con D.N.I. número 22.393.447-A, se tramita acta para acreditar:

"Que adquirió por herencia de su padre don Miguel Barcala Moreno, en virtud de Escritura autorizada por el Notario de Murcia don Luis Lorenzo de Vega, de fecha 30 de octubre de 1989, bajo el número 2906 de protocolo, y se está tramitando con arreglo al artículo 209 del Reglamento Notarial, y a los fines de los artículos 199 párrafo b) y 200 de la Ley Hipotecaria, acta de notoriedad para acreditar si es tenido por dueño de la siguiente finca que tiene hoy la siguiente descripción:

"Rústica.- Un trozo de tierra de agrios regadío, sita en término de Santomera, en el paraje conocido por Motor Briones.

Tiene una superficie de una hectárea, veintinueve áreas y treinta y seis centiáreas, dividida en la actualidad de Este a Oeste por un canal de riego, midiendo la parte Norte, es decir la parcela 294 del polígono 4, una superficie de veintiún áreas y ochenta centiáreas, y midiendo la parte Sur, es decir, la parcela 71 del mismo polígono una superficie de una hectárea, siete áreas y cincuenta y seis centiáres.

Todo ello linda: Norte, parcela 365 de Ángel Martínez Córdoba, Sur, Camino viejo de Orihuela, o camino Real de Alicante, propiedad del Ayuntamiento de Santomera, Este, parcelas 64 y 63 de don José Barceló Moreno y Oeste, canal de riego de la Comunidad de regantes del Azarbe del Merancho."

Referencia catastral: Se corresponde con las catastradas bajo las referencias 30044AO004002950000MD y 30044AO004000710000MR.

Situación registral: Santomera, pendiente al tomo 1036 de la capital, folio 171, finca 54782.

Y que, por tanto, es tenida, notoriamente, como dueño de la finca tal y como se ha descrito.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda alegar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente.

Santomera a 28 de septiembre de 2009."—El Notario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Bernardo Más Bermejo

16298 Acta de notoriedad.

Don Bernardo Más Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán.

Hago constar: Que en la Notarla a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de doña Remedios Lozano Valero (mayor de edad, casada, vecina de Elche, con domicilio en Calle de Cristóbal Sanz, 41, y con D.N.I. y N.I.F.: 22.338.156-G), tiene la superficie catastral que figura en su descripción, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fortuna, partido del Ajauque, un trozo de tierra agrario pastos. Tiene de cabida según Catastro dos hectáreas, cuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas, pero según reciente medición efectuada por técnico resulta tener dos hectáreas cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, parcela 98 de este polígono de Don José Pérez Palazón; Levante, parcela 93 de este polígono de Don Juan-José Alacid Rodríguez; Mediodía, parcelas 90 y 91 de este polígono ambas de "Gestimur, S.L."; y Poniente, parcelas 9013 y 95 de este polígono del Ayuntamiento de Fortuna y "Gestimur, S. L.", respectivamente.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad Número Dos de los de Cieza, en el tomo 234 del archivo, libro 25 de Fortuna, folio 118, finca 3714, 21.

Datos catastrales: es la parcela 94 del polígono 16 del Catastro de Fortuna, y tiene asignada la referencia catastral 30020A016000940000BH.

TÍtulo: le por donación de sus padres don José Lozano Pérez y doña Ana Valero Herrero, según resulta de escritura otorgada en Fortuna, ante el entonces Notario de Abanilla don Francisco Coronado Fernández, el 21 de diciembre de 1984, número 1047 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550 Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán, a 22 de septiembre de 2009.—El Notario.